



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava

www.alava.net

179

M<sup>a</sup> Hacienda y Admones. Públicas  
REG. GRAL. DE LA DEL. GOB. EN EL  
PAIS VASCO/SUBDEL. GOB. EN ALAVA  
ENTRADA

N<sup>o</sup> Reg: 000006292e1501809105  
Fecha: 30/06/2015 10:30:54

M<sup>a</sup> Hacienda y Admones. Públicas  
REG. GRAL. DE LA DEL. GOB. EN EL  
PAIS VASCO/SUBDEL. GOB. EN ALAVA  
SALIDA

N<sup>o</sup> Reg: 000006292s1501833433  
Fecha: 30/06/2015 10:30:54

**SR. D. ANTONIO COCH FLOTATS**

Comisario de aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro  
Paseo Sagasta, 24 - 26  
50071 Zaragoza

Vitoria-Gasteiz, 29 de junio de 2015

Estimado. Sr.:

Adjunto remito escrito de Alegaciones en relación con los proyectos de Reales Decretos atinentes a la aprobación de los Planes Hidrológicos del Ebro para el periodo 2015-2021.

En particular, se entiende desde la Diputación Foral de Álava, que la propuesta de Plan Hidrológico del Ebro no garantiza el suministro de agua para abastecimiento ni la correcta depuración de vertidos en el área oriental del Territorio Histórico de Álava; no garantiza una protección adecuada al acuífero de Subijana; no clasifica como "unidades de demanda a revitalizar o de apoyo intermedio o limitado" a los pueblos de Álava con gran número de núcleos poblacionales inferiores a 10 habitantes e incluye dentro de su programa de medidas, actuaciones que no han sido consensuadas con esta Diputación Foral y sobre las que esta administración ostenta la competencia.

Por lo expuesto, someto a su consideración escrito de alegaciones con sus fundamentos, al objeto de que las mismas sean consideradas y acogidas, y en consecuencia, se reformen los preceptos afectados en el sentido propuesto.

Agradeciendo su atención,

**Marta Ruiz Cerrillo**

Ingurumen eta Hirigintza Saileko foru diputatua  
Diputada Foral de Medio Ambiente y Urbanismo

Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava

Ingurumen Saileko  
Departamentu de Medio Ambiente y  
Urbanismo

**SARRERA**  
zk.

**30 JUN 2015**

**IRTEERA**  
zk. **3071**

Ur Zerbitzua  
Servicio de Aguas

Ingurumen eta Hirigintza Saila  
Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo

Ur Zerbitzua  
Servicio de Aguas

Plaza de la Provincia, 4 - 3<sup>o</sup>  
01001 Vitoria-Gasteiz  
Tel. 945 18 18 18  
Fax: 945 18 19 28





Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava

Ingurumen eta Hirigintza Saila  
Departamento de Medio Ambiente y  
Urbanismo

Ur Zerbitzua  
Servicio de Aguas

**ALEGACIONES DEL SERVICIO DE AGUAS DE LA DIPUTACION  
FORAL DE ÁLAVA A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE  
REVISION DEL PLAN HIDROLOGICO DE LA CUENCA DEL  
EBRO 2015-2021**

**Vitoria-Gasteiz, Junio de 2015**





## **ALEGACIONES DEL SERVICIO DE AGUAS DE LA DIPUTACION FORAL DE ÁLAVA A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE REVISION DEL PLAN HIDROLOGICO DE LA CUENCA DEL EBRO 2015-2021**

El 30 de diciembre de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la resolución por la que daba comienzo el período de consulta pública, por un plazo de seis meses, de la propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro.

Analizada la documentación publicada para su consulta en la página Web de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se presentan las siguientes alegaciones a la misma.

### **1.- ANTECEDENTES**

Con fecha 24 de octubre de 2014, la Diputada Foral de Medio Ambiente y Urbanismo, Dña. Marta Ruiz Cerrillo, remitió a la Confederación Hidrográfica documento de alegaciones a la propuesta del Plan Hidrológico del Ebro para el período 2010-2015.

En concreto, las alegaciones formuladas según sus encabezados fueron:

#### Primera alegación

Necesidad imperiosa de construir un futuro embalse para abastecimiento y regadío en la Llanada Oriental alavesa, bien en Korrosparri, o subsidiariamente en Las Arcillas.

#### Segunda alegación

Necesidad de dotar de la máxima protección al llamado acuífero de Subijana como último recurso disponible, que deberá ser utilizado exclusivamente para afrontar situaciones de extrema sequía.

#### Tercera alegación

Los sondeos de Sobrón son propiedad privada de la Diputación Foral de Álava a quien no se puede sustraer el uso del agua de esos sondeos para regar en la Comunidad Autónoma limítrofe de Castilla y León.

#### Cuarta alegación

En la relación del Anexo 11, ciertos pueblos de Álava deberían ser reclasificados como unidades de demanda "a revitalizar" o como "de apoyo intermedio" o al menos "de apoyo limitado" en atención a las circunstancias que concurren en los mismos, independientemente de la consideración global de las sub-cuencas en las que estén ubicados.



#### Quinta alegación

El reparto en la financiación de las inversiones en Álava no responden a lo dispuesto en el preámbulo del proyecto de Real Decreto, sino que la inmensa mayoría de las inversiones son financiadas por la Diputación Foral de Álava a quien en teoría sólo le correspondería el 2%.

#### Sexta alegación

La inmensa mayoría de los proyectos constructivos relacionados en el Anexo 10, apartados A-1 y A-3 y referidos a Álava, no han sido consultados ni consensuados con la Diputación Foral de Álava.

En respuesta a las mismas, con fecha de registro de entrada 7 de enero de 2014 se recibió en esta Diputación escrito del Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por el que daba traslado de la respuesta dada a cada una de las alegaciones formuladas.

Sobre ello es necesario manifestar que, si bien se dan por contestadas y finalizadas las alegaciones Tercera y Quinta, siguen a nuestro entender vigentes el resto de las alegaciones y por ello se reincide en ellas de nuevo en este escrito.

De hecho, en concreto manifestamos que sobre la respuesta trasladada desde el Ministerio a la Cuarta Alegación, relativa a la solicitud de reclasificar ciertos pueblos de Álava como unidades de demanda a revitalizar, o como de apoyo intermedio o al menos de apoyo limitado, estamos claramente insatisfechos ya que se respondía textualmente:

*“A este respecto la CH Ebro nos informa que la zonificación para la aplicación del principio de recuperación de costes se realiza a efectos de las obras de regulación del Estado y las actuaciones previstas en la Llanada Alavesa no las hace la Administración General del Estado sino a través de la gestión de empresas públicas con un régimen financiero ya acordado”*

lo que no deja de ser una respuesta ambigua y de difícil entendimiento, además de que se refiere, no se sabe por qué, en exclusiva a la zona de la Llanada Alavesa. Es completamente inválida como respuesta a una cuestión de notable significancia para el mantenimiento y pervivencia de los núcleos rurales alaveses, por lo que aprovechamos para, además de reincidir en lo en su día alegado, solicitar que la respuesta en este caso sea eso, una respuesta.

Por otro lado, fue posteriormente entregado por parte de esta Diputación a la Confederación Hidrográfica del Ebro para su consideración el documento *“Aportaciones al Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro”*.

A través de él, se daba traslado del resultado de la simulación llevada a cabo, mediante el programa informático AQUATOOL, de los sistemas de abastecimiento alaveses, partiendo de la definición de Unidades de Demanda Urbana más concretas a la realidad del territorio alavés, y a una escala más próxima que la que permite la planificación hidrológica de toda una demarcación hidrográfica.



## 2.-ALEGACIONES

### **2.1.-Primera Alegación: Reestudiar la categoría de recuperación de costes que figura para el territorio alavés de las cuencas del río Bayas, Zadorra e Inglares, dentro de la Unidad de Demanda 61**

#### **2.1.1.-Introducción**

En la propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, en el Apéndice 9 del documento normativo, se recoge invariable respecto al vigente Plan Hidrológico, la inclusión de las cuencas alavesas como unidades de demanda con recuperación de costes, al estar prácticamente todo el territorio alavés incluido en la Unidad de Demanda de código 61 y denominación Bayas, Zadorra e Inglares.

Según definición de las categorías:

*Unidades de demanda con recuperación de costes. Las actuaciones en estas unidades no deberían contar con niveles importantes de subvención pública, sufragando los usuarios los costes de los servicios contabilizados según las fórmulas legales vigentes.*

Es probable que la asignación a esta categoría proceda de un análisis de los datos globales de la Unidad de Demanda. Sin embargo, el territorio alavés tiene una idiosincrasia muy particular, en la que la profunda macrocefalia de la capital de provincia (Vitoria-Gasteiz, que es a su vez capital de la CAPV) contrasta con el aislamiento y la marcada ruralidad del resto de municipios de la provincia.

Así, se entiende que - atendiendo a la clasificación socioeconómica a efectos de recuperación de costes y a la armonización del desarrollo regional - existen otras categorías también recogidas en el propio Plan, Unidades de Demanda a revitalizar o con apoyo intermedio o limitado, más acordes a la realidad alavesa. En consecuencia, esta Diputación **SOLICITA se revise esa categoría para el territorio alavés, y se le asigne una nueva categoría, en su caso incluso mediante una desagregación por zonas dentro del propio territorio**, que permita contar en cierta medida con algún nivel de subvención pública. Para ello, a lo largo del presente apartado del informe, se presentarán las justificaciones oportunas.

Como punto de partida, recordar que en el territorio alavés, fuera de lo que es la propia capital, Vitoria-Gasteiz, cuyos servicios de abastecimiento y saneamiento son gestionados por la empresa pública municipal AMVISA, la competencia en materia de abastecimiento y saneamiento según la Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Álava, recae en los concejos, esto es, en cada uno de los pueblos que componen el diseminado alavés, si bien en algunos casos se encuentran asociados en mancomunidades y pequeños Consorcios buscando una mejora de la gestión.

Estos pueblos, al verse por su pequeño tamaño alejados de las economías de escala, se encuentran con problemas para financiar y gestionar eficientemente los servicios de abastecimiento de agua y depuración de efluentes.

Es por ello y por todo lo que se expone a continuación, que entendemos se dan las circunstancias necesarias, independientemente de la consideración global de las sub-cuencas en las que estén ubicados, para permitir una acotada intervención pública que permita la subsistencia y mejora de la calidad de vida en estos núcleos rurales.



Más aún cuando la propia Directiva europea 2000/60/CE, en referencia a la obligatoriedad de recuperar vía tarifa todos los costes de los servicios del agua, asume al final del Artículo 9.1 que al hacerlo, “*los Estados miembros podrán tener en cuenta los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas*”.

De hecho, en el apartado 4 de ese mismo artículo se recoge lo siguiente:

*“4. Los Estados miembros no incumplirán la presente Directiva si deciden no aplicar, de acuerdo con prácticas establecidas, las disposiciones de la segunda frase del apartado 1 y, a tal fin, las disposiciones correspondientes del apartado 2, para una determinada actividad de uso de agua, siempre y cuando ello no comprometa ni los fines ni el logro de los objetivos de la presente Directiva. Los Estados miembros informarán en los planes hidrológicos de cuenca de los motivos por los que no han aplicado plenamente la segunda frase del apartado 1.”*

#### **2.1.2.- Análisis de los indicadores para la clasificación socioeconómica a efectos de recuperación de costes**

Como ya se ha señalado, se entiende que la inclusión del territorio alavés dentro de las Unidades de Demanda con recuperación de costes no responde a la realidad de esta provincia, y en especial de sus zonas rurales, que son la mayor parte.

Según justifica el Plan Hidrológico en su apartado IX.7, “Excepciones a la recuperación de costes”, en el Plan Hidrológico 2009-2015 se realizó un análisis por cada unidad de demanda y su territorio asociado, utilizando los criterios habitualmente utilizados en la elaboración de los Programas de Desarrollo Rural y los establecidos por la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural *para distinguir zonas socio-económicamente frágiles*.

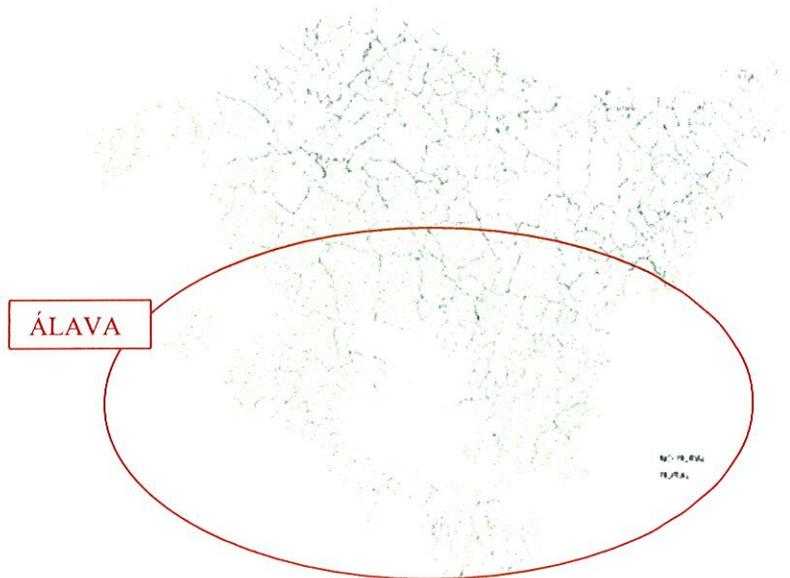
Así, el Plan Hidrológico 2015-2021 reconoce una dualidad en el territorio de la demarcación del Ebro, con *ámbitos urbanos (...) que tienen capacidad para afrontar inversiones con mínimo apoyo público, frente a grandes espacios poco poblados y económicamente frágiles o muy dependientes del sector agrario, en los que los proyectos relacionados con el agua pueden ser clave para el mantenimiento y revitalización social, y que necesitarán un decidido apoyo público*.

En consideración a lo anterior, resulta sorprendente que el territorio alavés se haya incluido en el primero de los grupos, de carácter eminentemente urbano y económicamente dinámico, cuando la realidad alavesa dista mucho de esa descripción.

Para encontrar los datos más actualizados sobre la realidad socioeconómica del medio rural vasco, puede acudir al recientemente aprobado Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (en adelante, PDR). Éste indica que, según la definición de área rural de la OCDE (Decisión 2006/144/CE del Consejo), la CAPV en su conjunto se considera como región predominantemente urbana, ya que sólo un 8% de la población (año 2011) se encuentra en municipios con una densidad de población menor a 150 hab/km<sup>2</sup>. Sin embargo, y como apunta el PDR, existen importantes diferencias entre los territorios costeros (Bizkaia y Gipuzkoa), que poseen marcadamente este carácter urbano, y el territorio de Álava, que *“puede considerarse notablemente rural”*, habitando el 19% de su población en municipios con menos de 150 hab/km<sup>2</sup>.



Este carácter de ruralidad se refleja en las siguientes imágenes:



Mapa de municipios rurales y no rurales de acuerdo a criterio OCDE

Imagen 1. Mapa de municipios rurales/no rurales según criterios OCDE. Extracto del PDR 2014-2020

| Territorio | Rural OCDE   | Nº municipios | Superficie     | Poblacion        | % Pob.Rural |
|------------|--------------|---------------|----------------|------------------|-------------|
| Álava      | No Rural     | 2             | 314,41         | 258.513          | 80,47%      |
|            | Rural        | 49            | 2648,48        | 62.741           | 19,53%      |
|            | <b>Total</b> | <b>51</b>     | <b>2962,89</b> | <b>321.254</b>   |             |
| Gipuzkoa   | No Rural     | 44            | 1023,43        | 652.744          | 92,56%      |
|            | Rural        | 44            | 885,61         | 52.466           | 7,44%       |
|            | <b>Total</b> | <b>88</b>     | <b>1909,04</b> | <b>705.210</b>   |             |
| Bizkaia    | No Rural     | 52            | 832,78         | 1.091.050        | 94,60%      |
|            | Rural        | 60            | 1384,52        | 62.301           | 5,40%       |
|            | <b>Total</b> | <b>112</b>    | <b>2217,3</b>  | <b>1.153.351</b> |             |
| CAPV       | No Rural     | 98            | 2170,62        | 2.002.307        | 91,86%      |
|            | Rural        | 153           | 4918,61        | 177.508          | 8,14%       |
|            | <b>Total</b> | <b>251</b>    | <b>7089,23</b> | <b>2.179.815</b> |             |

Fuente: EUSTAT

Tabla 1. Carácter rural de los municipios de la CAPV por provincias. Extracto del PDR 2014-2020



Como puede deducirse de los datos del PDR, todos los municipios alaveses con la excepción de Vitoria-Gasteiz y de Llodio son considerados áreas rurales.

La consideración de “*espacios poco poblados y económicamente frágiles o muy dependientes del sector agrario*” para los municipios rurales alaveses la vemos también en el análisis del PIB: de acuerdo con los datos del diagnóstico DAFO del PDR, las zonas rurales de la CAPV están caracterizadas por una presencia del sector primario con un peso muy superior al del conjunto de la región (7% PIB frente a 0,7% del PIB de toda la CAPV en el año 2008). Además, debe tenerse en cuenta que la relevancia del PIB agrícola varía de una comarca a otra, como señala el PDR:

*“La relevancia del PIB agrícola varía de una comarca a otra. En un extremo se encuentra Montaña Alavesa, Gernika-Bermeo con el PIB más alto en el sector agrario 8,9% y después Valles Alaveses, Rioja Alavesa y Markina-Ondarroa el porcentaje se encuentra entre el 7% y el 5%. El resto de comarcas presentan cifras inferiores al 5%”.*

Esto refleja la dependencia agrícola de las áreas rurales alavesas y, específicamente, de las comarcas de Valles Alaveses, Montaña Alavesa y Rioja Alavesa.

Precisamente por esta razón el 85% de los municipios vascos se han descrito como zonas desfavorecidas a los efectos del reparto de los fondos FEADER para el impulso del medio rural.

Estas subvenciones, no obstante, no abarcan cuestiones fundamentales para el desarrollo socioeconómico de las comarcas, como puedan ser soluciones de abastecimiento y saneamiento, para las que resulta necesario un apoyo económico externo.

De lo anterior se deduce que el territorio alavés en su conjunto, y con mayor apremio las comarcas de Valles Alaveses y de Montaña Alavesa, cumplen los requisitos para que su clasificación socioeconómica en relación con la recuperación de costes sea revisada para permitir un mayor apoyo público en las actuaciones a ejecutar en estas zonas.

En todo caso, y para apoyar estas conclusiones, a continuación se analizan para el caso concreto de Álava los indicadores que se recogen en la memoria de propuesta de revisión del plan hidrológico, como criterios a emplear para determinar la excepción a la recuperación de costes:

#### Densidad de población

Como ya se ha señalado, si algo caracteriza al Territorio Histórico de Álava es la marcada macrocefalia del mismo, ya que frente a la media estatal del 32% de habitantes concentrados en su capital, en el caso de Álava este porcentaje se eleva a más del 70%, estando esta provincia a la cabeza del ranking por contar con el mayor porcentaje de habitantes concentrados en su capital.

Por poner un ejemplo, en el caso de Navarra o Huesca, este porcentaje desciende al 31% y 23% respectivamente. La Rioja ostentaría un 47%.

La consecuencia de ello es que descontando la capital, la densidad de población en el resto del territorio alavés es muy baja.



Así, frente a los 240.000 habitantes que viven en Vitoria-Gasteiz, 80.000 alaveses más se reparten en los 435 núcleos de población que pueblan el resto del territorio alavés, lo que supondría una densidad media fuera de la capital de 26,34 hab/km<sup>2</sup>.

Para situar bien este dato, comentar que la densidad de población de la provincia de Huesca es de 15 hab/km<sup>2</sup>, mientras que la densidad de La Rioja es de 63 hab/km<sup>2</sup>, provincias ambas a las que se les exime por lo menos parcialmente de la recuperación de costes.

A todo ello hay que sumarle que de esos 435 núcleos alaveses, 332 son de menos de 100 habitantes, lo que representa el 76,32 % del total, 232 son de menos de 50 habitantes (53,33 %) y 49 no llegan a alcanzar los 10 habitantes (11,26%).

La macrocefalia alavesa es el resultado de la escasez en Álava de poblaciones de una cierta entidad a excepción del valle de Ayala, con poblaciones como Llodio o Amurrio, las únicas con más de 10.000 habitantes y pertenecientes ambas a la demarcación del cantábrico oriental.

En contraposición podemos ver que de los 272 municipios de Navarra, 158 tienen menos de 500 habitantes, 33 entre 500 y 1000, 72 entre 1000 y 10 000 y 10 más de 10 000 habitantes.

En el caso de Huesca, encontramos que cuentan con 7 municipios con más de 10.000 habitantes o muy próximos a ese valor.

La Rioja cuenta con hasta 20 núcleos de más de 2.000 habitantes distribuidos por todo su territorio.

Con todo, dentro del propio territorio alavés pueden discernirse diferentes zonas con características demográficas diferentes, y en ese sentido la parte próxima a la capital, la denominada llanada oriental presenta núcleos de población que si bien no superan los 5.000 habitantes, sumados a la capital suponen ya el 80% de la población de todo el territorio alavés, lo que incide en el despoblamiento de otras zonas como las comarcas de la Montaña Alavesa y Añana (Valles Alaveses), donde la densidad de población baja hasta valores del 6 y 8% respectivamente.

En el caso de la Montaña Alavesa, la población del entorno rural está descendiendo paulatinamente, habiendo desaparecido varios pueblos y mostrando otros, claros síntomas de consumición.

Por otro lado, no hay que olvidar que en el caso de Álava, muchos de los pueblos son utilizados estacionalmente, por lo que la población de hecho resulta ser menor a la censada. Consecuencia de ello es que la escasa población estable que vive todo el año en el núcleo rural se ve obligada a sostener unas infraestructuras dimensionadas para el uso y beneficio de una población mayor.

Para una mayor información sobre la realidad alavesa en cuanto a la baja densidad de población y su dispersión en pequeños núcleos rurales, se adjunta en el Anexo I un plano con la distribución de los núcleos alaveses categorizados según su población.



## Actividad agraria

El sector agrario es un ámbito claramente estructural dentro del Territorio Histórico de Álava, habiendo jugado un papel fundamental en la gestión del territorio. En los últimos años la evolución ha sido poco favorable en relación al resto de sectores, aunque se trata de un sector estratégico en toda la CAPV, ya que gestiona el 85% del territorio y tiene una importante función en la conservación del medio ambiente y paisaje, patrimonio cultural, etc.

En este sentido, según un estudio elaborado por la Universidad del País Vasco sobre el coste de la “no agricultura” a nivel autonómico en un escenario terminal, el impacto económico, incluidos los efectos medioambientales y paisajísticos, se estima en torno a los 1.000 millones de euros (1,8% del PIB), y unas pérdidas de casi 14.000 empleos.

Dentro de este marco autonómico, las comarcas mediterráneas alavesas se caracterizan por un predominio de la agricultura frente a otras actividades como la ganadería. Esta agricultura ha sido el sustento de la mayor parte de la población rural alavesa y la principal modeladora del paisaje.

De hecho, en el Plan Territorial Parcial de Álava se hace referencia a la estructura singular que posee el territorio alavés, “...con sus aldeas alavesas homogéneamente dispuestas en el territorio fruto del funcionamiento agrario de las comarcas, estructura que debe ser reconocida, protegida y desarrollada...”.

De igual modo, en las Directrices de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma Vasca se asume “el reto de plantear estrategias integradas de recuperación de núcleos pequeños regresivos económica y demográficamente pero que, sin embargo, tienen gran valor cultural, ambiental y urbano, y que por sí mismos no pueden afrontar una supervivencia adecuada. Teniendo en cuenta los altos niveles de densidad de la población vasca y la fuerte saturación que se produce en algunos puntos del territorio, la existencia de núcleos pequeños de estas características debe considerarse como un importante activo, más en términos cualitativos que cuantitativos, que ayuda a dotar de variedad, riqueza y atractivo al conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.”

La superficie alavesa destinada a la agricultura es de aproximadamente 80.000 Has, lo que representa el 26,34 % de la superficie de todo el territorio. Además, la riqueza de estos suelos es incuestionable, como atestigua la zonificación del Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV recientemente aprobado (Decreto 177/2014, de 16 de septiembre), que recoge una gran superficie de suelo de Alto Valor Estratégico (la categoría que engloba de mayor calidad agrológica) en la provincia.

Sin embargo, la actividad agraria encuentra cada vez más dificultades para su desarrollo. Ya para el período de programación 2000-2006 de los PDR, el Ministerio abordó una zonificación de las regiones españolas de cara a la asignación y reparto de fondos europeos, y en concreto para la definición de indemnizaciones compensatorias para zonas desfavorecidas (cuyo objetivo fundamental es el mantenimiento, en zonas con especiales problemas, de su actividad agraria, sus comunidades rurales, su paisaje y sus sistemas agrarios sostenibles, haciendo especial énfasis en los aspectos medioambientales de las actuaciones). En dicha zonificación se contemplan 3 tipos de zonas desfavorecidas:

- Zonas desfavorecidas de montaña, con limitaciones originadas en cuestiones de tipo orográfico.
- Zonas con riesgo de despoblación.
- Zonas con dificultades especiales, en las que las actividades productivas están limitadas para evitar su impacto en el hábitat natural.



Pues bien: todas las comarcas alavesas se incluyen en las zonas desfavorecidas de montaña, y además la comarca de Valles Alaveses se incluye en las zonas con riesgo de despoblación, siendo esto evidencia de la existencia de dificultades en unas zonas rurales muy dependientes de la actividad agraria.

En resumen, no cabe duda sobre el carácter eminentemente agrario de algunas comarcas alavesas, ni de la necesidad de reconocer socialmente la labor y carácter multifuncional de la actividad agraria, por ser algo más que la productora de alimentos, ya que desempeña además un insustituible papel en la protección y regeneración medioambiental, en la preservación del paisaje y la biodiversidad, en la gestión equilibrada del territorio, en la conservación del medio rural y del patrimonio cultural del territorio.

Sin embargo, la actividad agraria se encuentra atezada por múltiples amenazas, entre ellas la falta de relevo generacional y el abandono de las zonas rurales, por lo que es necesario abordar actuaciones que permitan mejorar el nivel de vida en estas zonas y mantener la población activa y la actividad.

#### Niveles de renta

De acuerdo con los datos del Eustat, la renta media en el País Vasco es de 40.179 euros/año, mientras que la renta media alavesa no supera los 38.589 euros/año. De hecho, únicamente 14 municipios alaveses superan la renta media autonómica, siendo la mayor parte de ellos de la comarca cantábrica.

Dentro de los municipios alaveses, destaca el bajo nivel de renta de las comarcas más despobladas, donde los municipios, con la excepción de Ribera Alta, Berantevilla y Peñacerrada-Urizaharra, no alcanzan la media autonómica y apenas la alavesa. Sin embargo, municipios situados en la vertiente cantábrica y la propia capital de provincia alcanzan valores que superan la media, siendo los que se benefician con carácter general de un mayor nivel de renta.

Una vez más, entendemos que ha podido considerarse para la clasificación socioeconómica para la recuperación de costes un indicador global de la Unidad de Demanda que, al considerar de forma conjunta los datos de municipios con mayor nivel de renta con los más desfavorecidos, no responde a la realidad de la provincia y genera un perjuicio a las zonas rurales más despobladas.

#### Aislamiento geográfico

No se da un verdadero caso de núcleos aislados geográficamente, dado que la red viaria alavesa es amplia y está bien interconectada, de modo que llegar a las zonas más recónditas y aisladas de Montaña Alavesa y de Valles Alaveses puede llevar aproximadamente trayectos de poco más de una hora. No obstante, las vías de la red secundaria soportan una baja intensidad de tráfico, debido a que la densidad poblacional es muy baja.

Esta cuestión va ligada a otras que se han comentado con anterioridad: en Álava se ha dado un proceso de macrocefalización centrada en Vitoria-Gasteiz, que ha derivado en escasas opciones de desarrollo en el resto de la provincia. Con la excepción de núcleos de atracción territorial como Salvatierra-Agurain, Iruña de Oca, el entorno de Lantarón-Rivabellosa o la zona de Llodio y Amurrio, donde se ha dado un desarrollo industrial que ha permitido el asentamiento de la población, en Álava predominan las zonas rurales con escasa densidad poblacional.



Especialmente en las comarcas de Valles Alaveses y Montaña Alavesa, que son las que preocupan especialmente a este Servicio de Aguas en relación con la clasificación socioeconómica que se les ha asignado para la recuperación de costes, se nota este carácter rural y progresivo despoblamiento. La práctica inexistencia de industria (con apenas algunas zonas industriales de escasa entidad) y la escasez de oportunidades de trabajo más allá de las actividades vinculadas al sector primario y – cada vez más – al sector servicios, lleva a que la población residente continua sea cada vez menor y esté cada vez más envejecida. Precisamente, Montaña Alavesa es con diferencia la comarca más envejecida del territorio.

Sí es notable, por el contrario, la presencia de segunda residencia en estas zonas, lo que genera un incremento notable de la población en época estival, y dificulta en gran medida la gestión de los servicios comunes (recogida de residuos, etc.). En lo que respecta a las infraestructuras de saneamiento y abastecimiento, como ya se ha señalado, se crea un gran problema de demanda cuyos costes deberán, según la propuesta de la Confederación, asumir los habitantes de estos pequeños pueblos, que a duras penas podrían asumir este sobrecoste.

#### Integración en la Red Natura 2000

El hecho de constituir la cabecera de una gran cuenca hidrográfica ofrece oportunidades y responsabilidades muy específicas. Por un lado nos encontramos con ecosistemas fluviales con un buen nivel de conservación en los que la calidad natural de las aguas es buena.

Por otro lado, la responsabilidad en la gestión de esos ecosistemas es elevada para con el resto de la cuenca que, aguas abajo, recibirá las consecuencias de cualquier decisión o comportamiento inadecuado, abusivo o simplemente imprudente.

El 62,3% de la superficie alavesa es suelo forestal, es decir monte, mayoritariamente de propiedad pública. Los montes públicos, pertenecientes a concejos, ayuntamientos, comunidades, parzoneras, o a la Diputación de Álava, ocupan 152.688 hectáreas.

En 2009 hizo un siglo que se aprobó el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Álava. En virtud de esta catalogación, hoy en día, una gran parte de los montes alaveses de propiedad pública está declarada como dominio público forestal, lo que les confiere un nivel de protección muy elevado.

La riqueza ecológica del Territorio Alavés está pues por encima de cualquier discusión, el 75% de Álava es bosque natural poblado por especies autóctonas.

La Red ecológica europea Natura 2000 es, como establecen la Directiva 92/43/CEE o de Hábitats y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, una red ecológica coherente compuesta por los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación (ZEC). Para esta declaración como ZEC los Estados Miembros deben elaborar y aprobar medidas de conservación para estos espacios. Asimismo, integran la Red Natura 2000 las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Los LIC/ZEC se designan en función de la presencia de hábitats y especies de los anexos I y II de la Directiva Hábitats, y las ZEPA por la presencia de aves del anexo I de la Directiva 147/2009/UE o de Aves.

Estos espacios son a todos los efectos, como establece el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, espacios naturales protegidos.



En Álava, en concreto, se encuentran:

- 4 ZEPa declaradas: Sierras Meridionales de Álava, Izki, Sierra Sálvada y Valderejo-Sierra de Arcena.
- 25 espacios que, habiendo sido seleccionados como LIC, bien se han designado ya ZEC, bien se encuentran en las últimas fases del procedimiento para serlo:

|    | ZEC                              | Estado de tramitación |
|----|----------------------------------|-----------------------|
| 1  | Río Barrundia                    | Declarada             |
| 2  | Río Ega-Berrón                   | Declarada             |
| 3  | Río Arakil                       | Declarada             |
| 4  | Río Omecillo-Tumecillo           | Declarada             |
| 5  | Río Ebro                         | Declarada             |
| 6  | Río Baía                         | Declarada             |
| 7  | Río Zadorra                      | Declarada             |
| 8  | Río Ihuda/Ayuda                  | Declarada             |
| 9  | Robledales isla de Urkabustaiz   | Declarada             |
| 10 | Sobrón                           | Pendiente aprobación  |
| 11 | Aizkorri-Aratz (Álava-Gipuzkoa)  | Pendiente aprobación  |
| 12 | Salburua                         | Pendiente aprobación  |
| 13 | Montes de Aldaia                 | Pendiente aprobación  |
| 14 | Embalses del Sistema del Zadorra | Pendiente aprobación  |
| 15 | Entzia                           | Pendiente aprobación  |
| 16 | Montes Altos de Vitoria          | Pendiente aprobación  |
| 17 | Robledales isla Llanada alavesa  | Pendiente aprobación  |
| 18 | Arkamo-Gibijo-Arrastaria         | Pendiente aprobación  |
| 19 | Urkiola (Álava-Bizkaia)          | Pendiente aprobación  |
| 20 | Sierra Cantabria-Toloño          | Pendiente aprobación  |
| 21 | Arco-Añana                       | Pendiente aprobación  |
| 22 | Gorbeia (Álava-Bizkaia)          | Pendiente aprobación  |
| 23 | Lagunas de Laguardia             | Pendiente aprobación  |
| 24 | Valderejo                        | Pendiente aprobación  |
| 25 | Izki                             | Pendiente aprobación  |

Tabla 2. Estado tramitación de las ZEC en Álava (actualizado a fecha 23/06/2015)



Así, vemos que la Red ecológica europea Natura 2000 está ampliamente representada en Álava: el 27% del territorio (80.000 ha) está incluido en alguno de los espacios de la Directiva. Como dato destacable, señalaremos que la mitad de los montes públicos alaveses están integrados en la Red Ecológica Europea Natura 2000, lo que constituye una importantísima contribución del sector forestal a la Conservación de la Biodiversidad: El 88,7% de la Red Natura 2000 de Álava es monte público.

De estos espacios, además, 5 de ellos están declarados como Parques Naturales: Aizkorri-Aratz, Urkiola, Izki, Gorbeia y Valderejo, que suman en total 30.000 ha.

Se han elaborado planes de gestión para la designación de cada una de las ZEC, planes que están compuestos por:

- Un documento de información ecológica y objetivos de conservación, elaborado por Gobierno Vasco.
- Un documento que recoge las directrices y medidas de gestión del espacio, elaborado por las Diputaciones Forales.

En dichos documentos se recogen los objetivos y medidas que deben cumplimentarse a fin de cumplir con las exigencias de la Directiva en cuanto a los objetivos de conservación de los espacios.

A los efectos de las competencias de este Servicio de Aguas, y en concreto en lo que respecta al objeto de la presente alegación, cabe destacar las siguientes cuestiones:

- Doce (12) de los espacios señalados se corresponden ríos o zonas húmedas: ríos Barrundia, Ega-Berrón, Arakil, Omecillo-Tumecillo, Ebro, Baia, Zadorra e Ihuda/Ayuda, y los espacios Salburua, Embalses del Sistema del Zadorra, Arreo-Añana y Lagunas de Laguardia.
- En todos estos espacios es de aplicación, además del régimen normativo contenido en los documentos específicos para cada espacio, el Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las ZEC y ZEPA vinculadas al medio hídrico.

En esta normativa se recogen diferentes disposiciones relativas al uso del agua:

- En el Decreto 34/2015 figuran las siguientes Directrices:
  - o 5.D.1. *La gestión del uso del agua debe orientarse a la optimización de este recurso, fundamental para la consecución de los objetivos de conservación de las ZEC/ZEPA vinculadas al medio hídrico.*
  - o 5.D.6. *Se priorizarán las mejoras, adecuaciones y/o redimensionamientos que sean necesarios en las principales depuradoras de aguas residuales que vierten a la ZEC/ZEPA, así como la sustitución y/o mejora de los sistemas de saneamiento primario autónomos (tipo fosa séptica) cuya ubicación y/o funcionamiento impidan alcanzar o mantener el estado de conservación favorable de los hábitats y especies objeto de conservación de la ZEC/ZEPA en cuestión.*



Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava

Ingurumen eta Hirigintza Saila  
Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo

Ur Zerbitzua  
Servicio de Aguas

- Los planes de gestión de cada espacio incluyen como objetivo básico el siguiente: *Impulsar la mejora de la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC.*

Por ello, la mejora en la calidad de las aguas y la optimización en el uso de este recurso se consideran medidas fundamentales para alcanzar los objetivos de las ZEC y cumplir con las exigencias de la Directiva Hábitats. Estas medidas, como reconocen los propios documentos de las ZEC, pasan necesariamente por actuaciones dirigidas a mejorar las redes de saneamiento y abastecimiento de cada zona, actuaciones que se considerarían necesarias para la gestión de los lugares.

Sin embargo, y como se ha señalado repetidamente en este informe de alegaciones, existen comarcas dentro de la Unidad de demanda 61 que, por sus características y situación socioeconómica, tienen dificultades para afrontar los costes que conllevan este tipo de medidas. **Resulta necesario un apoyo económico adicional que garantice su implementación, y permita dar respuesta a los requerimientos de la Directiva.**

#### Presencia de Reservas Naturales Fluviales

Actualmente no existe declarada en la propia demarcación hidrográfica ninguna Reserva Natural Fluvial, si bien en la Memoria del Proyecto de Revisión del Plan se incluye la propuesta de reservas naturales fluviales, dentro de la que se incluye un tramo de río alavés, el Santa Engracia en el tramo que discurre desde su nacimiento hasta la cola del embalse de Urrúnaga, dentro de Gorbeia.

Con todo, consideramos sería interesante revisarse ese listado pues, tal y como también alegó en su momento la Agencia Vasca del Agua, URA, al vigente Plan Hidrológico, existen algunos tramos de ríos alaveses que reúnen a nuestro entender las condiciones para ser considerados como tales.

Y es que Álava ostenta una situación estratégica como cabecera de cuenca y cuenta con un entorno fluvial de gran valor ecológico y nivel de protección, aspectos estos ya comentados en apartados anteriores. Es en estos ríos además, donde la baja densidad demográfica y el alto nivel de protección de su entorno, se da además una escasa intervención humana.

En concreto, pensamos en el río Izki, el cual discurre desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ega dentro del Parque Natural de Izki (también declarado ZEPA y a punto de ser declarado ZEC), perteneciente a la comarca de la montaña alavesa, zona de muy baja densidad de población y con alto valor ecológico. Además, el estado ecológico de este río está valorado como Muy Bueno y su estado químico como Bueno, por lo que aun no estando recogida como tal, puede considerarse tiene el nivel suficiente para ser considerado una reserva natural fluvial.

#### Importancia del patrimonio cultural material e inmaterial y relacionado con el agua

A lo largo de la geografía alavesa son numerosos los elementos incluidos dentro del patrimonio histórico-arquitectónico relacionados con el agua, tales como puentes, fuentes y molinos.

Dentro de dichos elementos, tiene una especial relevancia en Álava el Valle Salado de Añana, situado en la localidad de Salinas de Añana, en la comarca de Valles Alaveses. Se trata de uno de los paisajes culturales más espectaculares y mejor conservados de Europa, un conjunto de origen diapírico en el que el agua procedente del arroyo Salado se vierte, a través de una extensa red de canales de madera, en las eras (hay más de 5.000) para la producción de sal de gran calidad.



Recientemente, en abril de 2015, la Recuperación Integral del Valle Salado de Añana ha sido reconocida con el Premio Unión Europea de Patrimonio Cultural/Premio Europa Nostra 2015. Concedido por la Comisión Europea y Europa Nostra, éste es el mayor reconocimiento de patrimonio cultural que se concede en Europa, y avala la relevancia de este enclave y sus usos.

### Presencia de especies protegidas

Álava alberga la más variada diversidad de hábitats y de especies de animales y plantas de la Comunidad Autónoma Vasca.

En este territorio tan pequeño de sólo 3.037 km<sup>2</sup>, podemos encontrar 12 especies de fauna y flora en peligro de extinción, 40 especies vulnerables, 90 especies raras y 77 especies de interés especial.

De entre todas ellas, destacan las especies para las que la Diputación Foral de Álava ha aprobado Planes de Gestión específicos, dirigidos a su protección:

| Espece                                       | Categoría CVEA          | Plan gestión  |
|--|-------------------------|---|
| Visón europeo ( <i>Mustela lutreola</i> )    | En peligro de extinción | ORDEN FORAL 322/2003, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo <i>Mustela lutreola</i> en el Territorio Histórico de Álava   |
| Nutria ( <i>Lutra lutra</i> )                | En peligro de extinción | Orden Foral 880/2004, de 27 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Nutria <i>Lutra lutra</i> (Linnaeus 1758) en el Territorio Histórico de Álava.   |
| Avión zapador ( <i>Riparia riparia</i> )     | Vulnerable              | DECRETO FORAL 22/2000, del Consejo de Diputados de 7 de marzo, que aprueba el Plan de Gestión del ave "Avión Zapador ( <i>Riparia riparia</i> )", como especie amenazada y cuya protección exige medidas específicas.         |
| Blenio de río ( <i>Salaria fluviatilis</i> ) | En peligro de extinción | ORDEN FORAL 351 de 12 de junio de 2002, por el que se aprueba el Plan de Gestión del Blenio de Río ( <i>Salaria fluviatilis</i> ) en Alava, como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas. |
| Zaparda ( <i>Squalius pyrenaicus</i> )       | En peligro de extinción | Orden Foral 339/07 de 18 de abril por la que se aprueba el Plan de Gestión del pez "Zaparda" ( <i>Squalius pyrenaicus</i> ), como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas.                |
| Lamprehuela ( <i>Cobitis calderoni</i> )     | En peligro de extinción | ORDEN FORAL nº 340/07 de 18 de abril por la que se aprueba el Plan de Gestión del pez "Lamprehuela" ( <i>Cobitis calderoni</i> ), como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas.           |
| Águila de Bonelli ( <i>Aquila fasciata</i> ) | En peligro de extinción | ORDEN FORAL número 612/2001 de 28 de setiembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del ave "Águila de Bonelli o Águila-azor perdicera" ( <i>Hieraaetus fasciatus</i> ) en Álava.  |

Tabla 3. Planes de gestión de especies aprobados en Álava. El águila de Bonelli o águila-azor perdicera ha sido recientemente objeto de cambio en su denominación científica.



De las 7 especies señaladas, las 6 primeras se encuentran directamente vinculadas a los ecosistemas acuáticos. De hecho, estas especies forman parte de los elementos clave para la conservación de las ZEC vinculadas al medio hídrico (ver apartado correspondiente a Natura 2000), y su protección pasa por la necesaria conservación y mejora de los medios acuáticos en los que habitan.

Los planes de gestión de estas especies establecen una normativa dirigida a eliminar las amenazas que actualmente operan sobre estas especies, algunas de las cuales están relacionadas con la calidad de las aguas de los ecosistemas donde se encuentran. Hay que tener en cuenta que los ríos no son solo zonas de refugio de las especies, sino también uno de los principales medios de dispersión de las mismas (por esta razón los principales ejes fluviales de la provincia son elementos estructurales de la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV).

La materialización de proyectos de abastecimiento que permitan un uso más eficiente del recurso y garanticen los caudales ecológicos, y de saneamiento que minimicen los vertidos sobre los ecosistemas acuáticos, resulta fundamental para asegurar la preservación de estas especies y evitar su desaparición de nuestro territorio.

En esta línea, este Servicio de Aguas insiste en que buena parte de la Unidad de demanda 61, poniendo como ejemplo principal a las comarcas de Valles Alaveses y Montaña Alaveses, puede tener dificultades en abordar este tipo de proyectos sin un apoyo financiero adicional. Ello no permitiría resolver los problemas actualmente existentes en las cuencas, e impediría adoptar medidas para evitar la desaparición de estas especies protegidas (y de otras presentes en los ríos alaveses) de nuestro territorio.

### Presencia de especies invasoras

El Catálogo Español de especies exóticas invasoras, regulado por el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, recoge las especies y subespecies exóticas invasoras que constituyen, de hecho, o pueden llegar a constituir una amenaza grave para las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas, la agricultura o para los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural. En total, incluye 79 taxones de flora y 102 taxones de fauna.

Algunas de las especies recogidas en dicho catálogo están presentes en nuestra Comunidad Autónoma, aunque no todas las especies susceptibles de generar procesos invasivos de la CAPV se hallan de hecho incluidas en el Catálogo estatal.

Con carácter general, las especies invasoras que generan en la actualidad problemas en los ríos y zonas húmedas alavesas son las siguientes:

Flora: si bien la presencia de flora alóctona invasora alcanza un nivel de gravedad importante en la vertiente cantábrica, con la presencia abundante sobre todo en las provincias de Bizkaia y Gipuzkoa de especies como *Cortaderia selloana*, *Baccharis halimifolia*, *Fallopia japonica*, etc., en la vertiente mediterránea alavesa los problemas son más moderados. Destaca la presencia en las riberas de numerosos ríos alaveses de falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*), ailanto (*Ailanthus altissima*) y plátano de sombra (*Platanus x hispanica*). Este último raramente genera procesos invasivos.

Fauna: la presencia de fauna exótica invasora es frecuente en los ríos y otras zonas húmedas alavesas, y genera problemas muy importantes tanto de tipo socioeconómico como sobre la biodiversidad.

Se recogen a continuación, de manera sintética, las principales especies de fauna invasoras presentes en los ecosistemas acuáticos de nuestra provincia, y los principales problemas que generan:



| Espezie                      | Problemática  |
|------------------------------|---|
| Visón americano              | Competencia con visón europeo, transmisión de enfermedad aleutiana.   |
| Mejillón cebra               | Taponamiento de conducciones de agua (importante impacto económico), desplazamiento de poblaciones de náyades autóctonas. |
| Cangrejo señal               | Desplazamiento/eliminación de cangrejo autóctono, depredación neonatos galápagos leproso                                  |
| Cangrejo rojo americano      | Desplazamiento/eliminación de cangrejo autóctono, afección a anfibios   |
| Galápagos de Florida         | Desplazamiento de galápagos leproso y predación de especies autóctonas  |
| Tortuga blanda               | Desplazamiento de galápagos leproso y predación de especies autóctonas  |
| Alburno                      | Desplazamiento/eliminación de especies autóctonas   |
| Pez rojo                     | Desplazamiento/eliminación de especies autóctonas, afección a anfibios  |
| Carpa                        | Desplazamiento/eliminación de especies autóctonas, afección a anfibios  |
| Rutilo                       | Desplazamiento/eliminación de especies autóctonas   |
| Pez gato negro               | Desplazamiento/eliminación de especies autóctonas   |
| Pez sol                      | Desplazamiento/eliminación de especies autóctonas   |
| Gambusia                     | Desplazamiento/eliminación de especies autóctonas   |
| Perca americana (Black bass) | Desplazamiento/eliminación de especies autóctonas, depredación neonatos galápagos leproso                                 |
| Siluro                       | Desplazamiento/eliminación de especies autóctonas   |

Se trata de un problema de difícil solución, dado que una vez detectada la especie invasora, una erradicación es en muchas ocasiones prácticamente imposible. Se hacen por tanto necesarias estrictas medidas preventivas y de control para evitar la dispersión de las especies alóctonas invasoras. Algunos mecanismos de control ya han sido puestos en marcha, como por ejemplo el protocolo de desinfección para evitar la dispersión de mejillón cebra elaborado por URA, Agencia Vasca del Agua.

### **2.1.3.- Relación de la propuesta con los fines y los objetivos ambientales del Plan Hidrológico del Ebro**

El artículo 71.4 de la normativa de la propuesta de Plan Hidrológico indica que la Confederación Hidrográfica puede proponer excepciones a la clasificación socioeconómica de las unidades de demanda *“siempre que se acompañe de un informe motivado que justifique que no se comprometen ni los fines ni los objetivos ambientales establecidos”* en el Plan.

La finalidad del Plan Hidrológico se expone en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas:



*“(...) conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. Estos objetivos han de alcanzarse incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales”.*

En cuanto a los objetivos ambientales, los mismos se definen en el Capítulo VI: Objetivos medioambientales y modificación de las masas de agua, artículo 42. Objetivos medioambientales de las masas de agua:

*1. Se definen como objetivos medioambientales de las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica del Ebro y los*

*2. Para las zonas protegidas los objetivos medioambientales vienen dados por el cumplimiento de las normas de protección que resulten aplicables en cada zona y los objetivos medioambientales particulares que en ella se determinen, según la normativa que rijan cada zona protegida.*

*(...)*

En el apéndice 7 vienen referenciados los objetivos ambientales en los distintos ríos de la cuenca en diferentes zonas que se hace preciso respetar. Dichos objetivos se refieren en general a alcanzar o mantener el buen estado ecológico de los tramos a los que se hace referencia.

Resulta evidente que una modificación en la clasificación socioeconómica de la Unidad de demanda o de parte de ella no tiene una relación directa con estos objetivos medioambientales, en la medida en la que no supone una intervención directa en el territorio, sino simplemente un cambio en el modo en el que las actuaciones son financiadas. En todo caso, se considera que los objetivos medioambientales serán más fáciles y rápidos de alcanzar si se utilizan las herramientas financieras adecuadas a cada ámbito geográfico, y en este caso se incrementa el apoyo financiero previsto al territorio alavés, Unidad de demanda 61 (y, dentro de ella, especialmente a las comarcas de Valles Alaveses-Añana y Montaña Alavesa).

Por otro lado, y en relación con el cumplimiento de las normas de protección *que resulten aplicables en cada zona y los objetivos medioambientales particulares*, ya se ha señalado en el apartado relativo a Natura 2000 que los proyectos relacionados con la gestión del agua se encuentran contemplados en los planes de gestión de las ZEC vinculadas al medio hídrico como medidas necesarias para alcanzar los objetivos medioambientales en cada espacio y dar respuesta a las exigencias de la Directiva Hábitats. En este sentido, un cambio en las fuentes de financiación tampoco se considera que pueda tener un impacto, o en todo caso, si lo tiene será positivo, dado que un mayor apoyo financiero ayudará a las zonas más desfavorecidas a ejecutar más rápidamente proyectos que son necesarios para mejorar la calidad de las aguas en estas zonas.

En consecuencia, se concluye que:

- Una revisión de la clasificación a los efectos de la recuperación de costes de la Unidad de demanda 61 implica una modificación de carácter financiero que de ningún modo compromete los objetivos medioambientales de los ríos alaveses incluidos en la Unidad, y por tanto tampoco impediría la consecución del buen estado y la adecuada protección de las masas de agua que se establece como finalidad principal del Plan Hidrológico.
- Este cambio de clasificación solicitado permitiría adoptar medidas de gestión del agua con mayor rapidez, al facilitar una financiación a zonas que actualmente carecen de ella o les resulta muy



complicado conseguirla, de modo que los citados objetivos ambientales se alcanzarían en un plazo más reducido.

#### **2.1.4.- Conclusión a la alegación sobre recuperación de costes**

Partiendo de que somos conscientes de que actualmente hay bastante margen de mejora para la recuperación de costes de los servicios del agua en el caso de los núcleos rurales alaveses, y de que entendemos que desde las administraciones hay que trabajar entre otras cosas, impulsando políticas que logren una mayor implicación de los entes gestores para la consecución de ese objetivo, se plantea a continuación la conclusión a la alegación sobre la recuperación de costes impuesta al territorio alavés.

Es este un territorio muy desequilibrado en cuanto a población y riqueza se refiere, con una capital, Vitoria-Gasteiz, que funciona como tractor, unas pocas comarcas con buen nivel de población y riqueza, y una gran parte del territorio formada por pequeños pueblos que van perdiendo población, hasta llegar a desaparecer en algunos casos.

En concreto, son las comarcas de la Montaña Alavesa y Valles Alaveses (Añana) las que se encuentran en la situación más vulnerable. Y es en esos casos, donde los habitantes de las pequeñas poblaciones se verían obligados a sostener unos sistemas e infraestructuras dimensionadas para una población mayor de la habitual, debido al tema de la estacionalidad, ya que en verano atienden a una población que se multiplica exponencialmente.

Se resumen las principales conclusiones a las que ha llevado el análisis sobre los indicadores utilizados en el Plan Hidrológico para la clasificación socioeconómica, en lo que respecta al territorio alavés:

- Álava es una provincia marcadamente rural, según los criterios de la OCDE. De los 51 municipios de la provincia, 49 son considerados rurales. Se da una intensa macrocefalia por parte de la capital de provincia, Vitoria-Gasteiz, que concentra la mayor parte de la población y de los recursos, generándose una gran desigualdad con otras zonas de la provincia.
- El sector agrario es claramente estructural dentro del territorio. Sin embargo, la actividad agraria encuentra cada vez más dificultades para su desarrollo, habiendo sido todas las comarcas alavesas señaladas como zonas desfavorecidas a los efectos de la asignación de indemnizaciones al sector.

Resulta necesario acometer actuaciones que permitan mejorar el nivel de vida y mantener la población y la actividad en estas zonas rurales.

- La renta media de los municipios alaveses es inferior a la media de la CAPV. Dentro de los municipios alaveses también existen diferencias notables, destacando el bajo nivel de renta de las comarcas más despobladas como Valles Alaveses (Añana) y Montaña Alavesa.
- Existe un importante fenómeno de estacionalidad en estas comarcas, que albergan una muy reducida población a lo largo del año, que se multiplica exponencialmente en la época estival.

El dimensionamiento de las infraestructuras debe estar diseñado para dar respuesta a estas necesidades, pero no parecería lógico ni adecuado cargar el coste íntegro a los residentes.



- Álava es una provincia con un elevado valor naturalístico, siendo el 27% del territorio parte de la Red Natura 2000. De las ZEC alavesas, 12 están vinculadas al medio hídrico. Los planes de gestión de todas ellas identifican como actuaciones necesarias para preservar los elementos clave de los espacios y dar cumplimiento a las exigencias de la Directiva Hábitats tanto las actuaciones de optimización del uso del agua como la resolución de los problemas actuales de saneamiento.
- El listado de Reservas Naturales Fluviales podría revisarse para incluir otras zonas que cumplen los requisitos de dichas Reservas.
- Existe en la provincia un importante patrimonio cultural material e inmaterial relacionado con el agua, con notables elementos catalogados, entre los que destaca el Valle Salado de Añana, reconocido a nivel europeo.
- Los ríos y zonas húmedas alavesas constituyen el hábitat y el medio de tránsito principal de numerosas especies de flora y de fauna, entre ellas muchas especies amenazadas. De las 7 especies con planes de gestión aprobados en Álava, 6 están ligadas al medio acuático. Es importante adoptar medidas que aseguren la preservación del hábitat de estas especies amenazadas.
- La presencia de especies invasoras, especialmente de fauna, es un problema destacable de las cuencas fluviales alavesas, siendo necesarios mecanismos de control.

A la vista de los indicadores señalados, y teniendo especialmente en cuenta las características socioeconómicas de las zonas rurales alavesas, y en concreto de las comarcas de Montaña Alavesa y Valles Alaveses, este Servicio de Aguas **entiende que se cumplen los requisitos para establecer una excepcionalidad en el reparto de costes, y permitir a las zonas más desfavorecidas contar con un nivel de subvención pública.**

La población de estos pueblos es ya por lo general una población envejecida y lo que se debe plantear a nuestro entender, no es que las personas que habitan estos pueblos hayan de recuperar íntegramente los costes, sino cómo potenciar que estos pueblos sigan habitados, que vuelva gente joven y sigan cuidando de sus propiedades y de un entorno que además se da la circunstancia de que es cabecera de cuenca, ya que ninguna institución va a realizar una labor similar a la que estos realizan.

Teniendo en cuenta pues, que la política relativa a las aguas superficiales debe coordinarse con la política de desarrollo territorial, entendemos que procede revisar la cuestión de imponer a los núcleos alaveses la obligación de recuperación de costes, y en consecuencia esta Diputación **SOLICITA** se reestudie esta cuestión para poder permitir dotarles del nivel de ayuda pública que en su caso se determine.

## **2.2-Segunda Alegación: Dar traslado de la información generada por este Servicio de Aguas en relación al Perímetro de protección del acuífero de Subijana**

Siguiendo con la intención de esta Diputación de buscar la máxima protección tanto cualitativa como cuantitativa para el acuífero de Subijana, por tratarse de un recurso de inestimable valor para el territorio alavés que, con sus más de 70 hm<sup>3</sup> representa además la mayor reserva subterránea de toda la Comunidad Autónoma Vasca, desde esta Diputación se han dado los primeros pasos para ir trabajando sobre la delimitación zonal del perímetro de protección de este acuífero.



En consecuencia, se adjunta en el Anexo III la documentación elaborada a tal fin para su consideración por esa Confederación Hidrográfica del Ebro, en espera de seguir avanzando durante este nuevo ciclo de planificación en el desarrollo normativo específico de protección y su integración posterior en el planeamiento alavés.

En consecuencia, esta Diputación **SOLICITA** sea tenida en cuenta la información proporcionada en el Anexo II, al objeto de ir avanzando más en la consecución del objetivo de lograr un mayor nivel de protección del acuífero de Subijana.

#### **2.4.-Tercera Alegación: Mejora del abastecimiento y saneamiento de la Llanada Oriental Alavesa**

Una de las cuestiones más relevantes a solucionar dentro del Territorio Histórico de Álava en relación a las cuencas pertenecientes a la demarcación del Ebro, tanto en materia de abastecimiento como de saneamiento, es la problemática existente actualmente en la llanada oriental alavesa, donde desde hace años existe la necesidad de ampliar la garantía de suministro del abastecimiento, así como de solucionar el problema de vertidos de varias poblaciones, entre ellas el núcleo de Salvatierra, cuya planta depuradora se encuentra actualmente infradimensionada y obsoleta.

De hecho, en relación a la falta de garantía del abastecimiento actual, es ya conocido desde los años 80 que existe una demanda de agua no satisfecha en la Llanada Oriental Alavesa, habiéndose incluso limitado el desarrollo urbano e industrial de los municipios de Salvatierra/Agurain y Aspárrena, por no poder garantizarse el abastecimiento a las nuevas zonas a desarrollar.

Desde que en el año 1979 se iniciaron las primeras peticiones de incremento de concesiones para Salvatierra/Agurain y Aspárrena, ha sido una constante a lo largo de los años la solicitud de ampliación de los caudales concedidos.

Son varios los estudios y proyectos que desde el año 1993 se han venido elaborando por parte de la Diputación Foral de Álava con el objetivo de mejorar el aprovechamiento que se hace de los recursos hidrológicos de esta zona, buscando dar solución a la problemática de suministro y escasez de regulación actual.

Con iguales objetivos, en el año 1996 la Confederación Hidrográfica del Ebro llegó a incluir dentro de su planificación la regulación de la cabecera del río Zirauntza para abastecimiento de la Llanada, contribuyendo así a garantizar el caudal ecológico mínimo del mismo.

Como resultado de toda esa etapa de reflexión se proyectó e incluyó en los Presupuestos del Estado una partida económica para construir el embalse en Korrosparri de 4,65 Hm<sup>3</sup>, por haber sido esta obra declarada de interés general en el año 2001 dentro del Plan Hidrológico Nacional. Con este embalse se pretendía atender las demandas de los municipios de Aspárrena, San Millán y Salvatierra, integrándose además en un plan de implantación de 7.500 ha de regadío en la zona, el cual incluía además la construcción de cuatro nuevas balsas.

Dicho proyecto fue finalmente abandonado tras ser sometido a un proceso de participación ciudadana, resultado del cual se concluyó con la necesidad de reestudiar las necesidades actuales y futuras, así como de valorar la viabilidad técnica y económica de otras alternativas.

Respecto al problema de vertidos del núcleo de Salvatierra, la EDAR de Salvatierra fue construida en los años 80, estando actualmente desfasada en cuanto a los sistemas de tratamiento, así como superada por el aumento poblacional e industrial, y consecuentemente también por la carga contaminante que recibe.



▶ Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava

Ingurumen eta Hirigintza Saila  
Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo

Ur Zerbitzua  
Servicio de Aguas

Incluso en la renovación de las autorizaciones de vertido, los informes de URA y de la Confederación del Ebro indican que está prevista su renovación y con tal motivo, fue incluida esta obra en el Acuerdo Marco 2004-2008 firmado entre la Diputación Foral de Álava y el Gobierno Vasco, sin que a día de hoy se haya llevado a cabo ninguna actuación a pesar de la imperiosa necesidad de la misma, estando todavía en discusión la solución a plantear.

En el vigente Plan Hidrológico aparece recogido por una parte, en el Programa de Medidas, la realización de un Estudio de Alternativas por parte de la Agencia Vasca del Agua, URA, para analizar la solución del abastecimiento, los vertidos de Salvatierra y la gestión integral en la llanada alavesa, y por otra parte en el documento de la Normativa, en relación a la Junta de Explotación nº17 Cuenca del río Bayas, Zadorra e Inglares, se incluyen las diferentes alternativas propuestas por URA para mejorar el abastecimiento de esta zona de Álava.

En la propuesta de revisión del nuevo proyecto de plan hidrológico, ambas referencias se han mantenido invariables, apareciendo en concreto:

#### Documento de Normativa:

##### *Artículo 35.2e)*

*Nueva regulación a definir en la cabecera del río Zadorra (Arcillas-Korrosparri-pequeñas regulaciones en barrancos laterales río Alegría) o incorporación al sistema actual de abastecimiento sustentado en los embalses del Zadorra.*

*Los recursos generados podrán destinarse al abastecimiento y al regadío en la Llanada Oriental Alavesa. De forma temporal y con acuerdo de las partes implicadas dentro de las Juntas de Explotación 16 y 17, podrán utilizarse con este fin recursos procedentes del río Uyar o Ametzaga (Cuenca del Araquil), siempre y cuando no afecte al régimen de caudales ecológicos y las detracciones se realicen entre el 1 de octubre y el 30 de abril.*

#### Programa de medidas

##### A1 Medidas para la mejora de la calidad del agua en la Comunidad Autónoma del País

*Estudio de alternativas para la mejora del abastecimiento, en la solución de los vertidos de Salvatierra y gestión del ciclo integral en la Llanada alavesa*

##### A13 Actuaciones de mejora de los abastecimientos en la Comunidad Autónoma del País Vasco

*Estudio de alternativas para la mejora del abastecimiento y gestión integral del ciclo del agua en la Llanada Oriental*

En el transcurso de tiempo transcurrido entre el vigente Plan aprobado y la propuesta de revisión del nuevo Plan, se han sucedido sin embargo algunos otros acontecimientos como los que se detallan a continuación.

Con fecha 27 de noviembre de 2013, la Agencia Vasca del Agua presentó al Servicio de Aguas de la Diputación Foral de Álava el documento “*Alternativas al abastecimiento y saneamiento de la Llanada Oriental. Documento de síntesis*”, al objeto de que fuera valorado técnicamente, y en respuesta a ello esta Diputación remitió en octubre de 2014 un informe técnico, el cual se adjunta en el Anejo III.



#### 2.4.1.- Mejora del Abastecimiento de la Llanada Oriental

En el citado documento, la Agencia Vasca del Agua se centra en resolver el abastecimiento de Salvatierra/Agurain, dejando como tema secundario a Aspárrena, para el que se prevé en todo caso seguir manteniendo su suministro de agua desde el nacedero del Zirauntza.

Sin embargo, desde nuestro punto de vista, la solución que se plantee para mejorar el abastecimiento a la Llanada Oriental debiera contemplar no sólo a Salvatierra/Agurain, sino también a Asparrena y S. Millán, así como a los núcleos de la cuenca sur que actualmente toman agua de varios manantiales tributarios del río Zadorra y de su propio nacedero, llegando incluso a dejarlos secos, lo que implica una negativa afección ambiental.

Por otro lado, no hay que olvidar que el entorno en el que nos encontramos es una zona con un gran potencial de desarrollo industrial al tratarse de un área muy bien comunicada. De hecho, el desarrollo industrial de la zona abarca actualmente 3,28 Km<sup>2</sup> repartidos entre los municipios de Salvatierra/Agurain y Aspárrena, y ha estado desde siempre ligado a la presencia de una importante vía de comunicación, como es la autovía A-1, la cual atraviesa estos dos términos municipales en su recorrido hacia la frontera francesa, aspecto éste que siempre va a jugar a su favor en el futuro para seguir creciendo y desarrollándose.

Por otro lado, las necesidades de Aspárrena no son nada despreciables al lado de las de Salvatierra, ya que cuenta con un importante sector industrial con empresas de gran consumo de agua como son las alimentarias, el cual podría verse en nuestra opinión hipotecado en el futuro si se mantiene como único punto de suministro el nacedero del Zirauntza, ya que está condicionado a respetar el caudal ecológico de este cauce al que además llegan todos los vertidos de Araia y de su zona industrial.

En relación a la solución a adoptar para mejorar el abastecimiento a Salvatierra, la Agencia Vasca del Agua, a la hora de valorar y extraer conclusiones en su documento de síntesis, separa las alternativas en dos bloques, las que mantienen el esquema actual incrementando la capacidad de regulación, Alternativas 1 y 2, y las que se basaban en el apoyo de recursos externos, Alternativas 3 y 4.

En concreto, las alternativas formuladas fueron:

- Alternativa 1: Construcción de una o varias balsas de aproximadamente 300.000 m<sup>3</sup>, situadas entre Araia y Zaldondo, a una cota aproximada de 650 m, de forma que esta balsa o balsas reciban el agua de las captaciones del río Zirauntza y la suministren por gravedad a la localidad de Salvatierra/Agurain, si bien en el estudio no se llega a profundizar sobre la ubicación concreta, diseño, dimensiones... de tales infraestructuras.
- Alternativa 2: Suministro en estiaje a Salvatierra desde un embalse situado en Korrospari con un volumen embalsado igual al propuesto para la balsa de la Alternativa 1, 300.000 m<sup>3</sup>.
- Alternativa 3: Suministro a Salvatierra desde la red de AMVISA
- Alternativa 4: Suministro a Salvatierra desde el embalse URDALUR.



En la valoración final del estudio y como conclusión, URA abogaba por una solución mixta, llevando a cabo a la vez dos de las alternativas propuestas, la de conectar Salvatierra con la red de AMVISA para suministro en estiaje y la de regular el nacedero de Araia para abastecimiento a ese mismo núcleo.

Esta solución implicaba en consecuencia la construcción de 25 km de conducción junto con una, dos o tres balsas de regulación, lo que supone una todavía mayor inversión económica.

El tema de los costes de explotación es una cuestión también especialmente preocupante, dada la importante repercusión que tiene para la sostenibilidad del sistema en el futuro. En este sentido, la alternativa de bombear el agua desde la red de AMVISA era la que implicaba mayores costes de explotación.

En nuestra opinión sin embargo, es claro que la solución al abastecimiento debe pasar por una alternativa de las integradas en el primer bloque, las de regulación de los recursos de la zona, por cuanto que existen en la zona recursos suficientes que bien regulados garantizarían el abastecimiento actual y futuro de Salvatierra/Agurain, Aspárrena y S. Millán, sin necesidad de apoyarse en recursos externos actualmente destinados al suministro de otras poblaciones.

No vemos la necesidad de construir un embalse en Korrosparri de 4,5 Hm<sup>3</sup> como en su día llegó a proyectarse, pero sí por el contrario creemos necesario mantener la idea de crear un elemento de regulación en la llanada oriental que garantice el abastecimiento no sólo a Salvatierra/Agurain, sino como ya se ha expresado anteriormente, también a Aspárrena y S. Millán.

Respecto a la ubicación de ese elemento de regulación, no habría ningún inconveniente en si se localiza un emplazamiento óptimo distinto del que se encontró en su día en Korrosparri, se valorara esa nueva opción, pero hay que tener en cuenta que en su día ya fue analizada la zona en busca de alternativas válidas, concluyéndose que la óptima era la de Korrosparri, ya que entre otras cosas, permite abastecer por gravedad a Araia y a otros núcleos de la vertiente sur, aspecto éste de notable importancia de cara a la explotación a futuro del sistema.

De hecho, en el propio estudio de Alternativas se reconoce, refiriéndose a la inversión de implantación de la Alternativa de balsas entre Araia y Zaldueño que, *“la mayor incertidumbre en la valoración realizada está en el emplazamiento-emplazamientos para balsas de regulación de unos 300.000 m<sup>3</sup> de capacidad.”*

En este sentido, vemos que, tal y como ya se expresa en el informe adjunto elaborado por este Servicio, quedan muchas variables por estudiar para poder asumir la viabilidad de construir esas balsas que en el estudio de la Agencia Vasca del Agua se proponen.

En relación a la alternativa del suministro a Salvatierra desde el embalse de Urdalur, esta Diputación está de acuerdo en su descarte, tal y como también propone la propia Agencia Vasca del Agua en su documento de síntesis, ya que esta alternativa presenta importantes inconvenientes, desde los relativos a la dificultad de tramitar un aprovechamiento de este embalse perteneciente a otra Comunidad Autónoma, como los de la orografía tan complicada a atravesar con los 25 km de conducciones, debiendo además cruzar localidades como Alsasua y Olazagutia.

A ello se le une el hecho de tener que contar con una estación de bombeo, con lo que se encarece notablemente la explotación del sistema, toda vez que esta alternativa es de todas las soluciones propuestas la más cara en cuanto a la inversión inicial.



Dado que el resto de alternativas propuestas para mejorar el abastecimiento de la llanada oriental son mucho más idóneas desde el punto de vista técnico, económico y medioambiental, esta Diputación **SOLICITA** sea eliminado del artículo 35 Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación Nº 17: Cuencas del Bayas, Zadorra e Inglares del documento de Normativa, el apartado f) Optimización de uso del embalse de Urdalur, así como la referencia que figura en el apartado a) artículo 34.2 Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación nº 16: Cuencas del Irati, Arga y Ega, que textualmente dice: *“En su caso, también podrán destinarse recursos a las cuencas del Zadorra y Alegría, para abastecimiento y para el regadío de la Llanada Oriental Alavesa, de forma alternativa o complementaria a lo dispuesto en el artículo 35.2. f), integrándose los nuevos usuarios en esta Junta de Explotación.”*

Por otro lado, esta Diputación está llevando a cabo mediante el programa AQUATOOL la modelización de las alternativas planteadas a excepción de la del suministro desde el embalse de Urdalur. A la finalización de ese trabajo, es intención de esta Diputación remitir la documentación generada a las autoridades competentes con la intención de colaborar en la elección de la solución óptima de mejora del abastecimiento a la Llanada Oriental.

En este sentido y de cara a los trabajos de modelización, tiene bastante importancia, por cuanto que puede llegar a condicionar la solución óptima a elegir, el caudal ecológico a respetar en el nacedero del Zirauntza, el cual, según figura en la concesión otorgada para su aprovechamiento, debiera ser de 50 l/s. Dado que en el Plan Hidrológico no figura la determinación del caudal ecológico de ese arroyo, esta Diputación **SOLICITA** a esa Confederación Hidrográfica se nos informe del régimen de caudales ecológicos a mantener en el nacedero del río Zirauntza, o si así lo estimara conveniente, la confirmación de la obligatoriedad de respetar los 50 l/s recogidos en el título de la concesión.

Por otra parte, consideramos también que con la revisión de este Plan Hidrológico debiera adquirirse un compromiso más firme que el meramente relativo a la realización de estudios de posibles alternativas, dada la importancia que para Álava tienen estas cuestiones.

Es prioritario para Álava solucionar de una vez por todas el problema de abastecimiento de esta zona, cuya solución ya se está demorando demasiado en el tiempo, debiendo evitarse planteamientos de compleja resolución administrativa y que ofrecen dudas sobre su viabilidad con elevados costes de mantenimiento como sería conectar Salvatierra/Agurain con la red de AMVISA, así como planteamientos que no lleguen a resolver el problema en toda su magnitud. Esta zona lleva mucho tiempo esperando una respuesta y ésta debe ser a nuestro entender eficaz y con garantías.

En consecuencia, esta Diputación **SOLICITA** se refleje en el Programa de medidas la mejora del abastecimiento de la llanada oriental como una actuación concreta y específica a llevar a cabo durante el nuevo ciclo de planificación, independientemente de los estudios y/o análisis previos que sean necesarios y sin que ella vaya ligada a la cuestión de resolución del problema de vertidos de Salvatierra/Agurain.



#### 2.4.2.- Mejora del saneamiento de la cuenca del Zadorra

En este caso, las alternativas planteadas en el documento de síntesis remitido a esta Diputación por la Agencia Vasca del Agua, URA, fueron:

- EDAR en Salvatierra/Agurain recogiendo los vertidos de su zona industrial y del núcleo de Zuazo de San Millán
- EDAR en la confluencia del Zadorra con el Barrundia recogiendo también los vertidos de esta cuenca
- Conexión con la EDAR de Crispijana por el norte
- Conexión con la EDAR de Crispijana por el sur

De entre todas ellas, la Agencia Vasca del Agua opta en su documento resumen por la alternativa de conducir los vertidos hasta la EDAR de Crispijana mediante la construcción de más de 13 km de colectores, 3 ó 4 bombeos según las dos variantes de trazado planteadas y 1,5 km de túnel.

Esa solución incluye además llevar a cabo previamente la separatividad de las redes pluviales y fecales del núcleo de Salvatierra/Agurain, así como compartir con el saneamiento de la cuenca del río Alegría los más de 6 km de colectores que la Agencia Vasca del Agua propone construir para llevar también las aguas residuales de esa cuenca hasta la EDAR de Crispijana.

Por el contrario, esta Diputación entiende que la mejor solución es la de una EDAR en Salvatierra/Agurain recogiendo los vertidos de su zona industrial y del núcleo de Zuazo de San Millán, por cuanto que los costes de inversión estimados en el estudio son notablemente menores, suponen un tercio de los de las alternativas de llevar los vertidos a Crispijana, lo que se traduce en del orden de 13 millones de euros menos, además de ser la que tiene una mayor viabilidad de ser puesta en marcha en un plazo de tiempo razonable por ser la de menor complejidad técnica y administrativa, toda vez que no estamos de acuerdo en la valoración negativa que sobre esta alternativa se hace en el documento aportado por la Agencia Vasca del Agua en relación a varios aspectos, los cuales aparecen recogidos en el informe que se adjunta como Anejo a estas alegaciones.

Dado lo urgente y prioritario de dar una solución a los vertidos de Salvatierra/Agurain, consideramos que es mucho más viable llevar a cabo la Alternativa de la EDAR comarcal para Salvatierra y Zuazo de San Millán, con unos costes de inversión pública y de tramitación mucho menores en todos los sentidos respecto a las alternativas de llevar los vertidos a la EDAR de Crispijana, ya que además, no se detecta en esa alternativa ningún aspecto negativo que sea realmente determinante y de peso como para contrarrestar la ventaja técnica y económica, de plazo y tramitación expuesta a lo largo de este informe, toda vez que consideramos importante mantener el régimen de caudales que a día de hoy está llevando el río Zadorra y que los costes de explotación de llevar los vertidos hasta la red de AMVISA son notablemente superiores.

Así, en este caso la Diputación **SOLICITA** se recoja en el Programa de Medidas como una actuación planificada para el nuevo horizonte la mejora del saneamiento con la construcción de de una nueva EDAR en Salvatierra que recoja sus vertidos junto con los de su polígono industrial y los del núcleo de San Millán.



## 2.5.-Cuarta Alegación: Corrección y ampliación del Programa de Medidas

En relación al Anexo 5 del Proyecto de Revisión del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro, en el que se recogen las medidas a llevar a cabo durante el nuevo período de planificación que ahora se abre, se han detectado numerosas inexactitudes en lo que afecta a este Territorio Histórico de Álava, por lo que esta Diputación **SOLICITA** se revise y corrija el programa de medidas.

Es especialmente destacable la ausencia de referencia a esta Diputación Foral de Álava como organismo competente de muchas de las medidas ahí reflejadas, más aún cuando se da la circunstancia de que, sobre todo en materia de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento, es precisamente esta administración la encargada de ejecutarlas, atendiendo a las competencias que la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos (LTH) le otorgan como soporte técnico, económico y jurídico de los entes locales del Territorio Histórico de Álava, verdaderos competentes en dar el servicio de abastecimiento y saneamiento de los núcleos alaveses.

La realidad es que la Diputación Foral de Álava financia y gestiona técnicamente buena parte de las actuaciones en materia de aguas que se llevan a cabo en su ámbito territorial, lo cual no es óbice para que en ocasiones se hayan firmado Acuerdos y Convenios para la construcción de infraestructuras hidráulicas en el Territorio Histórico de Álava en colaboración con la Agencia Vasca del Agua y los entes locales competentes.

Así, se recogen en el Anejo IV de estas alegaciones las medidas que entendemos es necesario corregir debido a las inexactitudes o errores detectados, así como nuevas medidas a incorporar por no aparecer recogidas en el documento que se propone aprobar.

En concreto y por considerarla de especial relevancia, se comenta a continuación la modificación que esta Diputación propone debe llevarse a cabo sobre la medida recogida en la propuesta de revisión del Plan Hidrológico con el título **Conducción Subijana-Nanclares-Araka**, cuyo objetivo es llevar el agua del acuífero de Subijana a la ETAP de Araka, desde la que actualmente se suministra agua a Vitoria-Gasteiz.

Así, es necesario comentar que en el año 1989, con motivo de la sequía de esos años, ya fue tendida una tubería de conexión entre Nanclares de Oca y la ETAP de Araka, por lo que para contar con una conducción Subijana-Nanclares-Araka, bastaría con conectar esa tubería a los actuales sondeos de las calizas de Subijana, ya que según el *Artículo 35 Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación nº17: Cuencas del Bayas, Zadorra e Inglares*, las aguas de ese acuífero sólo podrán ser utilizadas para el abastecimiento de Vitoria-Gasteiz o Bilbao en caso de sequía, por lo que no vemos necesidad de invertir en una nueva conducción, dado que en todo caso se trataría de un suministro puntual y transitorio para el que se puede aprovechar las infraestructuras ya existentes.

En consecuencia, esta Diputación **SOLICITA** que esta medida aparezca en el programa de medidas como descartada, ya que entendemos que dentro de la medida también incluida en el Plan Hidrológico y denominada **Equipamiento de Sondeos Subijana-Nanclares**, ya se incluyen las únicas actuaciones que consideramos son necesarias para garantizar el suministro a Vitoria-Gasteiz en caso de emergencia, y que como ya lo hemos expresado anteriormente, son las de conexión de la actual conducción con los sondeos de las calizas de Subijana.

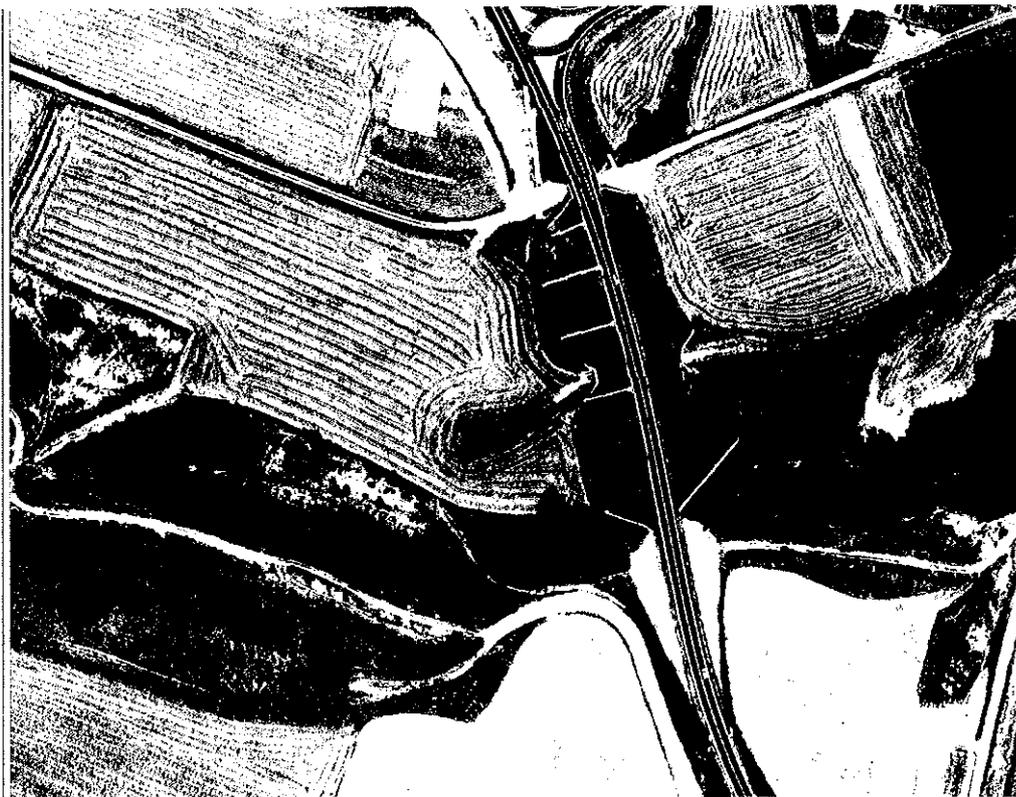


De acuerdo con todo lo expuesto y atendiendo a la naturaleza de la medida **Equipamiento de Sondeos Subijana-Nanclares**, esta Diputación **SOLICITA** asimismo, que tal medida figure en el programa de propuestas de infraestructuras para captación de recursos estratégicos en situaciones de sequía, en lugar de en **A13 Actuaciones de mejora de los abastecimientos en la Comunidad Autónoma del País Vasco**.

**2.6.-Quinta Alegación: Corrección y ampliación del Apéndice 10.8 Relación de drenajes significativos de la cuenca y distancia mínima establecida (radio de la zona no autorizada para nuevas captaciones)**

Se ha detectado un error en las coordenadas que figuran para el Manantial del Kas en ese apéndice, siendo las correctas 523.315, 4.750.913 (Coordenadas ED50).

Por otro lado, consideramos que sería interesante incluir dentro de ese mismo listado la surgencia localizada en las coordenadas ED50 (508.016, 4.741.359), en el paraje denominado Arcaya en Subijana-Morillas, por tratarse de una surgencia de las calizas de Subijana que entendemos debe ser igualmente protegida, por lo que se **SOLICITA** su inclusión en el citado listado.





Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava

Ingurumen eta Hirigintza Saila  
Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo

Ur Zerbitzua  
Servicio de Aguas

### 3.-CONCLUSION

Entendiendo que han quedado aquí recogidas las alegaciones que desde el Servicio de Aguas de la Diputación Foral de Álava entendemos deben ser consideradas por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro, quedamos a su disposición para aclarar cuantas dudas o cuestiones puedan surgirles en relación a las alegaciones aquí presentadas, así como para trabajar conjuntamente si así lo estimaran oportuno.

Vitoria-Gasteiz, a 17 de junio de 2015

Ana Martínez de Antón Quintana  
Ur Zerbitzu Burua  
Jefa del Servicio de

M<sup>a</sup> Belén Echeverría Goitia  
Ingurumen eta Hirigintza Zuzendaria  
Directora de Medio Ambiente y Urbanismo

Marta Ruiz Cerrillo  
Ingurumen eta Hirigintza Diputatua  
Diputada de Medio Ambiente y Urbanismo



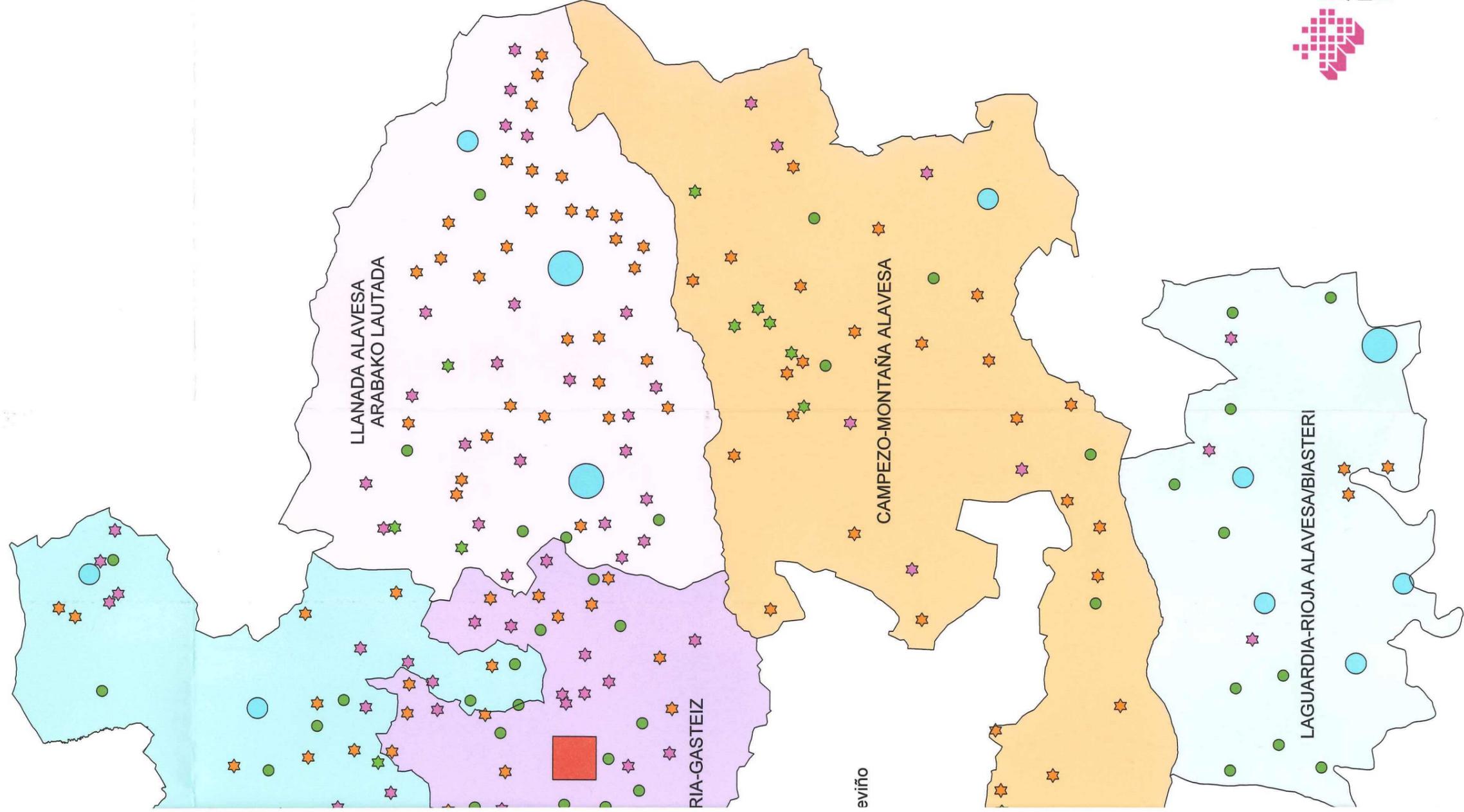
▶ Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava  
▶

**Ingurumen eta Hirigintza Saila**  
**Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo**

**Ur Zerbitzua**  
**Servicio de Aguas**

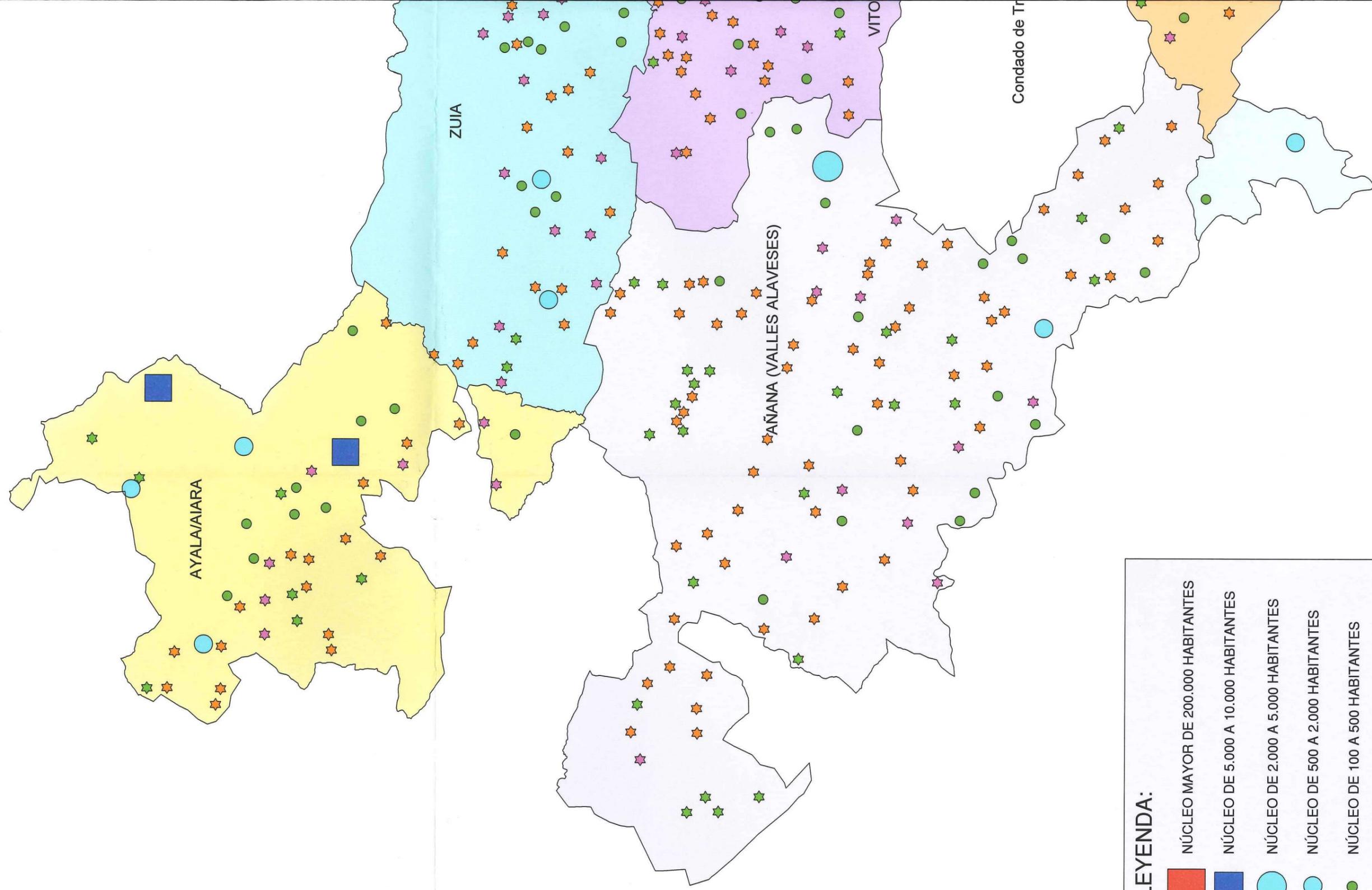
# **ANEXO I**





Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava

Ingurumen eta Hirigintza Saila  
Departamento de Medio Ambiente  
y Urbanismo  
Ur Zerbitzua  
Servicio de Aguas



**LEYENDA:**

- NÚCLEO MAYOR DE 200.000 HABITANTES
- NÚCLEO DE 5.000 A 10.000 HABITANTES
- NÚCLEO DE 2.000 A 5.000 HABITANTES
- NÚCLEO DE 500 A 2.000 HABITANTES
- NÚCLEO DE 100 A 500 HABITANTES
- NÚCLEO DE 50 A 100 HABITANTES
- NÚCLEO DE 10 A 50 HABITANTES
- NÚCLEO MENOR DE 10 HABITANTES



▶ Arabako Foru Aldundia  
▶ Diputación Foral de Álava

**Ingurumen eta Hirigintza Saila**  
**Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo**

**Ur Zerbitzua**  
**Servicio de Aguas**

## **ANEXO II**



# **PERÍMETRO DE PROTECCIÓN DEL ACUÍFERO DE SUBIJANA**

Memoria

## DATOS DE CONTROL DEL DOCUMENTO

**Título documento:** Perímetro de protección del acuífero de Subijana

**Número de expediente:** 1311

**Título del proyecto/estudio:** Alegaciones DFA

**Versión:**1      **Revisión:** 0

**Nombre del fichero:** Perímetro Subijana.docx

**Fecha de Inicio:** 29/05/2015

## REGISTRO DE CAMBIOS EN EL DOCUMENTO

| Vers.-Rev. | Fecha      | Autor     | Secciones Afectadas |
|------------|------------|-----------|---------------------|
| 1.0        | 29/05/2015 | M. Arce   | Todas               |
| 1.1        | 10/06/2015 | M. García | Todas               |
|            |            |           |                     |
|            |            |           |                     |
|            |            |           |                     |

## ÍNDICE

|  |                               |
|--|-------------------------------|
| <b>1.- INTRODUCCIÓN .....</b>                            | <b>2</b>                      |
| <b>2.- DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO DE PROTECCIÓN.....</b> | <b>4</b>                      |
| 2.1.- INTRODUCCIÓN .....                                 | 4                             |
| 2.2.- CRITERIOS DE DELIMITACIÓN DE ZONAS .....           | 4                             |
| 2.3.- PROPUESTA DE DELIMITACIÓN .....                    | 5                             |
| 2.3.1 ZONA 1 DE PROTECCIÓN PRÓXIMA .....                 | 6                             |
| 2.3.2 ZONA 2 DE PROTECCIÓN DEL ÁREA DE RECARGA.....      | 7                             |
| 2.3.3 ZONA 3 DE PROTECCIÓN DEL RECURSO .....             | 7                             |
| 2.3.4 ZONA 4 DE PROTECCIÓN ALEJADA .....                 | 7                             |
| <b>3.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN .....</b>                 | <b>11</b>                     |
| 3.1.- NORMAS GENERALES .....                             | ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO. |
| 3.2.- NORMAS PARTICULARES.....                           | ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO. |
| <b>REFERENCIAS .....</b>                                 | <b>12</b>                     |

### Índice de figuras

|  |    |
|--|----|
| Figura 1. Propuesta de zonificación para el perímetro de protección de las Calizas de Subijana ..... | 6  |
| Figura 2. Zona 1- Sector Subijana .....  | 8  |
| Figura 3. Zona 1 - Sector Langraitz .....  | 9  |
| Figura 4. Zona 2 .....   | 9  |
| Figura 5. Zona 3 .....   | 10 |

### Índice de tablas

|  |         |          |                 |
|--|---------|----------|-----------------|
| Tabla 1. Restricciones de usos y actividades en el perímetro de protección | ¡Error! | Marcador | no<br>definido. |
|--|---------|----------|-----------------|

## 1.- INTRODUCCIÓN

El presente informe describe los trabajos realizados para la delimitación del Perímetro de Protección del acuífero de las calizas de Subijana, para su incorporación al Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación del Ebro (PHE). Esta masa de agua forma parte del Registro de Zonas Protegidas en el PHE. La presencia de esta masa de agua en el mencionado registro se justifica por abastecer a más de cincuenta personas, al amparo del Art. 99 bis.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA).

Tal y cómo se describe en el informe sobre la Modelización del flujo subterráneo del acuífero de las calizas de Subijana (Álava) [DFA 2010]:

*En la actualidad, el acuífero de las calizas de Subijana soporta una explotación muy poco significativa que apenas genera afección sobre los niveles del acuífero, de forma que se puede asumir que funciona en régimen cuasi-natural. Este acuífero alberga unas reservas hídricas consideradas como estratégicas para el abastecimiento a Vitoria. Por ello, AMVISA (la entidad gestora del abastecimiento a Vitoria y algunas poblaciones cercanas) prevé la instalación de una serie de pozos de explotación en caso de emergencia por sequía que darán mayor robustez y garantías a este sistema de abastecimiento.*

*Se trata de un acuífero complejo, en el que se han identificado varios sectores con piezometría y comportamiento diferente, limitados por divisorias hidrogeológicas que, a modo de barreras hidráulicas, compartimentan el acuífero. Una eventual explotación de este acuífero podría provocar una modificación significativa de los niveles, variando la posición, o incluso eliminando tales divisorias, lo que puede dar lugar a una importante variación del sistema de flujo subterráneo actual y, con ello, a la relación del acuífero con los cursos superficiales con los que está relacionado, Baias y Zadorra principalmente, y los ecosistemas acuáticos y terrestres dependientes de las aguas subterráneas.*

Como conclusiones del mencionado trabajo se establecieron unas normas de explotación del acuífero de Subijana, destinadas a preservar su uso para el abastecimiento a Vitoria y para atender las demandas más perentorias en situaciones de sequía. Estas normas fueron trasladadas a la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) para su incorporación a Plan Hidrológico (PHE) y suponen una protección cuantitativa del acuífero frente a posibles solicitudes de concesión futuras para otros fines.

Un Perímetro de Protección es un área delimitada, generalmente en torno a una o varias captaciones de agua, con objeto de preservar su calidad, restringiendo para ello actividades que puedan comprometerla, mediante su incorporación a las normativas de planeamiento urbanístico. Este perímetro, y su normativa derivada, vendrían pues a completar la verdadera protección frente a

posibles alteraciones de la calidad y disponibilidad cuantitativa de sus aguas, mediante la incorporación al ordenamiento territorial y urbanístico, y con la debida tutela de la administración hidráulica.

Para su delimitación es necesario conocer el funcionamiento hidrológico del acuífero, los usos del suelo de su zona de recarga, su régimen de recarga, circulación, explotación y descarga, y la vulnerabilidad del sistema a la contaminación.

El objeto del perímetro de protección propuesto es dotar de la máxima protección al acuífero de Subijana como garantía de abastecimiento, actual y futuro, al entorno metropolitano de Vitoria, y como último recurso disponible a utilizar para afrontar situaciones de sequía. Para ello se elabora una definición y delimitación de un perímetro de protección de las zonas de recarga del acuífero, que garantice la disponibilidad de agua en condiciones de calidad natural para atender las necesidades de abastecimiento y, eventualmente, regadío en condiciones de sequía. Al tratarse de una restricción en los usos del suelo, las competencias recaen en las entidades locales y en las comunidades autónomas y alcanzan su efectividad mediante su incorporación al planeamiento urbanístico y de ordenación territorial.

La DFA [DFA 2010] realizó un modelo de flujo subterráneo en este acuífero para evaluar los efectos que tendrían sobre él distintos escenarios de explotación. El trabajo concluyó en una propuesta de normas de explotación del acuífero que fueron entregadas, para sus efectos, a la Confederación Hidrográfica del Ebro. Con ello pretende garantizarse la explotación sostenible del acuífero en sus aspectos cuantitativos.

Existe ya una propuesta de delimitación de este perímetro en Fernández de Ortega (2007). Sin embargo, la efectividad práctica de estas restricciones se alcanza cuando se incorpora a la normativa urbanística y de ordenación del territorio, y se incluye en los planes hidrológicos de cuenca. Por ello, además de delimitar con precisión el perímetro de protección, es necesario incorporar las restricciones a las actividades potencialmente contaminantes en su zona de recarga, y el resto de medidas protectoras, a la normativa urbanística y territorial, además de al PHE.

Dentro del contenido obligatorio de los planes hidrológicos de cuenca está la identificación y mapas de las zonas protegidas (Art. 42.1.c del TRLA) y un resumen de los Programas de Medidas adoptados para alcanzar los objetivos previstos, incluyendo, entre otros, *los detalles de las medidas consideradas necesarias para cumplir los objetivos medioambientales establecidos, incluyendo los perímetros de protección...* (Art. 42.1. g.i') y las directrices para recarga y protección de acuíferos (Art. 42.1. g.k'). Por tanto parece recomendable incluir este perímetro de protección dentro del PHE como un elemento necesario para culminar el procedimiento administrativo.

## **2.- DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO DE PROTECCIÓN**

### **2.1.- Introducción**

El perímetro de protección consiste en una zonificación territorial de la zona de captación de aguas subterráneas, en el que se restringen aquellas actividades potencialmente contaminantes de manera gradual a partir de la captación, y en función de la vulnerabilidad del acuífero a la contaminación, de la capacidad de depuración del sistema que forman el acuífero y la zona no saturada, del riesgo de que la contaminación se produzca (usos del suelo y focos potencialmente contaminantes), y de las características hidrodinámicas del acuífero.

El perímetro de protección se materializa en dos elementos: una zonación territorial y una normativa preventiva, de carácter restrictivo, que se aplica a la anterior.

En el establecimiento del Perímetro de Protección se ha partido de la propuesta de zonificación de Fernández de Ortega (2007).

### **2.2.- Criterios de delimitación de zonas**

Usualmente el perímetro de protección se define mediante varias zonas en el entorno de la captación, en las que se imponen diferentes restricciones acordes con la intensidad de las posibles afecciones. Como norma general se definen tres zonas (Ministerio de Medio Ambiente, 2002):

- Zona de protección sanitaria, donde las restricciones son absolutas
- Zona de protección microbiológica, en la que las restricciones son máximas
- Zona de dilución y control donde las restricciones son moderadas.

La zona de protección sanitaria tiene por finalidad la protección sanitaria de la captación y su entorno inmediato de cualquier fuente potencial de contaminación. Es recomendable que respete un radio mínimo de 10 m en torno a la captación. Este radio responde a un compromiso entre las necesidades de protección y las posibilidades de adquisición de los terrenos necesarios para su vallado físico. En cualquier caso, lo importante es que se dote a la captación de un cierre sanitario efectivo mediante la cementación de la boca del sondeo y la limitación de acceso a toda persona ajena al servicio de abastecimiento de agua, lo que requiere el vallado de la parcela disponible

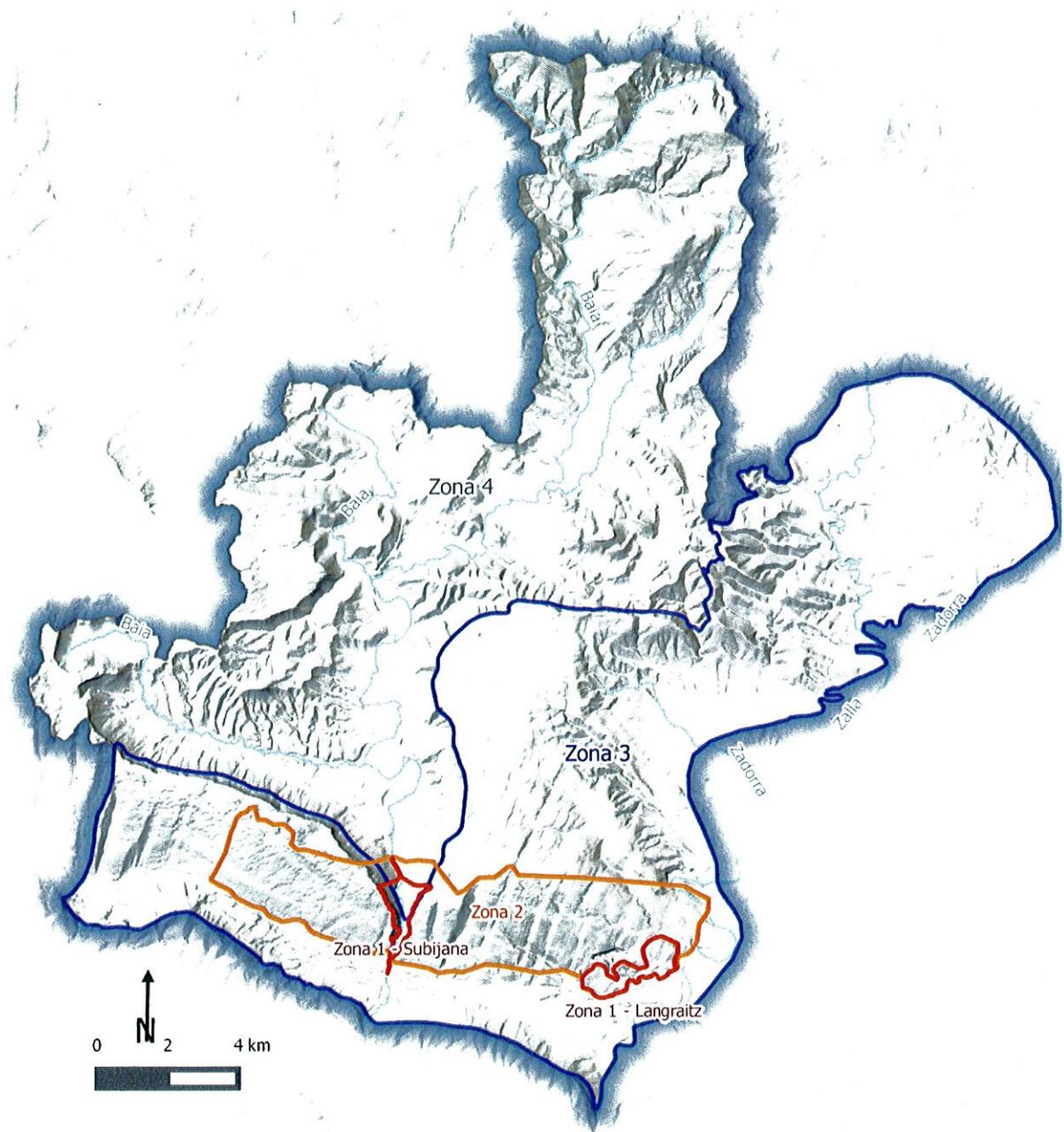
La protección que aquí se elabora tiene por objeto proteger la masa de agua de las Calizas de Subijana en su totalidad, y no tanto las captaciones de abastecimiento, actuales o futuras. Por tanto no se van a definir las zonas de protección sanitaria de las captaciones, que en general ya están protegidas con cerramientos, y cuyo mantenimiento es competencia de los respectivos consorcios y juntas administrativas.

Para la delimitación de las zonas 1 y 2, que suponen un carácter muy restrictivo en cuanto a las actividades permitidas, se han excluido las zonas urbanas (según la fuente catastral de la Diputación foral de Álava <https://catastroalava.tracasa.es/>) de los núcleos de Morillas y Nanclares de Oca.

### 2.3.- Propuesta de delimitación

La delimitación propuesta consta de cuatro zonas: la zona (1) próxima o de protección microbiológica, una zona (2) (dilución y control), una zona (3) alejada que se extiende a la totalidad de la masa de agua subterránea y con la que se pretende también dotar de protección cuantitativa al recurso subterráneo y una cuarta zona (4), que denominaremos de protección alejada que incluye la cuenca vertiente del río Baia hasta el desfiladero de Tetxa. La inclusión de esta cuarta zona se justifica por la importante recarga del acuífero que tiene lugar por la infiltración del río en este desfiladero.

Figura 1. Propuesta de zonificación para el perímetro de protección de las Calizas de Subijana



### 2.3.1 Zona 1 de protección próxima

La Zona 1 representa la primera barrera de defensa contra la contaminación de las aguas para abastecimiento público, por lo que debe abarcar un área de extensión suficiente para asegurar la desactivación, eliminación o dilución del contaminante, o para detectar con tiempo suficiente la contaminación, de modo que sea posible la toma de decisiones encaminadas a prevenir que la contaminación llegue a incorporarse al suministro de agua potable.

Representa el cuerpo principal del perímetro de protección y debe dimensionarse en una extensión tal que garantice una protección total contra la contaminación microbiológica más común (bacterias, virus, protozoos y huevos de gusanos) por degradación.

Esta zona consta de dos sectores para proteger las surgencias del sector de Subijana y de Langraitz. En el sector de Subijana incluye el cauce del río Baia entre los núcleos de población de Aprikano y Morillas. Además y dado el carácter perdedor del río se incluye la zona inmediata del desfiladero de Tetxa de elevada pendiente que vierte hacia el mismo.

En el sector de Langraitz se incluyen los afloramientos más calcáreos y permeables situados inmediatamente aguas arriba de las surgencias.

### 2.3.2 Zona 2 de protección del área de recarga

La Zona 2 tiene como objetivo principal proteger la captación frente a contaminantes químicos de mayor persistencia, principalmente no degradables (metales pesados, hidrocarburos, compuestos orgánicos, etc.). Mediante mayores períodos de tránsito se pretende lograr la disolución del contaminante y su atenuación por reacción con el medio, o bien disponer del tiempo suficiente para implantar elementos de control para su seguimiento, para su alejamiento por modificación del flujo subterráneo en el área de captación e incluso para la sustitución de la fuente de abastecimiento.

Físicamente se ha asimilado con la zona de recarga de las principales surgencias de Subijana y Langraitz, esto es, la superficie de afloramiento del acuífero que drena hacia los sectores indicados en la zona 1. En la zona del Baia, esta superficie se amplía a otros afloramientos de baja permeabilidad próximos al desfiladero de Subijana y aguas arriba del sumidero de Tetxa.

### 2.3.3 Zona 3 de protección del recurso

Esta zona se extiende a aquellas áreas desde la que se puede acceder al recurso del acuífero de Subijana mediante sondeos, con el objeto de dotar al perímetro de una protección cuantitativa. Esta delimitación es coincidente con la incluida en la normativa del Plan Hidrológico del Ebro en la categoría de Zonas de futura captación de agua para abastecimiento conforme al artículo 99 bis del TRLA.

### 2.3.4 Zona 4 de protección alejada

Con esta zona se pretende proteger la calidad del recurso en aquellas zonas alejadas cuya escorrentía superficial alcanza el desfiladero de Tetxa. Se incluyen así toda la cuenca vertiente del Baia hasta el desfiladero de Tetxa.

Figura 2. Zona 1- Sector Subijana

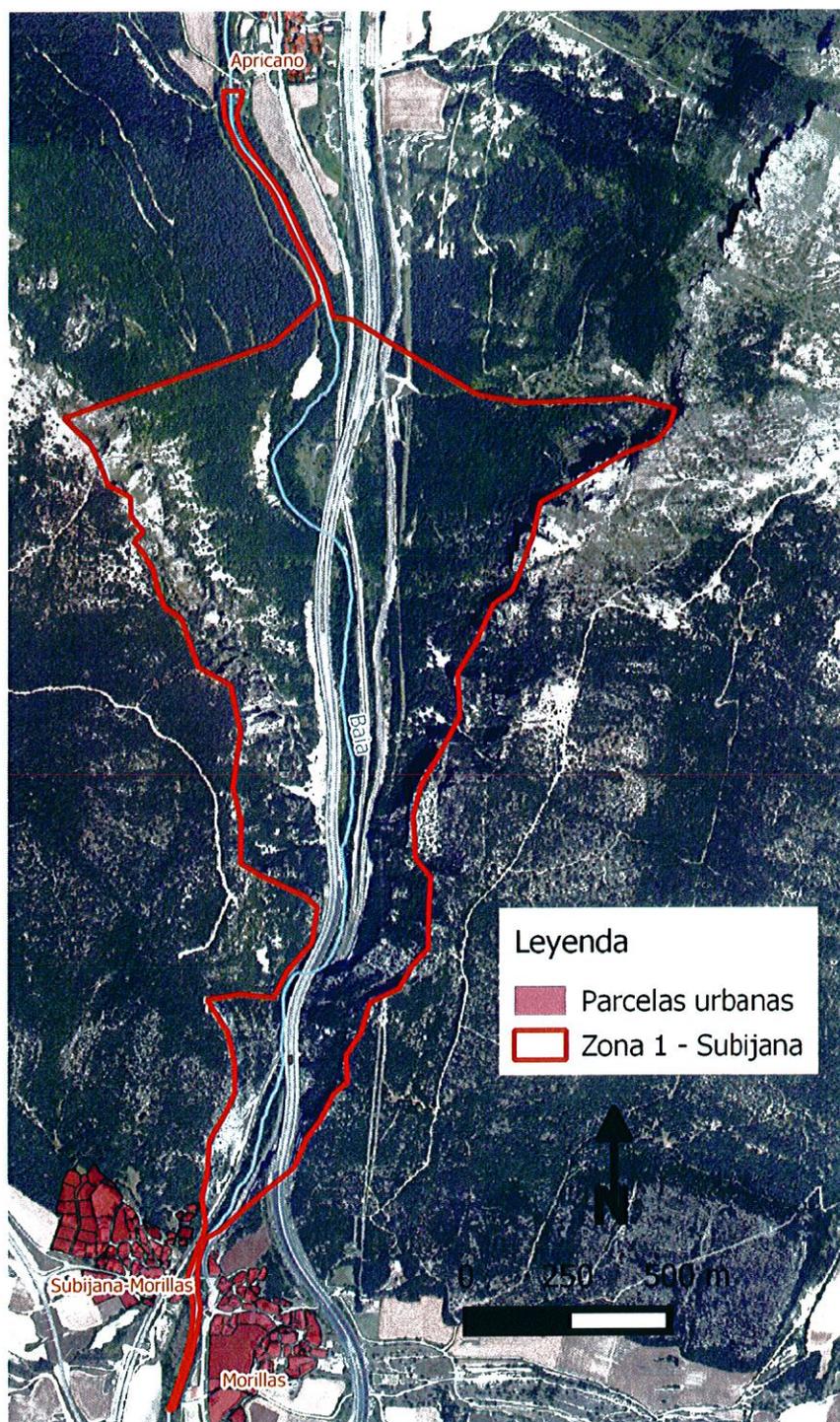


Figura 3. Zona 1 - Sector Langraitz

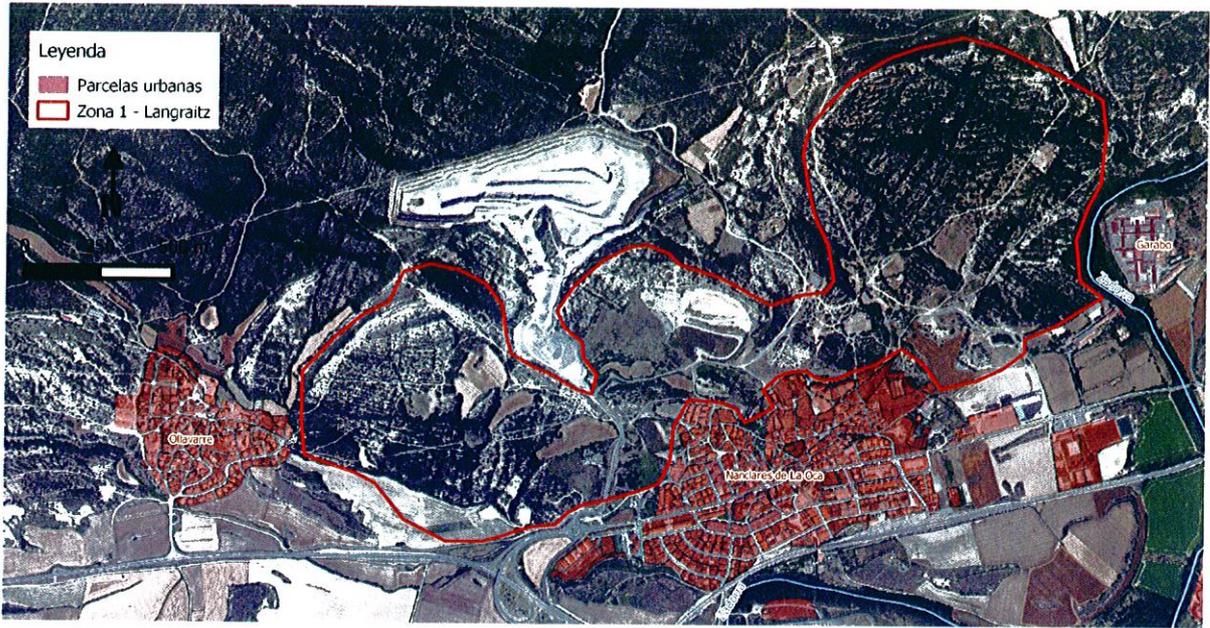
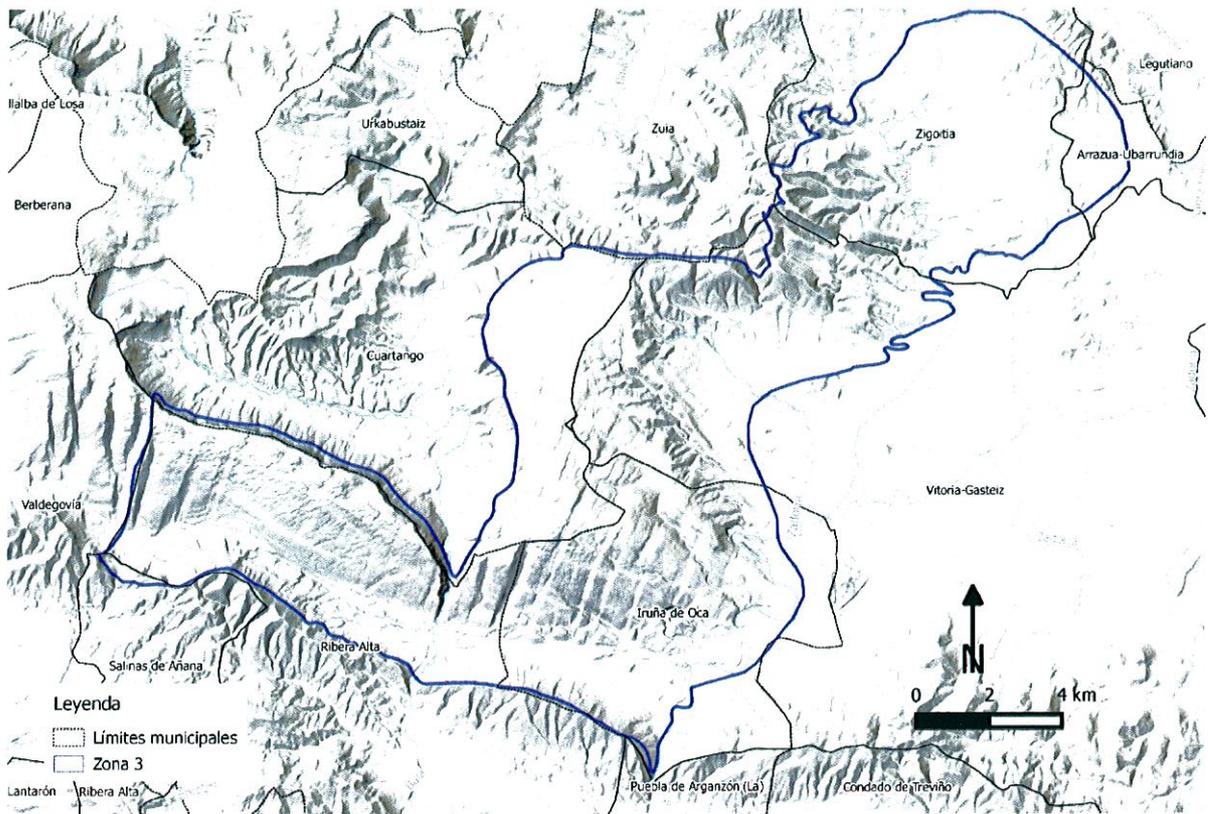


Figura 4. Zona 2



Figura 5. Zona 3



### **3.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN**

La normativa de protección queda pendiente de un análisis pormenorizado de las presiones y actividades potencialmente contaminantes sobre el territorio afectado y la revisión y adecunamiento a las directrices de ordenación territorial y al planeamiento urbanístico actual y proyectado.

Como criterio general, y a la espera de incorporar dicha normativa específica serán de aplicación todas las restricciones derivadas de los Art. 92, 92 bis, 92 ter y 92 quarter, 97 y 99 bis del TRLA, y del Art 173 del RDPH

## **REFERENCIAS**

Fernández de Ortega Larruzea, Iker (2007): Hidrogeología de las Sierras de Badaia y Arkamo (U.H. Calizas de Subijana, País Vasco). Tesis UPV.

EVE-AMVISA-DFA (1997): Evaluación y regulación de los recursos hídricos subterráneos en la unidad hidrogeológica Subijana.

DFA (2010): Análisis de las afecciones previstas en los pozos de Nanclares por el Plan de explotación del acuífero de Subijana propuesto por AMVISA. Departamento de medio ambiente. Servicio de Aguas.

DFA (2010): Modelización del flujo subterráneo del acuífero de las calizas de Subijana (Álava). Departamento de medio ambiente. Servicio de Aguas.

Ministerio de Medio Ambiente (2002): Guía para la delimitación e implantación de los perímetros de protección de captaciones de agua subterránea para abastecimiento público. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.



▶ Arabako Foru Aldundia  
▶ Diputación Foral de Álava

**Ingurumen eta Hirigintza Saila**  
**Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo**

**Ur Zerbitzua**  
**Servicio de Aguas**

## **ANEXO III**





Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava

**Ingurumen eta Hirigintza Saila**  
**Departamento de Medio Ambiente y**  
**Urbanismo**

**Ur Zerbitzua**  
**Servicio de Aguas**

### **INFORME SOBRE EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA, “ALTERNATIVAS AL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA LLANADA ORIENTAL. DOCUMENTO DE SINTESIS”**

Con fecha 27 de noviembre de 2013, la Agencia Vasca del Agua presentó al Servicio de Aguas de la Diputación Foral de Álava el documento “*Alternativas al abastecimiento y saneamiento de la Llanada Oriental. Documento de síntesis*”, al objeto de que fuera valorado técnicamente, y sobre él **SE INFORMA** lo siguiente.

En el documento elaborado y aportado por la Agencia Vasca del Agua, se sintetizan e integran los resultados del “*Estudio de alternativas al saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Llanada Oriental*” redactado por SAITEC INGENIERIA S.A., así como los del “*Estudio de alternativas al suministro de agua potable en la llanada alavesa*” elaborado por Javier Ibiricu Astrain S.L., ya que entre otras cosas, desde la Agencia Vasca del Agua se entiende que una reestructuración del abastecimiento permitiría liberar caudales en estiaje de las cuencas de los ríos Alegría, Barrundia, Santa Engracia y Zadorra, amortiguándose así durante ese periodo del año el efecto de los vertidos procedentes de los sistemas de saneamiento, por lo que dice existe una interrelación entre ambos sistemas, aspecto éste sobre el que no podemos más que estar de acuerdo.

Efectivamente, es factible disminuir la presión que suponen las captaciones actuales en cuencas como la del río Barrundia, disminuyendo así el efecto negativo que los vertidos que llegan a ese mismo cauce tiene sobre el medioambiente.

Igualmente, se comenta en el documento con carácter general, que la reestructuración del abastecimiento teniendo en cuenta el saneamiento, abre la posibilidad de aprovechar los trazados de las obras lineales de modo que se permita realizar obras simultáneas de abastecimiento y saneamiento.

De hecho, en el estudio elaborado por Javier Ibiricu se dice textualmente que el objeto del mismo es “*relacionar las posibles soluciones para el abastecimiento que incluyan conducciones en alta conectando entre sí los puntos de demanda de agua para la población o para la industria, con las alternativas de saneamiento y depuración que también incluyen colectores supramunicipales, considerando así la posibilidad de utilizar los mismos trazados para ambas conducciones.*”, de lo que se deduce que tal estudio va fundamentalmente encaminado a buscar y potenciar esa interrelación.

En relación a este aspecto, entendemos necesario matizar que, sin menospreciar los indudables beneficios que supone el aprovechar un mismo trazado para canalizar distintos servicios, en el caso de obras hidráulicas de cierta envergadura tal beneficio puede no llegar a ser tan definitorio, dada la

importancia que supone la optimización del trazado de este tipo de redes, al objeto de ahorrar costes futuros de construcción, mantenimiento y explotación, dándose la circunstancia de que el trazado óptimo para una red de saneamiento que discurra por gravedad no tiene por qué ser igual al de una red de abastecimiento. De hecho, tal y como se expone en el estudio de Saitec, la pendiente mínima empleada para el saneamiento es del 0,4 %, valor que resulta ser muy pequeño para el caso de redes de abastecimiento donde se buscan perfiles tipo "diente de sierra", de forma que se facilite la salida del aire en los puntos altos y el desagüe en los puntos bajos.

Con todo, se ha observado una discrepancia en la documentación aportada, ya que el trazado propuesto para el saneamiento definido en el estudio de SAITEC en el tramo que parte de Alegría hasta la red de AMVISA no coincide con el trazado propuesto para el abastecimiento a este mismo núcleo desde Vitoria-Gasteiz.

Por otro lado, si como en los casos que nos ocupan, los presupuestos de las infraestructuras a construir son bastante elevados, ligar en el tiempo la construcción de las dos conducciones podría suponer, a la vista de las restricciones presupuestarias actuales, un retraso en la ejecución de las mismas.

Dicho lo anterior, pasamos a analizar el documento presentado siguiendo la misma estructura que se le ha dado al mismo, analizando en primer lugar el saneamiento y a continuación el abastecimiento.

## **SANEAMIENTO Cuenca del Zadorra**

### **Introducción**

La EDAR de Salvatierra fue construida en los años 80, estando actualmente desfasada en cuanto a los sistemas de tratamiento, así como superada por el aumento poblacional e industrial, y consecuentemente también por la carga contaminante que recibe.

Incluso en la renovación de las autorizaciones de vertido, los informes de URA y de la Confederación del Ebro indican que está prevista su renovación y con tal motivo, fue incluida esta obra en el Acuerdo Marco 2004-2008 firmado entre la Diputación Foral de Alava y el Gobierno Vasco.

En consecuencia, durante los últimos años de explotación se ha tenido en cuenta esa sustitución en teoría inminente y se han dedicado más esfuerzos a intentar que los procesos funcionen adecuadamente que a mantener las instalaciones en perfecto estado de pintura u otros elementos.

En ese sentido, se han mejorado por ejemplo las obras de recepción, instalando rejillas para evitar atascos en bombas y desborde de sólidos flotantes por el aliviadero al cauce.

Con todo y de todo lo expuesto anteriormente, se extrae la conclusión de que sigue vigente la **necesidad de dar una solución a los vertidos de este núcleo, siendo además tal necesidad urgente.**

### **Consideraciones generales sobre la documentación aportada**

En el estudio de SAITEC se proponen cuatro alternativas:

- EDAR en Salvatierra/Agurain recogiendo los vertidos de su zona industrial y del núcleo de Zuazo de San Millán
- EDAR en la confluencia del Zadorra con el Barrundia recogiendo también los vertidos de esta cuenca
- Conexión con la EDAR de Crispijana por el norte
- Conexión con la EDAR de Crispijana por el sur

De entre todas ellas, la Agencia Vasca del Agua opta en su documento resumen por la alternativa de conducir los vertidos hasta la EDAR de Crispijana mediante la construcción de más de 13 km de colectores, 3 ó 4 bombeos según las dos variantes de trazado planteadas y 1,5 km de túnel, si bien no llega a especificar por cuál de los dos trazados presentados para esta solución se decanta.

En cualquier caso, la solución incluye llevar a cabo previamente la separatividad de las redes pluviales y fecales del núcleo de Salvatierra/Agurain, así como compartir con el saneamiento de la cuenca del río Alegría los más de 6 km de colectores que la Agencia Vasca del Agua propone construir para llevar también las aguas residuales de esa cuenca hasta la EDAR de Crispijana.

Por su parte SAITEC, empresa redactora del estudio sobre el que URA ha elaborado su documento resumen, no se decanta por ninguna alternativa en concreto, ya que se limita a comparar las cuatro alternativas presentadas.

En esa comparación, los aspectos valorados por SAITEC no tienen asignado un peso diferente para cada uno de ellos, cuando en nuestra opinión no todos tienen la misma importancia, no es lo mismo

lo que puede repercutir a la hora de decantarse por una alternativa u otra saber el riesgo que supone un incremento del coste energético, que conocer las posibles dificultades que tendría explotar un sistema concreto o el aspecto estético visual que implica cada alternativa.

En general, se echa de menos un mayor detalle sobre las alternativas planteadas, en concreto sería interesante poder ver los perfiles longitudinales de los colectores, así como los planos de planta a una mayor escala y con una mayor concreción, ya que el documento remitido es bastante escueto en este sentido y es complicado sin esa información valorar y contrastar las soluciones planteadas, sobre todo en el aspecto más técnico.

De hecho, en el único plano de planta adjuntado en el documento resumen aparecen representadas 6 estaciones de bombeo para una de las alternativas de conectar con Crispijana, cuando en la descripción del texto y en la valoración económica se contemplan únicamente 4 unidades, toda vez que no aparecen reflejados en ese plano los tramos de colector en impulsión para las dos alternativas de llevar los vertidos a la EDAR de Crispijana, los cuales sería también conveniente tener localizados.

Así, en la alternativa de la EDAR comarcal situada en la confluencia del Zadorra con el Barrundia, llama también la atención la corta longitud de la impulsión contemplada en la valoración económica, 36,71 m, teniendo en cuenta los tres bombeos representados en el plano de las alternativas, así como su escaso diámetro, 125 mm, que pensamos debiera ser en realidad 400 mm, si bien al no tener planos más detallados no podemos precisar más.

En la alternativa de conectarse con la EDAR de Crispijana por el norte sucede lo mismo, se valoran únicamente 556,46 m de 125 mm de diámetro para 4 bombeos.

Así, el costo de implantación de todas estas alternativas es probable que fuera mayor al estimado en el estudio, alejándose aún más de la solución más barata que resulta ser la de una EDAR comarcal que recoja los vertidos de Salvatierra con su polígono industrial y Zuazo San Millán.

La dotación estimada con carácter general de 200 l/hab/día también nos parece algo baja, siendo valores más reales a nuestro entender los del orden de 300 l/hab/día, habida cuenta además de que se trata de núcleos rurales.

### **Consideraciones sobre la solución de EDAR en Salvatierra/Agurain recogiendo los vertidos de su zona industrial y del núcleo de Zuazo de San Millán**

Entendemos que esta es la mejor solución por cuanto que los **costes de inversión** estimados en el estudio son notablemente menores, suponen un tercio de los de las alternativas de llevar los vertidos a Crispijana, lo que se traduce en del orden de 13 millones de euros menos, además de ser la que tiene una **mayor viabilidad de ser puesta en marcha en un plazo de tiempo razonable por ser la de menor complejidad técnica y administrativa**, toda vez que no estamos de acuerdo en la valoración negativa que sobre esta alternativa se hace en el documento en relación a varios aspectos.

Así, en el estudio se expresa que en el caso de variaciones demográficas es favorable la alternativa de llevar los vertidos a Crispijana con respecto a la solución de la EDAR comarcal.

Entendemos que si la EDAR de Salvatierra/Agurain pudiera verse afectada por variaciones demográficas, de igual modo pudiera sucederle a la de Crispijana o verse afectados los colectores y las estaciones de bombeo diseñadas para unos determinados caudales.

Por otro lado, hasta la fecha, para el dimensionamiento de los sistemas de saneamiento se han seguido metodologías altamente contrastadas basadas en la proyección del crecimiento de población para un horizonte de 25-35 años, sin que tenga por qué darse una situación de variación demográfica tan importante como para condicionar la solución a elegir por este motivo.

Como ya se ha comentado, las instalaciones se proyectan como regla general previendo el futuro, dejando en todo caso líneas de tratamiento ya preparadas para acoger los vertidos que se esperan en el futuro para el periodo de amortización de esas instalaciones.

En cuanto a la posible afección social que se comenta en el documento podría suponer la presencia de la EDAR comarcal en Agurain, pensamos que no tiene por qué ser problemática la instalación de la EDAR en la ubicación propuesta, ya que se encuentra suficientemente alejada del núcleo de población más próximo, Zuazo de San Millán.

En el documento presentado se menciona asimismo la dificultad que supondría explotar una EDAR comarcal, cuando actualmente **el ayuntamiento de Salvatierra/Agurain ya cuenta con una EDAR** y existe experiencia en ese sentido, dándose además la circunstancia precisamente de que figura dentro del Convenio suscrito con la Diputación Foral de Alava para la explotación y mantenimiento conjunto de ocho EDARs en todo el Territorio Histórico de Alava, existiendo por lo tanto siempre una empresa adjudicataria con personal especializado encargándose de la explotación y mantenimiento de las mismas, por lo que no existe ninguna duda sobre las garantías en cuanto a que la nueva EDAR sería correctamente explotada y mantenida.

A ello se le une el hecho de la existencia del Consorcio de la Llanada Oriental, el cual tiene expectativas de ir creciendo hasta llegar a hacerse cargo del ciclo integral del agua en esa área y para el que la presencia de la EDAR comarcal sería un impulso más de cara a su consolidación.

En el estudio se valora negativamente el que la solución de EDAR comarcal mantenga un punto de vertido en la cola del embalse de Ullibarri.

Sin embargo, a la vista de los resultados que se recogen en el estudio en cuanto a la valoración del estado físico-químico del río, se observa que el propio río tiene una importante capacidad de depuración, dado que actualmente aún con el problema de vertidos depurados deficientemente, se da la circunstancia de que es capaz en 9,5 km aproximadamente, de pasar del estado malo (Estación ZAD060) al bueno (Estación ZAD160) mucho antes de llegar al propio embalse, por lo que es evidente que en el futuro, con una nueva EDAR comarcal mucho más eficiente que la actual, las aguas que llegarán al embalse tendrán mayor calidad, y en todo caso además, las nuevas instalaciones serían acordes a las exigencias medioambientales definidas en la autorización de vertido.

En cuanto a los costes de explotación, en el estudio de SAITEC se ha tomado para la depuración en la EDAR comarcal un valor de 0,40 €/m<sup>3</sup>, cifra que consideramos es más o menos acertada a la vista del coste de la actual EDAR, el cual es de aproximadamente 0,30 €/m<sup>3</sup>.

Sin embargo, en el resumen elaborado por la Agencia Vasca del Agua figura una gráfica con un coste variable de depuración para la EDAR comarcal, en el que se llega incluso a proponer un coste de explotación de 1,1 €/m<sup>3</sup>, lo que atendiendo a lo apuntado anteriormente resulta ser un valor desorbitado.

Así, analizada la documentación presentada, vemos que **aún con las discrepancias y dudas que nos surgen sobre la valoración y comparación de alternativas presentada, a nuestro entender queda en evidencia que la solución óptima sería la Alternativa 1, basada en la construcción de una EDAR comarcal próxima a Salvatierra, la cual recogería los vertidos de este núcleo de población junto con los de su zona industrial y los de Zuazo San Millán.**

### **Consideraciones sobre la solución de conexión con la EDAR de Crispijana**

**Esta solución implicaría restar al río Zadorra los retornos, estimados actualmente en un caudal medio de 41,22 l/s,** lo que en mayor o menor medida afectaría sin duda a su régimen hidrológico y a la calidad de sus aguas en función de la mayor o menor separatividad de las redes, aspecto éste que desde la Agencia Vasca del Agua no se ve como negativo, si bien a nuestro entender debiera llevarse a cabo un análisis concreto de los caudales y régimen del río y de la afección que supondría la eliminación de esas aportaciones, más aún sabiendo que actualmente las captaciones que se hacen en el nacedero del Zadorra llegan a secarlo completamente.

Si por ejemplo nos fijamos en el retorno que en agosto de 2013 supuso los vertidos de Salvatierra/Agurain, éste fue de 24,88 l/s, un caudal en nuestra opinión nada despreciable, y que nos da una idea de la importancia que tiene el trasvase que tiene lugar desde el Zirauntza a la cuenca del Zadorra.

Reincidiendo en lo anterior, no hay que olvidar que Salvatierra/Agurain toma agua además del Zirauntza, de unos manantiales tributarios del río Zadorra en la zona de Egileor, con un caudal medio aproximado de 4,8 l/s, por lo que este caudal sí que en todo caso sería detráido de su cuenca natural.

En el estudio no se considera el coste de las expropiaciones y ocupaciones de terreno necesarias, las cuales serían muy importantes en el caso de la alternativa de conducir los vertidos a la EDAR de Crispijana ya que entre otras cosas, afectaría a un gran número de propietarios.

A este respecto, es importante tener en cuenta los problemas que conllevan las obras lineales en cuanto a tramitar las expropiaciones y/o acuerdos con propietarios, dado que mayormente son afectadas tierras de labor y los agricultores son muy reacios a que les queden arquetas en sus fincas por el inconveniente que supone su presencia al llevar a cabo las labores agrícolas.

Otro aspecto que no se ha tenido en cuenta en el estudio y dificulta y encarece la solución de plantear llevar los vertidos por colector hasta la EDAR de Crispijana, es el tema de dotar de acometida eléctrica a las estaciones de bombeo. Habría que estudiar cada caso concreto para ver desde qué punto y en qué condiciones fijadas por la empresa eléctrica se le da el suministro, valorar el coste de esa infraestructura y de las ocupaciones de terreno necesarias para la misma.

A todo lo expuesto anteriormente se une la necesaria **negociación y tramitación a llevar a cabo con AMVISA**, con quien no se tiene constancia fehaciente de que haya habido ningún contacto hasta la fecha, toda vez que esta solución estaría condicionada por la ejecución previa de la conexión Alegría - EDAR Crispijana, ya que ese tramo se prevé sea común, si bien en realidad a día de hoy resulta mucho más urgente dar resolver el problema de Salvatierra que el de Alegría.

En todo caso también, debiera valorarse la capacidad de acogida de los colectores de la red de AMVISA a los que se conectarían los vertidos de la cuenca del Zadorra y del Alegría, aspecto éste sobre el que no se comenta nada en el estudio.

Dada la coyuntura económica en la que nos encontramos actualmente, pensamos que condicionar la solución de la depuración de Salvatierra/Agurain a una inversión inicial tan fuerte como la que supondría llevar los vertidos hasta Crispijana, dentro de la que además se incluye separar las redes fecales y pluviales del propio núcleo, se antoja arriesgado ya que supondría retrasar enormemente la solución a estos vertidos que con frecuencia incumplen los parámetros fijados en su autorización.

Por otro lado, en cuanto a los **costes de explotación**, no se ha tenido en cuenta para las alternativas de llevar los vertidos a Crispijana el coste fijo a abonar por la potencia suministrada a cada uno de los bombeos. En el estudio se ha considerado exclusivamente el coste variable.

A nuestro entender es sumamente importante elegir una solución que no lleve como lastre un importante consumo energético.

En este sentido, el coste de depuración considerado en el estudio para el caso de utilizar la EDAR de Crispijana es de 0,12 €/m<sup>3</sup>, correspondiendo este valor al coste que cobra AMVISA por el alcantarillado a los usuarios abonados dentro del núcleo urbano, y no habiéndose contabilizado el coste de depuración de 0,25 €/m<sup>3</sup> recogido igualmente en las tarifas de esa entidad gestora, por lo que en todo caso estaríamos hablando para los usuarios del núcleo urbano de un coste total de 0,37 €/m<sup>3</sup>, frente a los 0,12 €/m<sup>3</sup> considerados en el estudio.

A más inri de lo anterior, si la intención fuera estimar el coste de explotación en función de las tarifas de AMVISA, habría que utilizar en todo caso las tasas que esta empresa pública aplica para el caso de la depuración y alcantarillado en pueblos fuera del término municipal, recogidas en el BOTHA N°149 del 30/12/2013 para el año 2014, epígrafe 2.9, en base a la cual resultaría un **precio mínimo de 0,48 €/m<sup>3</sup>**, el cual se vería incrementado en función de la carga contaminante y de la cuota fija de servicio anual, **siendo por lo tanto mucho más elevado que el 0,12 €/m<sup>3</sup> estimado.**

Por otro lado, no se ha tenido en cuenta el coste de mantenimiento de las instalaciones, ni se especifica quién sería el encargado de hacerse cargo de esos más de 13 km de colectores, 3 ó 4 estaciones de bombeo y 1,5 km de túneles.

A todo lo anterior se une el hecho de no haber repercutido en la alternativa de depurar en Crispijana el sobre coste que supone incluir estos vertidos en la explotación conjunta del tramo Alegría-EDAR Crispijana, dentro del cual se incluyen varios bombeos que supondrían un importante coste energético.

Creemos pues, que **los costes de explotación para las alternativas de llevar los vertidos a la EDAR de Crispijana están notablemente infravalorados, siendo más elevados que los de tratarlos en la EDAR comarcal.**

### **Conclusión**

Dado lo urgente y prioritario de dar una solución a los vertidos de Salvatierra/Agurain, consideramos que **es mucho más viable llevar a cabo la Alternativa 1 de la EDAR comarcal para Salvatierra y Zuazo de San Millán, con unos costes de inversión pública y de tramitación mucho menores en todos los sentidos respecto a las alternativas de llevar los vertidos a la EDAR de Crispijana**, ya que además, no se detecta en esa alternativa ningún aspecto negativo que sea realmente determinante y de peso como para contrarrestar la ventaja técnica y económica, de plazo y tramitación expuesta a lo largo de este informe, **toda vez que consideramos importante**

**mantener el régimen de caudales que a día de hoy está llevando el río Zadorra y que los costes de explotación de llevar los vertidos hasta la red de AMVISA son notablemente superiores.**

## **SANEAMIENTO Cuenca del Alegría**

### **Consideraciones generales sobre la documentación aportada**

En este caso, las **alternativas planteadas son tres y todas ellas suponen la eliminación del vertido actual a la cota del embalse de Ullívarri**, dado que desaparecería el vertido al arroyo Arganzubi (afluente del canal del río Alegría) cuyo destino final es ese embalse.

La primera se refiere al traslado mediante una red de colectores de las aguas residuales de la localidad de Alegría-Dulantzi hasta la EDAR de Crispijana, recogiendo otros núcleos de menor entidad mediante ramales.

La segunda alternativa es igual que esta primera con el añadido de acometer además la separación de las redes pluviales y fecales de Alegría-Dulantzi.

Respecto a la diferencia que existe entre estas alternativas, nos gustaría matizar que si bien en la valoración que hace la Agencia Vasca del Agua se comenta que *“el coste de la separación de las aguas pluviales en Alegría y Elburgo sería del mismo orden que el de la construcción de un tanque de tormentas”*, a nuestro entender la importancia que podría tener el optar en su caso por una u otra de estas dos alternativas residiría más que en el coste similar de implantación, en el hecho del ahorro que implicaría el eliminar de los colectores el mayor flujo de agua limpia de cara a no encarecer inútilmente la explotación de todo el sistema, ya que tal y como se prevé en estas alternativas se dispondrían dos bombeos en el colector general.

En este caso sí se cuenta con información detallada del sistema propuesto en cuanto al trazado en planta y perfil longitudinal, si bien como ya se ha comentado al inicio del informe, resulta que el trazado propuesto y analizado difiere del que seguiría el abastecimiento a Alegría desde la red de AMVISA, por lo que antes de proponer llevar estas redes conjuntamente debiera reestudiarse y valorarse como alternativa la nueva solución a definir.

La tercera alternativa analizada es la de una EDAR comarcal a situar en las proximidades de Oreitia, lo cual es acorde con lo recogido en el Plan de Saneamiento de la CAPV 2015.

### **Consideraciones sobre la solución de conexión con la EDAR de Crispijana**

Esta solución va unida a acometer las obras de separatividad de las redes fecales y pluviales, por lo que entre otras cosas, hay que tener en cuenta también lo ello supondría en cuanto a plazos, molestias a la población...y la dificultad de lograr una completa separatividad en los núcleos rurales. Por lo general, estas actuaciones han ido siempre asociadas a obras de pavimentación, urbanización y modificación de otros servicios afectados, llevadas a cabo con aportaciones del Plan Foral de la Diputación Foral de Alava y muy ocasionalmente con fondos del Servicio de Aguas.

Por otro lado, el colector de conexión propuesto discurre geológicamente hablando a través del cuaternario de Vitoria, lo que por otro lado supondrá, además de una dificultad y/o una importante ocupación de terrenos a la hora de ejecutar las zanjas previstas de hasta 5 m de profundidad, un notable aporte de aguas infiltradas, problemática ésta que ya se está dando en el saneamiento de otros núcleos de la zona.

En la valoración que desde la Agencia Vasca del Agua se hace del estudio de SAITEC, se expresa que *“el vertido de una EDAR convencional al río Alegría a la altura de Oreitia, resultaría problemático desde el punto de vista del cumplimiento de los objetivos ambientales de este curso de agua teniendo en cuenta su limitado caudal en condiciones de estiaje.”*

En este sentido pues, vemos que la solución de llevar los vertidos a la EDAR de Cripijana resultaría negativa, ya que se estaría reduciendo aún más el caudal de este río con los nuevos ramales que recogerían las aguas residuales de los núcleos cuyos vertidos están llegando actualmente al río Alegría, toda vez que se estaría perdiendo la oportunidad de aumentar el caudal en estiaje con la aportación de los retornos de Alegría que a día de hoy van al embalse del Zadorra, los cuales en base a los datos del estudio se estiman en 23,15 l/s.

En el estudio se comenta que en el río Alegría existe una sola estación de control, la ZAL150, cuyo indicador sobre el estado físico-químico de las aguas es bueno, estando dice las presiones existentes relacionadas en este caso con las actividades agropecuarias y con el vertido de la EDAR de Alegría, información esta que resulta ser del todo inexacta dado que el vertido de esa EDAR va al arroyo Arganzubi y desde él a través de un canal hasta el embalse del Zadorra sin pasar por la citada estación de control.

Con todo y dado que la calidad físico-química de las aguas en la citada estación situada en las proximidades de Matauko, aguas abajo de la EDAR comarcal propuesta, está valorada como buena, a nuestro entender **el perjuicio medioambiental podría venir más bien en el caso de optar por llevar los vertidos a la EDAR de Crispijana, al verse aún más reducido en estiaje el caudal que este río lleva en esa época del año.**

Por otro lado, se detectan las mismas carencias ya comentadas para el saneamiento de la cuenca del Zadorra en cuanto a que en los costes de inversión inicial no se han contabilizado los costes de expropiaciones y ocupaciones necesarios, que sobre todo en el caso de la solución basada en los colectores hasta Vitoria-Gasteiz tendrán una importante repercusión económica y de tramitación administrativa al afectarse a un gran número de propietarios.

En este sentido también, sería necesario previamente a construir los colectores tramitar la afección a carreteras (8 cruces) y ferrocarriles (3 cruces).

Por otro lado, en cuanto al coste de explotación de la EDAR comarcal, SAITEC lo estima en 0,40 €/m<sup>3</sup>, valor que nos parece acertado a la vista de los costes actuales que la depuradora actual en Alegría está suponiendo.

Sin embargo, la Agencia Vasca del Agua también valora para esta alternativa un coste variable que va de los 0,4 €/m<sup>3</sup> inicialmente estimados hasta 1,1 €/m<sup>3</sup>, valor este último que encontramos claramente desproporcionado.

En relación a **los costes de explotación para el caso del tratamiento de las aguas residuales en Crispijana, pensamos que están infravalorados**, ya no sólo porque los costes energéticos de esos bombeos pensamos van a ser mayores que los estimados al no haberse contabilizado los costes fijos, sino sobre todo porque la estimación de costes hecha en base a las tarifas de AMVISA, ya analizada en este informe para el caso del saneamiento de la cuenca del Zadorra, alcanzarían en realidad como mínimo 0,48 €/m<sup>3</sup> frente a los 0,12 €/m<sup>3</sup> estimados en el estudio, obteniéndose por lo tanto unos **costes de explotación altamente superiores a los de la EDAR comarcal en Oreitia.**

Finalmente, si bien en este caso sí se cuenta con información detallada del sistema propuesto en cuanto al trazado en planta y perfil longitudinal, como ya se ha comentado al inicio del informe resulta que el trazado propuesto y analizado difiere del que seguiría el abastecimiento a Alegría desde la red de AMVISA, por lo que antes de proponer llevar estas redes conjuntamente debiera reestudiarse y valorarse el saneamiento según el nuevo trazado.

### Conclusión

Entendemos que la opción de contar en el futuro con una EDAR comarcal sigue vigente y se considera una buena alternativa, no descartable a la vista de los costes de explotación y afecciones ambientales ya comentados anteriormente.

### **SANEAMIENTO Cuenca del Barrundia**

Las alternativas planteadas para la mejora del saneamiento de los núcleos de Barria, Aspuru, Larrea, Hermua y Ozaeta son cuatro, ya que se inician con una alternativa 0, consistente en mantener los sistemas actuales que implican un vertido pequeño y disperso, llevando a cabo eso sí mejoras en el abastecimiento de la zona de forma que disminuya la presión sobre la regata Ugarana y ésta pueda así mantener en época de estiaje un mayor caudal.

De hecho, esta es la alternativa que la Agencia Vasca del Agua considera como óptima al entender que además de mejorarse el estado medioambiental de la regata, no se hipoteca el que en el futuro se lleven a cabo otras mejoras en el saneamiento.

**Coincidimos con la idea de que la regata Ugarana está sobre explotada y quitarle presión, sin llevar a cabo ninguna otra mejora concreta en el saneamiento de estos núcleos, sería sin duda una notable mejora.**

Actualmente, las captaciones de esta regata van destinadas al abastecimiento de varios núcleos de la cuenca del río Alegría, pudiendo en nuestra opinión mejorarse la situación si se modifica el sistema actual, **limitando el caudal de agua captada de esta regata e incrementando el abastecimiento desde los sondeos de Zikujano y Ozaeta, buscando además otras fuentes de suministro** para completar el sistema que podrían ser el sondeo de Aberasturi y el de Larrea, así como la posible conexión con la red de AMVISA.

Las otras tres alternativas planteadas para el saneamiento de esta cuenca tienen en común que todas ellas se basan en construir un colector por gravedad que recoja en su recorrido en paralelo con el arroyo Barrundia los vertidos de los cinco núcleos.

Así, la diferencia entre ellas reside en el tratamiento que se da a las aguas residuales recogidas por ese colector. En un caso se propone llevarlas a la nueva EDAR comarcal de Salvatierra que se ubicaría en las proximidades de la confluencia del Barrundia con el Zadorra, en otro caso se propone conectarlos con un colector que recogería los vertidos de Salvatierra y los llevaría hasta Crispijana, y la última propone dotar a estos pueblos de una EDAR conjunta (600 hab-eq) para el tratamiento de las aguas residuales de todos ellos.

No existe una diferencia significativa en cuanto al **coste de inversión inicial** para cada una de estas tres alternativas, si bien no se contempla en ninguna de ellas las expropiaciones y ocupaciones de terrenos necesarios, con todo, **resulta algo más económica la alternativa de la nueva EDAR para Barria, Aspuru, Larrea, Hermua y Ozaeta.**

En cuanto a la explotación, el coste económico que conllevaría trasladar estas aguas residuales hasta Crispijana está, tal y como sucedía en el caso de las otras dos cuencas, bastante infravalorado por las razones ya expuestas, siendo en este caso también **superior el coste que supondría llevar las aguas residuales a Crispijana frente al de la pequeña EDAR comarcal.**

**Así, en nuestra opinión, la solución a futuro del saneamiento de estos núcleos pasaría por llevar a cabo mejoras de los sistemas de saneamiento individuales actualmente implantados en cada uno de las poblaciones, o en el caso de verificarse la sostenibilidad de la explotación de una pequeña EDAR comarcal podría también plantearse implantar esta última solución.**

Manifiestamos nuestro desacuerdo con la afirmación de la Agencia Vasca del Agua en cuanto a que resultaría imposible implantar un sistema de gestión conjunto, menos aún cuando ella misma manifiesta conveniente el que estos núcleos se integraran en un Consorcio de Aguas, como punto de partida para la mejora de su abastecimiento, por lo que **ese mismo Consorcio podría encargarse de la explotación y mantenimiento de esa EDAR.**

En cuanto al vertido aguas arriba del embalse, entendemos que medioambientalmente sería poco relevante la afección que supondría el vertido ya depurado de las aguas residuales de esos cinco núcleos de población, los cuales no cuentan con vertidos industriales y son eminentemente poblaciones rurales, de hecho, desde la propia Agencia Vasca del Agua se aboga por la alternativa 0 que no implica ninguna mejora en los sistemas de saneamiento actuales, continuándose con los vertidos actuales aguas arriba del embalse.

## **SANEAMIENTO Cuenca del Santa Engracia**

La Agencia Vasca del Agua no llega a pronunciarse al respecto de las alternativas planteadas en el estudio de SAITEC.

## **CONCLUSIÓN**

Entendemos que con las tarifas de AMVISA vigentes para los pueblos no pertenecientes a su término municipal, plantearse llevar las aguas residuales a la EDAR de Crispijana es una opción claramente desaconsejable por los importantes costes de explotación que implica, toda vez que además supone siempre una inversión inicial mucho más cara y una tramitación mucho más compleja que la de construir pequeñas EDARs comarcales, lo que en el caso de la cuenca del Zadorra es bastante significativo dada la necesidad de resolver a la mayor brevedad la situación actual.

Por otro lado, se desconoce si ha habido algún contacto concreto con AMVISA a la hora de plantear estas alternativas pero en todo caso, entendemos que desde esa entidad se exigiría como requisito mínimo imprescindible para hacerse cargo de las aguas residuales de núcleos de fuera de su término municipal el dar el suministro de agua potable.

Por otro lado, vemos con preocupación el eliminar de los sistemas hidrológicos actuales los caudales de retorno que suponen esas aguas residuales depuradas, al ser trasladadas hasta el punto de vertido de la EDAR de Crispijana.

## **ABASTECIMIENTO Salvatierra-Agurain**

### **Introducción**

Es de sobra conocido que desde los años 80 existe una demanda de agua no satisfecha en esta zona de Alava, habiéndose incluso **limitado el desarrollo urbano e industrial de los municipios de Salvatierra/Agurain y Aspárrena por no poder garantizarse el abastecimiento a las nuevas zonas a desarrollar.**

De hecho, son varios los estudios y proyectos que desde el año 1993 se han venido elaborando por parte de la Diputación Foral de Alava con el objetivo de mejorar el aprovechamiento que se hace de los recursos hidrológicos de esta zona, buscando dar solución a la problemática de suministro y escasez de regulación actual.

Con iguales objetivos, en el año 1996 la Confederación Hidrográfica del Ebro llegó a incluir dentro de su planificación la regulación de la cabecera del río Zirauntza para abastecimiento de la Llanada, contribuyendo así a garantizar el caudal ecológico mínimo del mismo.

Resultado de toda esa etapa de reflexión se proyectó e incluyó en los Presupuestos del Estado una partida económica para construir el embalse en Korrosparri de 4,65 Hm<sup>3</sup>, al ser esta obra declarada de interés general en el año 2001 dentro del Plan Hidrológico Nacional. Con este embalse se pretendía atender las demandas de los municipios de Aspárrena, San Millán y Salvatierra, integrándose además en un plan de implantación de 7.500 ha de regadío en la zona, el cual incluía además la construcción de cuatro nuevas balsas.

Dicho proyecto fue finalmente abandonado tras ser sometido a un proceso de participación ciudadana, resultado del cual se concluyó con la necesidad de reestudiar las necesidades actuales y futuras, así como de valorar la viabilidad técnica y económica de otras alternativas.

### **Consideraciones generales**

En relación al estudio presentado, lo primero que llama la atención es que, si bien al hacer una valoración del suministro actual se diferencian dos zonas, denominadas Consorcio de Elgea y Aspárrena-Salvatierra/Agurain, a la hora de plantear las alternativas, el estudio se centra en dar respuesta a las necesidades del Consorcio de Elgea y de Salvatierra/Agurain, dejando como tema secundario a Aspárrena, para el que se prevé siga manteniendo su suministro de agua desde el Nacedero de Araia, debiéndose a nuestro entender en tal caso, contemplarse siempre la **instalación como mínimo de un sistema de filtración de las aguas captadas en el nacedero**, debido a que en época de lluvias estas aguas se caracterizan por tener una elevada turbidez, más aún cuando en el pasado se han llegado a detectar quistes de origen ganadero como Giardia o Criptosporidium, los cuales pueden dar lugar a epidemias. Este equipamiento no ha sido valorado en ninguna de las alternativas.

Por otro lado, estamos de acuerdo con la previsión de demanda que se plantea en el estudio para los municipios de Salvatierra, Ordoñana y Zuazo de San Millan, 31,25 l/s, así como para Aspárrena, 23,92 l/s, si bien vemos necesario que se prevea una regulación también para este último municipio, ya que en él se experimentan importantes puntas de demanda difíciles de satisfacer manteniendo el caudal ecológico del Zirauntza, habiéndose llegado a suministrarse exclusivamente para la fábrica de Miko 16,20 l/s el 14 de junio de 2010.

En este sentido y como se pondrá de relieve más adelante, entendemos que la solución que se plantee para el abastecimiento a la Llanada Oriental debiera contemplar también a Asparrena y S. Millán, ya que si bien no debe nunca y menos aún con la coyuntura económica actual construirse infraestructuras sobredimensionadas, también es cierto que las inversiones a realizar deben ser planificadas con visión de futuro, de forma que sean optimizadas al máximo y en este sentido, a nuestro entender, **debiera planificarse una regulación de los recursos hidrológicos de la zona que sirva para atender y regular conjuntamente las demandas de Aspárrena, Salvatierra/Agurain y San Millán.**

Es una realidad la falta de agua que experimentan en la época estival varios núcleos de la cuenca sur, que actualmente toman agua de varios manantiales tributarios del río Zadorra y de su propio nacedero, llegando incluso a dejarlos secos, lo que implica una negativa afección ambiental, que podría solucionarse con una acertada regulación de los recursos de la zona.

Vemos imprescindible que el planteamiento de resolver la escasez de agua en la Llanada Oriental se plantee a nivel comarcal y sea ambicioso en cuanto a regular los recursos actuales de la zona, optimizando los mismos para que puedan llegar a solucionar los problemas de abastecimiento del mayor número de núcleos.

Por otro lado, no hay que olvidar que el entorno en el que nos encontramos es una zona con un gran potencial de desarrollo industrial al tratarse de un área muy bien comunicada. De hecho, el desarrollo industrial de la zona abarca actualmente 3,28 Km<sup>2</sup> repartidos entre los municipios de Salvatierra/Agurain y Aspárrena, y ha estado desde siempre ligado a la presencia de una importante vía de comunicación, como es la autovía A-1, la cual atraviesa estos dos términos municipales en su recorrido hacia la frontera francesa, aspecto éste que siempre va a jugar a su favor en el futuro para seguir creciendo y desarrollándose.

Desde que en el año 1979 se iniciaron las primeras peticiones de incremento de concesiones para Salvatierra/Agurain y Aspárrena, ha sido una constante a lo largo de los años la solicitud de ampliación de los caudales concedidos.

Es por ello que mantener el suministro actual a Aspárrena desde el nacedero de Araia, independientemente de la solución que se le de al de Salvatierra/Agurain, tal y como se propone en el estudio, consideramos que puede hipotecar el futuro de Aspárrena.

### **Análisis de las alternativas presentadas**

Respecto a las alternativas concretas planteadas para el abastecimiento a Salvatierra/Agurain, en el caso de la Alternativa 1 se plantea la construcción de una o varias balsas de aproximadamente 300.000 m<sup>3</sup>, situadas entre Araia y Zaldondo, a una cota aproximada de 650 m, de forma que esta balsa o balsas reciban el agua de las captaciones del río Zirauntza y la suministren por gravedad a la localidad de Salvatierra/Agurain, si bien en el estudio no se llega a profundizar sobre la ubicación concreta, diseño, dimensiones... de tales infraestructuras.

De hecho, no se llega ni a especificar si se pretende construir finalmente una o varias balsas, cuando es evidente que los costes de construcción, explotación y/o ocupación de terrenos variarán mucho en función de la solución elegida.

Del mismo modo, se echa de menos alguna referencia relativa a las características geotécnicas de los terrenos sobre los que se asentarían la balsa o balsas propuestas, ya que podrían condicionar la

viabilidad de la construcción, debido a los requisitos entre otros, de impermeabilidad y estabilidad a exigir.

Esta falta de concreción hace que sea difícilmente evaluable la alternativa planteada, ya que no está garantizada la viabilidad de construir estas balsas en las condiciones ni ubicaciones expuestas en el estudio.

De hecho, consideramos difícil que se pueda localizar en el entorno previsto una vaguada en la que ubicar balsas con cota de base por encima de la cota 650, tal y como se prevé en el estudio, ya que esta zona ha sido ya en el pasado ampliamente analizada por los proyectos encargados por este Servicio, resultado de lo cual fueron localizadas en la zona vaguadas con cotas de base 623 (San Julián), 635 (Las Tejerías), 650 (Mojón Blanco) y 655 (Korrosparri), ubicaciones que fueron analizadas en profundidad y valoradas, descartándose alguna como la de Las Tejerías por riesgo geológico.

Por otro lado, la dificultad de buscar ubicaciones adecuadas se ve incrementada en el caso de querer construir no una, sino varias balsas, toda vez que tanto desde el punto de vista económico como desde el de impacto social, medioambiental o desde el de explotación y mantenimiento, resultaría claramente más conveniente el construir una única balsa. A ello se le une además el hecho de que en el caso de varias balsas, debiera determinarse la solución a dar para el posterior tratamiento de las aguas, el cual pasaría por instalar una única ETAP para tratar conjuntamente las aguas brutas de todas las balsas o por instalar una ETAP individual para cada una, lo que supondría un claro encarecimiento de los costes de construcción, explotación y mantenimiento.

En el estudio se plantea un croquis, en el que se observa que la conducción nueva a ejecutar para abastecer a las balsas propuestas discurriría en parte coincidente con el trazado de la antigua tubería que abastecía a Salvatierra y que actualmente se encuentra ya en desuso, habiendo sido precisamente anulada por los problemas que ocasionaba sobre la misma la inestabilidad y deslizamientos del terreno en los que se asentaba.

Esta alternativa 1 plantea respetar un caudal ecológico de 40 l/s en el cauce del nacedero, valor este inferior a los 50 l/s considerados en todos los estudios anteriores de regulación del arroyo Zirauntza, el cual fue fijado en base al estudio de aportaciones elaborado como un trabajo previo al proyecto del embalse de Korrosparri, generándose a partir de datos pluviométricos y de caudales una serie de datos de aportaciones mensuales de 40 años hidrológicos.

El resultado de aquel estudio fue un caudal medio interanual de 640 l/s.

Por otro lado, se ha obtenido información de los aforos llevados a cabo por la UPV durante los periodos agosto 84-diciembre 85, diciembre 86-enero 92 y septiembre 92-junio 03, dentro de los que se incluyen también los datos suministrados por EVE para el período agosto 87-enero 92, datos éstos últimos en los que se ha basado el estudio presentado por la Agencia Vasca del Agua.

Del análisis de esos datos se concluye con un caudal medio interanual de 645,3 l/s.

Así, si pensamos como primera aproximación en un caudal ecológico superior al décimo del caudal medio interanual, vemos que en el caso del nacedero de Araia el caudal propuesto en el estudio de 40 l/s está bastante por debajo de ese valor.

**En todo caso además, y aún asumiendo un caudal ecológico de 40 l/s, resultaría imposible en determinados meses del año satisfacer el suministro futuro estimado para Aspárrena desde el**

**nacedero de 23,81 l/s, a la vista de los datos de aforo, dado que el caudal del propio arroyo es en ocasiones en época estival inferior a 50 l/s, más aún si tenemos en cuenta las puntas de demanda ya comentadas anteriormente.**

Por ello, en nuestra opinión y como ya se ha expresado al inicio, en este estudio queda olvidada la problemática de Araia y de otros núcleos de la llanada oriental. En concreto, en el caso del Término Municipal de Aspárrena, a la vista de los datos de caudales medios y mínimos diarios recogidos en el estudio para el nacedero, se da la circunstancia de que no resulta posible garantizar el suministro futuro y mucho menos mantener el caudal ecológico previsto, toda vez que a nuestro entender, el caudal estimado como caudal ecológico está infravalorado.

Por otro lado, si tenemos en cuenta el perfil longitudinal de la tubería actual que discurre desde el nacedero de Araia hacia Salvatierra, se concluye que el sistema propuesto con las balsas situadas a la cota 650 está muy ajustado, ya que el tramo en el que según el estudio se prevé conectar las balsas con esta tubería, tiene también cotas muy próximas a la 650, por lo que sin un proyecto más detallado, **es probable que fuera necesario instalar algún bombeo en el caso de que se situarán una o varias balsas a esa cota**, con el consiguiente encarecimiento de la explotación.

Esta Alternativa 1 se presenta en el estudio con dos variantes, contar con una única toma de 70 l/s para Salvatierra, Araia y Zona Industrial, situada en el río Zirauntza a la cota 674 m, o tomar el agua para Salvatierra en el propio nacedero a la cota 774, dejando la toma más baja únicamente para dar servicio a Araia y su zona industrial.

A este respecto, **la alternativa de contar con una única toma para Salvatierra y Araia a la cota 674 m no es factible**, dado que las cotas de la tubería actual que van a Salvatierra alcanzan en varios puntos de su trazado cotas superiores a los 674 m de la toma que se pretende compartir, por lo que en todo caso debiera plantearse siempre el mantener la toma para todo el sistema de Salvatierra desde el propio nacedero.

En la Alternativa 2 se plantea el suministro en estiaje a Salvatierra desde un embalse situado en Korrosparri con un volumen embalsado igual al propuesto para la balsa de la Alternativa 1, 300.000 m<sup>3</sup>, para lo que sería necesario también construir 3 km de conducción de conexión entre Korrosparri y la actual conducción Araia-Salvatierra.

En el texto de la valoración económica de esta alternativa se dice que Salvatierra se abastecería en estiaje desde ese nuevo embalse y el resto del año desde el Nacedero, por lo que se contempla asimismo la adecuación de la toma actual del Zirauntza con tubería de 250 mm.

Respecto a esta alternativa y como punto de partida, no está claro en el estudio si la idea es construir una balsa al estilo de las empleadas en los regadíos o un embalse, ya que en el texto es denominada de esta segunda forma, mientras que a la hora de valorar la solución, el presupuesto parcial elaborado corresponde a la construcción de una balsa.

**De todas las alternativas presentadas, ésta es la única cuya viabilidad está garantizada, ya que en este caso estamos ante una ubicación concreta que además ha sido ampliamente estudiada, y sobre la que se cuenta además, con información geotécnica que garantiza la viabilidad de la misma.**

La ubicación de un embalse en esta localización **ofrecería también gracias a su cota más elevada, la oportunidad de abastecer por gravedad a otras poblaciones del entorno, no sólo a Salvatierra/Agurain, sino también a Araia e incluso dar suministro a los núcleos de la cuenca del**

lado sur que actualmente tienen problemas al abastecerse de manantiales y del nacedero del Zadorra, lo que provoca en algunos momentos del año que éste se acabe incluso secando.

Por ello, nos parece que esta alternativa no está en toda su magnitud desarrollada en el estudio, ya que ofrece oportunidades que no se han tenido en cuenta.

Por otro lado además, da la sensación de que esta solución no ha sido del todo bien valorada, ya que por ejemplo, en el apartado VI del estudio de Ibericu relativo a la valoración de las afecciones medioambientales no se dice nada sobre esta alternativa y sin embargo, en el apartado VII Conclusiones, se comenta sin ninguna justificación aparente que, comparando con la alternativa de regular el arroyo Zirauntza, *"Parece que la alternativa 2, en Korrosparri tendría mayor impacto en este sentido."*

En esta ocasión, tampoco se valora la ETAP para el tratamiento del agua bruta del embalse de Korrosparri, ni la filtración a instalar en la propia captación del nacedero de Araia.

Se distinguen las dos mismas variantes que en la Alternativa 1 en cuanto al punto de ubicación de la toma de agua para Salvatierra, si bien en el Anejo 3: Presupuesto de las infraestructuras necesarias para las distintas alternativas, sólo aparece valorada la alternativa 2a con una toma única común con Araia, aunque como ya se ha explicado anteriormente, esta alternativa de captar el agua a la cota 674 no es compatible con la actual tubería en la que se alcanzan cotas de hasta 684 m.

En el estudio se dice sobre esta alternativa que *"se trata de una variante de la Alternativa 1, el emplazamiento de la balsa o balsas sería sustituida por el embalse en Korrosparri, que recibiría el agua desde su propia cuenca, no siendo necesaria la aportación desde el Nacedero a dicho embalse"*, sin aportar más información sobre la capacidad de regulación que tiene el propio arroyo Amézaga.

En este sentido y según los resultados recogidos en el estudio de aportaciones de la cuenca del Amézaga y de su afluente (Arlambe), el cual fue elaborado como un trabajo previo al proyecto del embalse de Korrosparri, en junio no sería posible derivar los 50 l/s previstos inicialmente en el estudio de Javier Ibericu si se quiere dejar un mínimo caudal ecológico, que en el estudio de aportaciones citado se estimó en 15 l/s, debiendo en consecuencia ser el volumen embalsado superior a los 300.000 m<sup>3</sup> inicialmente estimados.

Con todo, estamos de acuerdo con lo expuesto en el estudio en cuanto a que sería suficiente para abastecer en verano a Salvatierra/Agurain contar únicamente con la aportación de ese arroyo y su afluente, los cuales permitirían incluso llegar a embalsar más de un hectómetro cúbico, respetando un caudal ecológico de 15 l/s, por lo que consideramos que sería interesante plantearse aprovechar en mayor medida el potencial que ofrece ese arroyo en cuanto a su capacidad de regulación, dimensionando el embalse para abastecer en estiaje a Salvatierra, Aspárrena y S. Millán, disminuyendo así la presión que actualmente se hace del arroyo Zirauntza.

En consecuencia, en nuestra opinión **esta alternativa 2 debiera ser reestudiada al objeto de optimizar las ventajas que supondría construir un embalse en la ubicación de Korrosparri, aprovechando en mayor medida la capacidad de regulación que ofrecen los arroyos de la zona y su buena cota de base, y atendiendo además de las demandas de Salvatierra/Agurain las de otros núcleos de la zona.**

Como Alternativa 3 se plantea el suministro a Salvatierra desde la red de AMVISA, dejando que Ordoñana y Zuazo de San Millán sigan abasteciéndose desde la captación del nacedero, previéndose en el estudio una demanda futura para estos núcleos de 0,13 y 0, 24 l/s respectivamente.

Esta solución implica instalar una conducción de 23,45 km que, tal y como se comenta en el estudio, coincidiría en trazado con el de los colectores de saneamiento si finalmente se planteara conducir las aguas residuales de Salvatierra a Vitoria, la cual compartiría además un tramo inicial de 6 km con el abastecimiento a Alegría desde la red de AMVISA, en el caso de que finalmente se optara por esa solución, aspecto éste que también se ha tenido en cuenta a la hora de realizar la valoración económica de esta alternativa.

Sobre ello ya se ha comentado al inicio de este informe las posibles **dificultades económicas que surgirían para poder financiar las dos obras al mismo tiempo**, así como la falta de coincidencia de los trazados de abastecimiento y saneamiento propuestos por Javier Ibiricu y SAITEC en sus respectivos estudios, lo que implicaría la necesidad de llevar a cabo ajustes en los trazados propuestos para la llegada a Vitoria-Gasteiz desde Alegría.

A la hora de valorar esta alternativa habría que tener en cuenta además que sería necesario **gestionar la ocupación de terrenos a lo largo de 23 km**, con el consiguiente costo económico y de tramitación que ello implica, toda vez que sería necesario afectar y cruzar la carretera A-3012 y la propia A-1 en las proximidades del enlace de acceso a Vitoria por Arana, lo que supone un inconveniente más de cara a su ejecución.

Por otro lado, esta solución de abastecimiento implicaría necesariamente construir una estación de bombeo para conseguir llevar el agua hasta Salvatierra/Agurain. **En el estudio se ha considerado un caudal a bombear de 45 l/s, lo que podría considerarse válido como bombeo continuo pero insuficiente si, como es previsible, se planteara el bombeo durante las horas nocturnas en las que la energía es más barata.**

En el propio estudio ya queda puesto en evidencia el **importante consumo energético que esta solución implicaría**, el cual está incluso minusvalorado, ya que no se contempla el término de potencia fijo, toda vez que el coste actual del Kw-h está por encima de los 0,10 € planteados, siendo del orden de 0,15-0,18 €.

Este aspecto es muy importante de cara a la futura explotación del sistema, ya que son los costes energéticos asociadas a las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento los que en ocasiones lastran los sistemas, debiendo siempre tener una visión de futuro y optar por soluciones que a largo plazo sean lo más sostenibles posibles.

De hecho, no cabe ninguna duda de que este aspecto sería tremendamente importante a la hora de entablar la negociación con AMVISA, para determinar si el suministro se da en alta o llega esa entidad a hacerse cargo de todo el abastecimiento a Salvatierra/Agurain, desconociéndose la postura que adoptaría esa empresa pública ante el planteamiento de hacerse cargo de 23 km de una conducción de abastecimiento y de su estación de bombeo, pero que incluso en el caso de obtener una respuesta positiva, habría por delante **un largo proceso de tramitación hasta ver plasmado el que Salvatierra/Agurain se abasteciera desde la red de AMVISA**, toda vez que ello repercutiría sin duda en el Consorcio de la Llanada Oriental al quedar fuera del mismo el suministro a Salvatierra/Agurain.

En la valoración de esta alternativa no aparece ninguna mención tampoco a los trabajos de **mantenimiento que supondría la presencia de 23 km de conducción enterrada**, debiendo ser

también debatido quién se haría cargo del mismo y quien en consecuencia asumiría las pérdidas de agua que en todo ese trayecto de tubería pudieran darse.

Por otro lado, otra cuestión importante a valorar es que en todo caso habría que **modificar la concesión actual de abastecimiento de los embalses del Zadorra a Vitoria-Gasteiz**, incluyendo en su caso el abastecimiento a Salvatierra/Agurain, para lo que habría que hacer los trámites necesarios con la Confederación Hidrográfica y ver la postura que adoptarían los otros usuarios autorizados actualmente además de AMVISA, que son Consorcio de Aguas de Bizkaia e Iberdrola.

En este sentido, hay que recordar la gran dependencia que tiene el abastecimiento urbano-industrial del área metropolitana de Bilbao de los embalses del Zadorra.

Una variante de esta alternativa es el suministro a Salvatierra desde la red de AMVISA pero sólo en época de estiaje, durante los meses de julio a noviembre.

En ese caso cambia el coste energético durante la explotación, el cual disminuye, aumentando por el contrario el coste inicial de inversión, al ser necesario además acometer las obras de adecuación de la toma para compatibilizar el uso por Salvatierra/Agurain y Araia, así como potabilizar las aguas del nacedero mediante la instalación de una ETAP.

A nuestro entender, plantearse llevar agua desde Vitoria hasta Salvatierra tendría sentido si se tratara de una zona en la que existiera una escasez de recursos, pero no puede pasarse por alto que si **los recursos hidrológicos están ahí y el problema es de regulación, la solución debe pasar siempre por aprovechar racionalmente los recursos que existen en el entorno.**

La Alternativa 4 comprende el suministro a Salvatierra desde el embalse URDALUR.

Esta alternativa presenta importantes inconvenientes, desde los relativos a la dificultad de tramitar un aprovechamiento de este embalse perteneciente a otra Comunidad Autónoma, como los de la orografía tan complicada a atravesar con los 25 km de conducciones, debiendo además cruzar localidades como Alsasua y Olazagutia.

A ello se le une el hecho de tener que contar con una estación de bombeo, con lo que se encarece notablemente la explotación del sistema, toda vez que esta alternativa es de todas las soluciones propuestas la más cara en cuanto a la inversión inicial.

A nuestro entender, **existen soluciones para el abastecimiento de la llanada oriental mucho más idóneas desde el punto de vista técnico, económico y medioambiental que la recogida como Alternativa 4.**

En el propio estudio se descarta esta alternativa.

## **ABASTECIMIENTO Consorcio de Elgea**

El estudio de Javier Ibricu comienza haciendo un análisis actual y futuro de las demandas, estimándose un caudal medio para el futuro de 18,57 l/s, de los cuales, si se mantuviera la distribución de aportaciones del año 2011, desde la regata Elgea se suministrarían 13,76 l/s, siendo el resto suministrado desde los sondeos de Zikujano y Ozaeta, con un caudal medio respectivo de 4,18 l/s y 0,63 l/s.

Una vez contrastados los caudales detraídos y las aportaciones de la regata Elgea, en el estudio se concluye que *“el caudal de la regata de Elgea está utilizado en exceso, y además no permitirá en el futuro garantizar el suministro de la zona que abastece”*.

De hecho, fue esa falta de capacidad de la regata de Elgea para abastecer a toda esta zona la que motivó que en el año 90 el Servicio de Aguas adquiriera del EVE el sondeo de Zikujano, recurso hídrico complementario basado en el aprovechamiento de la Unidad Hidrogeológica Terciaria de Urbasa Montes de Vitoria, poniéndose también en marcha posteriormente el sondeo de Ozaeta.

En este momento, buscando el refuerzo e incremento de garantía del abastecimiento de toda la zona así como para garantizar en época de estiaje unos caudales mínimos en la regata, la Agencia Vasca del Agua propone como única alternativa conectarse a la red de AMVISA, distinguiéndose eso sí, entre si el suministro es todo el año, para lo que plantean dos variantes, o si se abastece exclusivamente en época de estiaje.

En todo caso y según su planteamiento, se mantendría el suministro desde la regata Elgea para los núcleos de la zona norte y este, recibiendo el abastecimiento desde AMVISA exclusivamente 14 núcleos y puntos de suministro de los municipios de Alegría, Elburgo, Iruraiz-Gauna y San Millan.

De las variantes presentadas, la finalmente elegida por la Agencia Vasca del Agua resulta ser la del suministro en estiaje, desde el 1 de junio al 1 de noviembre, con un coste de inversión estimado en 1.200.000 €, dentro del que creemos **no se han considerado los costes de expropiación y ocupación temporal de terrenos**, por lo que previsiblemente el coste de implantación sería mayor al previsto inicialmente.

En relación a los costes de explotación, en nuestra opinión existen dudas razonables sobre lo que supondría realmente obtener esas aguas desde la red de AMVISA, ya que tal y como se expresa en el propio estudio, **las tarifas manejadas son orientativas, toda vez que no se ha considerado el coste del mantenimiento de la tubería y estaciones de bombeo, ni el coste fijo a abonar por el suministro eléctrico, ni lo que supondría el refuerzo necesario de cloro a llevar a cabo debido a la gran distancia respecto al punto de suministro.**

Con todo, **el coste estimado según el estudio sería para el verano y en el caso de abastecimiento en alta desde AMVISA de 0,46 €/m<sup>3</sup>.**

En lo que respecta al sondeo de Zikujano, en el estudio se comenta por parte de la Agencia Vasca del Agua que *“el apoyo actual al sistema mediante el sondeo de Zikujano presenta problemas derivados del elevado coste de explotación.”*, si bien no se especifica cuál es ese coste en concreto.

Así, puestos en comunicación con el Consorcio de Elgea y una vez contrastados los costes eléctricos y volúmenes de agua captados de este sondeo, se llega a que actualmente **el coste de explotación del sondeo de Zikujano es de 0,13 €/m<sup>3</sup>**, de lo que se extrae la conclusión de que el coste de explotación no es tan elevado y mucho menos si lo contrastamos con el estimado en el estudio para el abastecimiento desde AMVISA.

El coste de explotación del sondeo de Ozaeta es muy similar al de Zikujano.

Otra cuestión importante es el tema de la tramitación, ya que se estaría utilizando el agua del embalse del Zadorra para el abastecimiento de los núcleos antes mencionados, lo que podría suponer tener que modificar la concesión actual.

Con todo, no mostramos nuestra oposición a esta alternativa, si bien consideramos que antes de llevar a cabo esa inversión económica para un caudal medio tan pequeño, 13 l/s, debieran explorarse otras alternativas, ya que la garantía de abastecimiento de la zona está cubierta.

En primer lugar, **los sondeos de Zikujano y Ozaeta tienen capacidad para ser explotados con más intensidad**, ya que por ejemplo, en el mes de agosto del año 2011 se obtuvieron 4,97 l/s y 0,24 l/s respectivamente, cuando de esos sondeos podrían llegar a obtenerse 25 l/s y 8 l/s.

En segundo lugar, está el Sondeo de Aberásturi, situado en la cuenca del arroyo Uragana, a unos 5 km aproximadamente de Trokoniz, el cual actualmente se encuentra en fase de investigación.

Este sondeo tiene 150 metros de profundidad y en el ensayo de bombeo se aforó más de 25 l/s. Su cota de 735 m es suficiente para dominar por gravedad el abastecimiento a la llanada.

Sería necesario convertirlo en un sondeo de explotación, ensayarlo de nuevo y determinar su caudal de explotación definitivo.

En este mismo sentido, existe otro sondeo en la zona del que tal vez podría captarse agua. Se trata del sondeo de Larrea, el cual se encuentra a falta de ser equipado, y con un caudal estimado para su explotación de 20 l/s aproximadamente.

Por otro lado, vemos el inconveniente de dejar de utilizar el sondeo de Zikujano o explotarlo sólo para la zona de Aletxa, tal y como propone la Agencia Vasca del Agua, ya que estaríamos dejando unas instalaciones nuevas casi sin uso y por lo tanto condenadas a su ruina.

**En este sentido, no conviene infravalorar los recursos subterráneos, campo en el que el Territorio Histórico de Alava ha sido desde siempre pionero, ya que se trata de unas aguas de gran calidad para el consumo humano que no necesitan de más tratamiento que una cloración, toda vez que siempre resulta enriquecedor para el sistema tener una diversificación de los puntos de suministro, más aún cuando se trata de aguas naturalmente reguladas.**

## CONCLUSION

La Agencia Vasca del Agua, a la hora de valorar y extraer conclusiones del estudio de Javier Ibiricu sobre el abastecimiento a Salvatierra/Agurain, separa las alternativas en dos bloques, las que mantienen el esquema actual incrementando la capacidad de regulación, y las que se basan en el apoyo de recursos externos.

En nuestra opinión, es claro que la solución al abastecimiento debe pasar por una alternativa de las integradas en el primer bloque, por cuanto que como ya se ha dicho a lo largo de este informe, existen en la zona recursos suficientes que bien regulados garantizarían el abastecimiento actual y futuro de Salvatierra/Agurain, Aspárrena y S. Millán, sin necesidad de apoyarse en recursos externos actualmente destinados al suministro de otras poblaciones.

Dentro de estas alternativas de regulación, la Agencia Vasca del Agua se decanta por la que capta y regula exclusivamente el agua del nacedero de Araia, basándose entre otros argumentos en que *“posibilita una mayor garantía de abastecimiento”*.

Sin ninguna intención de descartar ninguna alternativa que implique la regulación del nacedero de Araia, no podemos evitar manifestar que en nuestra opinión esta afirmación no está bien formulada,

ya que si bien es cierto que las aportaciones del nacedero son mayores que las de otros arroyos de la zona, la garantía de regulación y suministro vendrá condicionada no por este hecho, sino por el estudio conjunto de las demandas a satisfacer y el volumen a embalsar, por lo que no se puede decir que regular el nacedero “*posibilita una mayor garantía de abastecimiento*” que otros arroyos de la zona, menos aún cuando dicha capacidad se está limitando con el planteamiento de construir una o varias balsas de volumen conjunto 300.000 m<sup>3</sup>, y cuando tal garantía de suministro es igualmente factible conseguirla con otros arroyos menores.

De hecho, en este informe ya se ha comentado la capacidad de regulación que tiene el propio arroyo Amézaga y su afluente.

Así, entendemos que **la solución de abastecimiento debiera basarse en aprovechar la capacidad de regulación de todos los recursos hidrológicos de la zona, entre ellos los del arroyo Zirauntza, llevando a cabo un nuevo estudio actualizado de las demandas, incluyendo Aspárrena y S. Millán.**

La Agencia Vasca del Agua en su valoración final del estudio y como conclusión, aboga por una solución mixta, llevando a cabo a la vez dos de las alternativas propuestas, la de conectar Salvatierra con la red de AMVISA para suministro en estiaje y la de regular el nacedero de Araia para abastecimiento a ese mismo núcleo.

Tal y como se plantea en el estudio de Javier Ibiricu, ambas son soluciones alternativas, por lo que se supone que cada una de ellas por separado tienen ya entidad suficiente y capacidad para resolver los problemas de abastecimiento de Salvatierra/Agurain, permitiendo compatibilizar garantía de suministro y caudales ecológicos, por lo que **vemos innecesario duplicar las inversiones iniciales y los costes posteriores de mantenimiento y explotación a los que tal solución mixta daría lugar.**

El tema de los costes de explotación es una cuestión especialmente preocupante, dada la importante repercusión que tiene para la sostenibilidad del sistema en el futuro. En este sentido, la alternativa de bombear el agua desde la red de AMVISA es la que implica mayores costes de explotación.

Por otro lado, esa solución mixta no ha sido valorada en su conjunto en el estudio ni comparada con el resto de las alternativas consideradas, algunas de las cuales podrán dar lugar también al sistema de abastecimiento diversificado y robusto frente a eventos de sequía o accidente que dicen tendría la propuesta de la Agencia Vasca del Agua, solución que implica construir 25 km de conducción junto con una, dos o tres balsas.

Así, a nuestro entender, sería suficiente para lograr el mismo objetivo construir un embalse en la zona con una mayor capacidad de almacenamiento que la prevista en el estudio de Javier Ibiricu, de forma que dimensionado adecuadamente se lograra la garantía de suministro que se le quiera exigir al sistema, existiendo metodologías de cálculo habitualmente utilizadas y ampliamente contrastadas en el diseño de infraestructuras de este tipo.

**No vemos la necesidad de construir un embalse en Korrosparri de 4, 5 Hm<sup>3</sup> como en su día llegó a proyectarse, pero sí por el contrario creemos necesario mantener la idea de crear un pequeño embalse en la llanada oriental que garantice el abastecimiento no sólo a Salvatierra/Agurain, sino también a Aspárrena y S. Millán.**

Consideramos que se deben regular los recursos hidrológicos de la zona con suficiente garantía para que las obras a proyectar no queden infradimensionadas durante la vida útil de las mismas, y ello pasa por tener en cuenta el suministro a Aspárrena y S. Millán desde ese nuevo embalse.

De hecho, las necesidades de Aspárrena no son nada despreciables al lado de las de Salvatierra, ya que cuenta con un importante sector industrial con empresas de gran consumo de agua como son las alimentarias. Nos encontramos en una zona muy bien ubicada con amplio desarrollo industrial que no debe estar limitado por un desabastecimiento cuando los recursos hidrológicos están presentes en la zona.

Si se observan los datos aforados del nacedero de Araia y los del arroyo Amézaga y afluente, se concluye que el **problema de abastecimiento de esta zona es un problema de regulación**. La sierra de Urkilla y Montes de Alzania es una zona de karst muy desarrollado en la que el agua se filtra con facilidad, por lo que el objetivo sería llevar a cabo un aprovechamiento racional de los recursos existentes.

Durante los meses invernales hay un exceso de caudal y por el contrario y como se puede observar en los datos registrados, en época de estiaje el caudal en el Nacedero llega a ser inferior a 50 l/s, lo que implica que si se mantiene como único punto de suministro a Araia, se estaría hipotecando el posible desarrollo futuro de esta localidad y el aseguramiento del caudal ecológico en este cauce.

Esto último es de gran importancia medioambientalmente hablando, ya que es este mismo arroyo de cabecera el que posteriormente recoge los vertidos de Araia y toda su zona industrial.

Respecto a la ubicación de ese embalse, no habría ningún inconveniente en si se localiza un emplazamiento óptimo distinto del que se encontró en su día en Korrosparrí, se valorara esa nueva opción, pero hay que tener en cuenta que como ya se ha dicho a lo largo de este informe, en su día ya fue analizada la zona en busca de alternativas válidas, concluyéndose que la óptima era la de Korrosparrí, ya que entre otras cosas, permite abastecer por gravedad a Araia y a otros núcleos de la vertiente sur.

De hecho, el propio estudio de Ibiricu reconoce refiriéndose a la inversión de implantación que *"la mayor incertidumbre en la valoración realizada está en el emplazamiento-emplazamientos para balsas de regulación de unos 300.000 m<sup>3</sup> de capacidad."*

En este sentido, vemos que quedan muchas variables por estudiar para poder asumir la viabilidad de construir las balsas que en el estudio se proponen por las razones ya expuestas en este informe.

Es prioritario en Alava solucionar de una vez por todas el problema de abastecimiento de esta zona, cuya solución ya se está demorando demasiado en el tiempo, debiendo evitarse planteamientos de compleja resolución administrativa y dudas sobre su viabilidad con elevados costes de mantenimiento como sería conectar Salvatierra/Agurain con la red de AMVISA, así como planteamientos que no lleguen a resolver el problema en toda su magnitud, esta zona lleva mucho tiempo esperando una respuesta y ésta debe ser a nuestro entender eficaz y con garantías.

**La creación de un embalse que abasteciera a Salvatierra/Agurain, Aspárrena y S. Millán serviría igualmente para potenciar el Consorcio de la Llanada Oriental, al crear una infraestructura hidráulica común.**

Por el contrario, el planteamiento de conectarse con la red de AMVISA para abastecer en exclusiva a Salvatierra/Agurain produciría el efecto contrario al dejar fuera del mismo el abastecimiento en alta de todo un término municipal de la entidad del de Salvatierra/Agurain.

Por otro lado, en la valoración de la Agencia Vasca del Agua se considera que la conducción Alegría-Agurain debería poder funcionar en los dos sentidos. De esta forma, en caso necesario, el abastecimiento de Alegría podría ser también complementado desde el nuevo sistema regulado de Agurain.

Sobre ello, comentar que en nuestra opinión y con el ajustado volumen de agua embalsado que se propone para Salvatierra/Agurain, difícilmente se podría atender las necesidades conjuntas de ese núcleo y de Alegría en época de escasez.

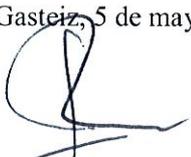
Entendemos que en el territorio deben implantarse soluciones de abastecimiento planificadas con la necesaria garantía de suministro y con **puntos de suministro diversificados** que den respuesta en cada área a sus núcleos de población, sin necesidad de crear una red de abastecimiento provincial interconectada.

La Agencia Vasca del Agua descarta la alternativa de Urdalur, postura ésta que apoyamos sin reparos.

Así, del estudio de alternativas propuesto nos decantamos por la alternativa 2, si bien entendemos que el embalse a proyectar debiera ser redimensionado para atender también a las necesidades de Aspárrena y San Millán y aumentarse el caudal ecológico a respetar en el arroyo Zirauntza.

En cuanto al abastecimiento al **Consorcio de Aguas de Elgea**, entendemos que, sin descartar en el futuro una conexión con la red de AMVISA, sería conveniente antes de llevar a cabo dicha solución **finalizar la investigación de los recursos subterráneos aún no explotados y potenciar los que actualmente están en funcionamiento**, ya que se trata de recursos naturalmente regulados y con aguas de gran calidad que necesitan únicamente ser ligeramente cloradas previamente a ser usadas por la población, toda vez que como ya se ha visto, su explotación es viable y sostenible económicamente.

Vitoria-Gasteiz, 5 de mayo de 2014



Ignacio Remón López  
Herri/antetako Ingeniari Teknikoa  
Ingeniero Técnico de Obras Públicas



Alberto Cimadevilla Cimadevilla  
Hidrogeología ataleko zuzendaria  
Jefe de la Sección de Hidrogeología



Ana Martínez de Antoñana Quintana  
Ur Zerbitzu Burua  
Jefa del Servicio de Aguas





▶ Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava  
▶

**Ingurumen eta Hirigintza Saila**  
**Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo**

**Ur Zerbitzua**  
**Servicio de Aguas**

## **ANEXO IV**





## 1.- Propuesta de medidas a corregir

### A1 Medidas para la mejora de la calidad del agua en la Comunidad Autónoma del País

#### **EDAR y colectores Valdegovía**

*Organismo competente:* Diputación Foral de Álava (DFA)

*Estado de Ejecución:* Aparece como finalizada cuando en realidad faltan por ejecutarse aún varios colectores, por lo que lo correcto sería reflejar como actuación en marcha, en planificación (anteproyecto, proyecto).

*Presupuesto:* Figura para el período 2010-2015 una inversión de 9.000.000 €, cuando en realidad durante ese periodo se invirtieron 4.500.000 €.

La ejecución de los colectores restantes programados para el período 2016-2021 implicará una inversión estimada de 3.000.000 €.

#### **Mejora de la depuración de las aguas residuales en Salinas de Añana**

*Organismo competente:* Diputación Foral de Álava (DFA)

*Estado de Ejecución:* Aparece como en estudio cuando en realidad está redactado el proyecto, por lo que debiera reflejarse como actuación en marcha, en planificación (anteproyecto, proyecto)

*Presupuesto:* Se prevé llevar a cabo su ejecución durante el período 2016-2021, con un presupuesto de 900.000 €.

#### **Solución y depuración de Ribabellosa**

*Organismo competente:* Diputación Foral de Álava (DFA)

#### **Depuración en Gopegi y Ondategi**

*Organismo competente:* Diputación Foral de Álava (DFA)

*Estado de Ejecución:* Aparece como finalizado cuando en realidad aún no se ha ejecutado ninguna actuación, está a nivel de proyecto, por lo que debiera reflejarse como actuación en marcha, en planificación (anteproyecto, proyecto).

*Presupuesto:* Figura para el período 2010-2015 como ejecutado con una inversión de 1.857.000 €, cuando en realidad durante ese periodo no se ha llevado a cabo ninguna actuación concreta. Se prevé su ejecución en el período 2016-2021 con un presupuesto de inversión de 600.000 €.



### **Estudio de alternativas para la mejora del abastecimiento, en la solución de los vertidos de Salvatierra y gestión del ciclo integral en la Llanada alavesa**

*Presupuesto:* Sorprende el elevado presupuesto que figura tanto para el período 2010-2015, como para el 2016-2021, más aún cuando el documento ya ha sido elaborado por que no se entiende el gasto para el nuevo período de planificación.

En todo caso, lo que resulta necesario es contemplar la actuación de mejora propiamente dicha para el saneamiento de Salvatierra, de la que ya se ha comentado en la Alegación Tercera.

#### **Mejora depuración Alegría**

*Organismo competente:* Diputación Foral de Álava (DFA)

*Presupuesto:* Figura para el período 2016-2021 un presupuesto de 2.940.000 €, el cual se considera desajustado, debiendo figurar una previsión de inversión de 10.000.000 €.

#### **EDAR comarcal de Lacorzanilla, Berantevilla y Zambrana**

Esta medida ha sufrido cambios con el paso de tiempo, ya que se ejecutó finalmente una EDAR en exclusiva para el núcleo de Zambrana, subvencionada por esta Diputación Foral de Álava en el período 2010-2015 con un importe de 245.000 €, por lo que actualmente resta llevar a cabo las actuaciones para el tratamiento de los vertidos de los otros dos núcleos, solución que por otro lado está aún sin determinar.

#### **Conexión Centro Penitenciario Norte I a EDAR comarcal**

Esta actuación fue ya ejecutada durante el período 2010-2015, por el SEIP, por lo que su estado de ejecución es finalizada.

#### **Finalización de colectores en la EDAR comarcal de Iruña de Oca**

*Organismo competente:* Diputación Foral de Álava (DFA)

*Estado de Ejecución:* Aparece como finalizado cuando en realidad aún restan de ejecutarse más colectores, por lo que debiera reflejarse como actuación en marcha, en planificación (anteproyecto, proyecto).

*Presupuesto:* Figura para el período 2010-2015 como ejecutado una inversión de 10.160.000 €, cuando en realidad durante ese periodo se llevaron a cabo actuaciones por importe de 470.000 €. Se prevé completar la ejecución de colectores durante el período 2016-2021 con un presupuesto de inversión de 2.700.000 €.



### **Depuración Valle de Arana**

*Organismo competente:* Diputación Foral de Álava (DFA)

*Estado de Ejecución:* Aparece como finalizado cuando en realidad aún restan de ejecutarse más colectores, por lo que debiera reflejarse como actuación en marcha, en planificación (anteproyecto, proyecto).

*Presupuesto:* Figura para el período 2010-2015 como ejecutado una inversión de 1.218.733 €, cuando en realidad durante ese periodo se llevaron a cabo actuaciones por importe de 1.871.382,56 €.

Se prevé completar la ejecución de colectores durante el período 2016-2021 con un presupuesto de inversión de 800.000 €.

### **Convenio saneamiento Rioja Alavesa (Villabuena, Samaniego, Baños y Hospital Leza)**

*Organismo competente:* Diputación Foral de Álava (DFA), si bien la Agencia Vasca del Agua colaboró financiando el 50% del importe de las obras de la EDAR y bombeo de Villabuena de Álava, así como las del saneamiento del Hospital de Leza.

*Presupuesto:* Toda la actuación ha sido desarrollada en el periodo 2010-2015 con un presupuesto global de 9.400.000 €.

### **EDAR y colectores Rioja Alavesa (Oion y Moreda)**

*Estado de Ejecución:* Nos consta que dicha actuación aún no está finalizada, en tanto en cuanto que la EDAR de Oion se encuentra actualmente en licitación, debiendo reflejarse en consecuencia como su estado en construcción.

### **Mejoras y nuevas actuaciones de saneamiento en Rioja Alavesa (Kripán, Yécora, Barriobusto y Labraza)**

*Organismo Competente:* Debieran desglosarse estas actuaciones ya que la EDAR de Kripán y Yécora son competencia de la Diputación Foral de Álava, mientras que las EDARs de Barriobusto y Labraza corresponden al Consorcio de Aguas de la Rioja Alavesa.

*Estado de Ejecución:* La EDAR de Kripán está ya ejecutada, la EDAR de Yécora y Salinillas de Buradón están proyectadas y las EDARs de Barriobusto y Labraza están actualmente en construcción por el Consorcio de Aguas de la Rioja Alavesa.

*Presupuesto:* Durante el período 2010-2015 se ejecutó la EDAR de Kripán con un presupuesto de 472.106 €, la EDAR de Yécora está proyectada y programada para el período 2016-2021 con un presupuesto de 1.142.771 €.

Las EDARs de Barriobusto y Labraza tienen un presupuesto global de 1.000.000 €.



### **A13 Mejora de la garantía de abastecimientos urbanos mediante captación de aguas subterráneas**

Llama la atención que figura en casi todas las medidas propuestas la misma cifra para el presupuesto 1.223.171 €, lo que hace pensar que tal vez se trate de un error.

#### **Construcción de un pozo de explotación sobre el acuífero carbonatado cretácico en el término municipal de Peñacerrada para abastecimiento complementario de Labastida, Briñas y San Vicente de la Sonsierra. (PV-LR)**

*Organismo Competente:* Diputación Foral de Álava

*Estado de Ejecución:* Finalizado.

En los años 2002 y 2014 se realizaron, con el equipo propio del Servicio de Aguas de esta Diputación, sendos intentos fallidos de sondeos de explotación de aguas subterráneas para mejora de garantía del abastecimiento del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, en terrenos del Municipio de Peñacerrada, en la vertiente sur de Sierra de Cantabria próxima a la divisoria con la provincia de La Rioja. A la vista de los resultados esta solución fue desechada.

*Presupuesto:* Se ejecutó con medios propios de esta Diputación.

#### **Perforación de un pozo en las calizas del Cretácico superior (Calizas de Subijana) para garantizar el suministro para abastecimiento urbano de las localidades del Valle de Losa**

Dado que tal y como se recoge en el Artículo 35 Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación nº17: Cuencas del Bayas, Zadorra e Inglares del documento de normativa, el aprovechamiento del acuífero de las calizas de subijana queda reservado en exclusiva para el abastecimiento de los entes locales menores y en caso de emergencia de sequía para Vitoria y Bilbao, esta medida entendemos debiera aparecer como descartada.

#### **Perforación de un pozo en el T.M. del Valle de Arana para regular la Fuente Zarpia y garantizar el abastecimiento urbano de las localidades que captan su agua en épocas de sequía.**

*Organismo Competente:* Diputación Foral de Álava

*Estado de Ejecución:* Finalizado.

El Servicio de Aguas de la Diputación Foral de Álava realizó en el año 2003 un sondeo de investigación con caudal aforado de 15 l/s entre Iturrieta y Fuente Zarpia, como una previsión futura de posible sondeo de explotación para regular el caudal de esta fuente, que abastece al Valle de Arana y localidades próximas de Navarra, o posibilidad de refuerzo de abastecimiento de localidades más próximas de la Llanada con abastecimiento precario en estiaje por escasez del caudal captado del Nacedero del Zadorra (Munain, Okariz, Opakua, Arrizala y Alangua).

*Presupuesto:* 12.289,32 €



### **Mejora de las garantía de suministro en el T.M. de Bernedo (PV). Regulación del manantial del Soto.**

*Organismo Competente:* Diputación Foral de Álava

*Estado de Ejecución:* Finalizado

Se ejecutó obra para impulsar el agua de este manantial a su depósito regulador y se realizó mejora y acondicionamiento de su captación.

*Presupuesto:* 199.622 €

### **A13 Actuaciones de mejora de los abastecimientos en la Comunidad Autónoma del País Vasco**

#### **Abastecimiento del Alto Bayas**

*Estado de Ejecución:* Aparece como en construcción cuando en realidad aún no se ha iniciado ninguna actuación, por lo que debiera reflejarse como actuación en marcha, en planificación (anteproyecto, proyecto).

*Presupuesto:* Durante el período 2010-2015 no se ha invertido por parte de la Agencia Vasca del Agua los 8.000.000 € que figuran en el Programa de Medidas.

#### **Depósito de Hereña**

*Organismo Competente:* La Diputación Foral de Álava ha ejecutado esta actuación.

#### **Conducción Albina-Araka**

*Estado de Ejecución:* Aparece como en estudio cuando dicha actuación ya fue ejecutada en virtud de un convenio de colaboración de AMVISA con la Agencia Vasca del Agua.

#### **Depósito de Berantevilla**

*Organismo Competente:* Diputación Foral de Álava

*Estado de Ejecución:* Se refleja como en estudio cuando se encuentra en este momento en construcción, previéndose finalizar esta actuación a lo largo de este año 2015.

*Presupuesto:* 587.085 € para el período 2010-2015

#### **Depósito regulador de Manurga**

*Organismo Competente:* Diputación Foral de Álava



### **Conducción Subijana-Nanclares-Araka**

*Estado de Ejecución:* Se refleja como finalizada cuando aún no ha sido ejecutada.

Por otro lado, esta conducción tiene como objetivo extraer agua de las calizas de Subijana para su traslado hasta la ETAP de Araka desde la que se suministra agua a Vitoria, por lo que entendemos que esta medida debiera aparecer como descartada, atendiendo al Artículo 35 Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación nº17: Cuencas del Bayas, Zadorra e Inglares del documento de normativa de este proyecto de revisión del plan hidrológico, en el que se estipula que las aguas de ese acuífero serán utilizadas exclusivamente en caso de sequía.

Y es que en el año 1989, con motivo de la sequía de esos años, ya fue tendida una tubería para conectar Nanclares de Oca con la ETAP de Araka, por lo que entendemos que en todo caso sería suficiente conectar esa tubería a los actuales sondeos de las calizas de Subijana para, en el caso de una emergencia, poder disponer de esa agua, sin necesidad de invertir en ninguna otra infraestructura más allá de lo aquí descrito, dado que se trataría de una situación de emergencia transitoria y puntual.

### **Equipamiento de Sondeos Subijana-Nanclares**

Esta medida está relacionada con lo anteriormente expuesto, por lo que entendiendo que se refiere a la conexión de los sondeos actuales con la tubería actual ya existente del año 1989, actuaciones éstas suficientes para que en el hipotético caso de sequía se pudiera abastecer a Vitoria-Gasteiz y Bilbao, esta medida debiera trasladarse a nuestro entender al programa de medidas dentro de las propuestas de infraestructuras para captación de recursos estratégicos en situaciones de sequía.

### **Subvenciones para la mejora de las redes de abastecimiento de agua potable en Álava Agencia del Agua**

Esta medida fue en todo caso llevado a cabo por la Diputación de quien dependía la empresa pública Álava Agencia del Agua.

### **A22 Caracterización y Preservación de áreas de absorción natural de agentes contaminantes: zonas hiporreicas**

#### **Río Alegría. Tramo Vitoria-Elburgo-Alegría-Dulantzi**

Aparece esta medida como sin horizonte definido y figurando la D.G. del Agua CHE como órgano competente, vemos necesario manifestar que resulta prioritario llevar a cabo este estudio dado el importante grado de contaminación que sufre el aluvial de Vitoria como consecuencia de los fertilizantes y abonos agrícolas, por lo que a nuestro juicio convendría incluirla dentro del nuevo ciclo de planificación.



### **D Propuesta de Gobernanza y Gestión en la Comunidad Autónoma del País Vasco**

Se ha observado que aparecen repetidas las siguientes actuaciones:

- **Actualización de la evaluación de recursos hídricos en la CAPV**
- **Aplicaciones informáticas para mejorar la tramitación de expedientes**
- **Desarrollo de IDE URA**

### **C4 Cartografía de zonas inundables en la Comunidad Autónoma del País Vasco**

Igualmente aparece repetida la medida **Definición de medidas no estructurales y estudios**



## 2.- Propuesta de nuevas medidas a incorporar

### **Colector de conexión Apellaniz-Maestu**

*Organismo Competente:* Diputación Foral de Álava  
*Situación medida respecto al primer ciclo:* Es una medida nueva  
*Estado de Ejecución:* Está redactado el proyecto constructivo  
*Presupuesto:* 400.000 € para el período 2016-2021

### **Sistema depurador Salinillas de Buradón**

*Organismo Competente:* Consorcio de Aguas de la Rioja Alavesa  
*Situación medida respecto al primer ciclo:* Es una medida nueva  
*Estado de Ejecución:* Está redactado el proyecto constructivo  
*Presupuesto:* 870.000 € para el período 2016-2021

### **Nuevo depósito regulador en Katadiano**

*Organismo Competente:* Diputación Foral de Álava  
*Situación medida respecto al primer ciclo:* Es una medida nueva  
*Estado de Ejecución:* En planificación (anteproyecto, proyecto)  
*Presupuesto:* 125.000 € para el período 2016-2021

### **Nuevo depósito regulador de Ibarra en Aramaio**

*Organismo Competente:* Diputación Foral de Álava  
*Situación medida respecto al primer ciclo:* Es una medida nueva  
*Estado de Ejecución:* En planificación (anteproyecto, proyecto)??  
*Presupuesto:* 524.371 € para el período 2016-2021

### **Renovación conducción Nacedero de Araia**

*Organismo Competente:* Diputación Foral de Álava  
*Situación medida respecto al primer ciclo:* Es una medida nueva  
*Estado de Ejecución:* En planificación (anteproyecto, proyecto)  
*Presupuesto:* 740.000 € para el período 2016-2021

### **Estudio de mejora de saneamiento de los núcleos de Guillerna, Lukiano y Aperregi**

*Organismo Competente:* Diputación Foral de Álava  
*Situación medida respecto al primer ciclo:* Es una medida nueva  
*Estado de Ejecución:* En estudio  
*Presupuesto:* 37.000 € para el período 2016-2021



### **Renovación de sistemas depuradores de entes locales menores de Álava**

*Organismo Competente:* Diputación Foral de Álava

*Situación medida respecto al primer ciclo:* Es una medida nueva, aunque ya se viene haciendo desde antes

*Estado de Ejecución:* En construcción

*Presupuesto:* 500.000 € para el período 2010-2015, 500.000 € para el período 2016-2021

### **Mejoras en los sistemas de abastecimiento de los entes locales menores de Álava**

*Organismo Competente:* Diputación Foral de Álava

*Situación medida respecto al primer ciclo:* Es una medida nueva, aunque ya se viene haciendo desde antes

*Estado de Ejecución:* En construcción

*Presupuesto:* 500.000 € para el período 2010-2015, 500.000 € para el período 2016-2021

### **Renovación de conducciones de abastecimiento de fibrocemento**

*Organismo Competente:* Diputación Foral de Álava

*Situación medida respecto al primer ciclo:* Es una medida nueva, aunque ya se viene haciendo desde antes

*Estado de Ejecución:* En construcción

*Presupuesto:* 400.000 € para el período 2010-2015, 400.000 € para el período 2016-2021

### **Desarrollo del GIS de infraestructuras hidráulicas de las redes en alta de abastecimiento y saneamiento del Territorio Histórico de Álava**

*Organismo Competente:* Diputación Foral de Álava

*Situación medida respecto al primer ciclo:* Es una medida nueva

*Estado de Ejecución:* En ejecución

*Presupuesto:* Se ejecuta con medios propios

### **Integración en el IDE de Álava de la red en alta de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento del Territorio Histórico de Álava**

*Organismo Competente:* Diputación Foral de Álava

*Situación medida respecto al primer ciclo:* Es una medida nueva

*Estado de Ejecución:* En estudio

*Presupuesto:* Se ejecuta con medios propios



## **Plan Director de abastecimiento y saneamiento del Territorio Histórico de Álava 2016-2026**

*Organismo Competente:* Diputación Foral de Álava

*Situación medida respecto al primer ciclo:* Es una medida nueva

*Estado de Ejecución:* En licitación

*Presupuesto:* 150.000 € para el período 2015-2021, 150.000 € para el período 2016-2021

### **Proyectos legalización concesiones abastecimiento**

*Organismo Competente:* Diputación Foral de Álava

*Situación medida respecto al primer ciclo:* Es una medida nueva, aunque ya se viene ejecutando desde el pasado

*Estado de Ejecución:* En ejecución

*Presupuesto:* 33.000 € para el período 2010-2015, 50.000 € para el período 2016-2021

### **Modelización del abastecimiento a la llanada oriental**

*Organismo Competente:* Diputación Foral de Álava

*Situación medida respecto al primer ciclo:* Es una medida nueva

*Estado de Ejecución:* En ejecución

*Presupuesto:* 15.000 € para el período 2010-2015

### **Determinación del perímetro de protección del acuífero de Subijana y normativa asociada**

*Organismo Competente:* Diputación Foral de Álava

*Situación medida respecto al primer ciclo:* Es una medida nueva

*Estado de Ejecución:* En ejecución

*Presupuesto:* 15.000 € invertidos en el período 2010-2015, 20.000 € para el período 2016-2021

### **Desarrollo del Sistema de Información del Agua en Álava (SIAÁlava)**

*Organismo Competente:* Diputación Foral de Álava

*Situación medida respecto al primer ciclo:* Es una medida nueva, aunque ya se viene trabajando en ella desde antes

*Estado de Ejecución:* En ejecución

*Presupuesto:* 100.000 € para el período 2016-2021



Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava

Ingurumen eta Hirigintza Saila  
Departamento de Medio Ambiente y  
Urbanismo

Ur Zerbitzua  
Servicio de Aguas

### **Instalación de sistemas de telecontrol y alarmas telemáticas en sistemas de abastecimiento**

*Organismo Competente:* Diputación Foral de Álava

*Situación medida respecto al primer ciclo:* Es una medida nueva, aunque ya se viene ejecutando desde el pasado

*Estado de Ejecución:* En ejecución

*Presupuesto:* 532.000 € para el período 2010-2015, 200.000 € para el período 2016-2021

